



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor a las playas de San José del término municipal de Níjar (Almería), sitas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

8

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011 que se cita.

10

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

19

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 26 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

20

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 21

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 23

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 25

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 27

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 28

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, los puestos de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo y Facultativo Especialista en Nefrología, para el Hospital Costa del Sol en Marbella. 29

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 22 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 30

Resolución de 26 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 32

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón» de Córdoba. (PP. 886/2013). 34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la Fundación Internacional APRONI, que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Morón de la Frontera (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 35

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de los centros de enseñanza pública no universitaria de Andalucía, públicos y concertados, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 37

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por Hoclatel, S.L., que realiza servicios asistenciales a personas mayores y dependientes en el centro de trabajo sito en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 40

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A., que realiza el servicio de transporte urbano de viajeros en el municipio de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 43

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal. 46

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de abril de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Consorcio del Huesna (Sevilla). (PP. 1042/2013). 49

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 66/2013. 53

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se conceden los premios de la XV Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía. 54

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 22/2013 y se emplaza a terceros interesados. 55

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Química Industrial. 56

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1819/2010. (PP. 962/2013). 57

Edicto de 6 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 706/2011. (PP. 961/2013).	58
Edicto de 23 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 660/12.	59
Edicto de 16 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento núm. 974/2011. (PP. 1009/2013).	60
JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	
Edicto de 25 de abril de 2013, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento 150/2012.	61
JUZGADOS DE LO SOCIAL	
Edicto de 20 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 553/2008.	63
Edicto de 1 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 576/2012.	65
Edicto de 24 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 904/2012.	67
Edicto de 29 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 460/2012.	69

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la explotación del servicio que se cita. (PD. 1148/2013).	71
--	----

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.	73
Corrección de errores de la Resolución de 11 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la renovación de la infraestructura VPN de la Red Judicial de Andalucía (PD. 971/2013) (BOJA núm. 79, de 24.4.2013). (PD. 1162/2013).	74

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación que se cita. (PD. 1159/2013).	75
---	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1147/2013). 77

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se anuncia procedimiento de licitación abierto que se cita. (PD. 1160/2013). 79

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para el servicio que se cita. (PD. 1163/2013). 81

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 82

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 26 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de regulación de empleo. 83

Anuncio de 9 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando acuerdo de inicio del procedimiento de decaimiento del derecho al cobro de subvención tramitado. 84

Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando trámite de audiencia del procedimiento de decaimiento del derecho al cobro de subvención tramitado. 85

Anuncio de 2 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 86

Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción. 87

Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción. 89

Anuncio de 25 de abril de 2013, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 93

Anuncio de 29 de abril de 2013, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita. 94

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 95

Anuncio de 26 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Información Pública del Proyecto Básico de rampas de varada para embarcaciones menores no motorizadas, margen derecha del antiguo cauce del río Guadalquivir, Parque del Alamillo (Sevilla). 100

Anuncio de 26 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Información Pública del Proyecto Básico de pantalán para embarcaciones de recreo, margen derecha del antiguo cauce del río Guadalquivir, Parque del Alamillo (Sevilla). 102

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1023/2013). 103

Resolución de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Aguilar de la Frontera. (PP. 952/2013). 104

Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 105

Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Almería. (PP. 835/2013). 106

Anuncio de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre el Plan especial de actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la concesión minera «Mercedes 1.ª Fracción», del término municipal de Gádor (Almería). 107

Anuncio de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre la modificación puntual del PGOU «Sector Uso Terciario» de Abla /Almería). 120

Anuncio de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre el Plan Especial de Actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la Concesión Minera «Hisalba II», del término municipal de Gádor (Almería). 136

Anuncio de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 149

Anuncio de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 150

Anuncio de 2 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 151

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo. 152

Notificación de 3 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de resolución de ampliación de plazos en el procedimiento de acogimiento familiar permanente. 153

Notificación de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 154

Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 155

Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Sanitaria Norte de Málaga. 159

Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 163

Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa Distrito Sanitario Aljarafe Sevilla Norte. 164

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Humilladero, de bases para la provisión de plaza de Jefe de la Policía Local. 166

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi de Córdoba, por el que se da publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 9 julio de 2010, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. (PP. 964/2013). 168

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor a las playas de San José del término municipal de Níjar (Almería), sitas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Primero. Las playas naturales situadas a poniente de la barriada de San José y comprendidas entre la de Genoveses y Cala Carbón se sitúan dentro de los límites del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, declarado por Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, y constituyen una zona de alto valor ecológico y paisajístico. Están consideradas como uno de los enclaves más privilegiados de la franja litoral mediterránea.

Segundo. La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección, recoge al Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar como Espacio Natural Protegido.

Tercero. El Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural, y el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, establecen las normas básicas de funcionamiento y regulan la gestión del Espacio Natural Protegido de referencia.

Cuarto. Tratándose de un Espacio Natural Protegido, amparado, entre otras, por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la Ley autonómica 2/1989 antes citada, goza de un especial régimen de protección.

Quinto. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente viene observando el exceso de tráfico rodado a dichas playas a través del camino que une la barriada de San José con el aparcamiento de Cala Carbón en determinadas épocas del año, por lo que esta Consejería considera que el flujo de vehículos motorizados en el interior de este sector en época estival supera la capacidad de carga del mismo y supone un factor de degradación de sus valores naturales y paisajísticos, además de un riesgo para la seguridad y el bienestar de las personas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 195 que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como la riqueza y variedad paisajística de Andalucía.

Segundo. A tenor del artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la administración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional y en las aguas marítimas, teniendo en cuenta especialmente los hábitats amenazados y las especies silvestres en régimen de protección especial.

Cuarto. El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 88, de 7 de mayo), establece en su artículo 10 que a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le corresponden las competencias anteriormente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. El Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 115 de fecha 13 de junio 2012), establece que a la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana le corresponden las competencias

para la coordinación de la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial (art. 16, apartado a) y la planificación, coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales (art. 16 apartado e), entre otras.

Sexto. Visto lo que al respecto prevé el artículo 10.2 del Decreto 15/2011, mencionado en el antecedente de hecho tercero y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, que establece además que cuando una disposición atribuye competencia a una administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio y, de existir varios de estos, al superior jerárquico común. Dado que el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar pertenece íntegramente a la provincia de Almería, la competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Delegado Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Séptimo. Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, aprobado por Decreto 37/2008, de 5 de febrero, en su apartado 5.3.7: Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, establece en su punto 4.º que «el acceso de visitantes podrá ser regulado por la Consejería competente en materia de medio ambiente en los sectores y épocas que considere oportunos, para la adecuada preservación de los recursos naturales y sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a los municipios».

Octavo. Conforme a lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, aprobado por Decreto 37/2008, de 5 de febrero, en su apartado 4.2.8: Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, establece en su punto 2.1 Acceso y Tránsito que «con carácter general, el acceso y tránsito de visitantes será libre por los viales de la red pública de caminos, exceptuando los que presenten señalización que indique expresamente una restricción o limitación al paso» y en el punto 2.2 que «la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar o restringir a los visitantes en general o a cierto tipo de medios de transporte, de forma eventual o permanente, el acceso por cualquier camino público cuando exista causa justificada por impacto ambiental, incompatibilidad del uso con la conservación y por motivos de riesgo para la seguridad o el bienestar de las personas».

Noveno. La regulación del acceso de vehículos a las playas no vulnera la servidumbre de tránsito y de acceso público al mar, respeta el derecho de propietarios y residentes, evitando el tráfico y estacionamiento de vehículos incontrolados que dificultan el libre tránsito por las mismas.

Vistos los hechos y fundamentos legales y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente

HA RESUELTO

Primero. Restringir el acceso sin autorización de vehículos a motor a las playas naturales situadas a poniente de la barriada de San José y comprendidas entre la de Genoveses y Cala Carbón, situadas en el término municipal de Níjar, durante el período comprendido entre el 29 de junio y el 8 de septiembre del año en curso.

Segundo. Notificar al Ayuntamiento de Níjar, término municipal donde se encuentra la zona objeto de restricción, la presente Resolución, a los efectos oportunos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Almería, 18 de abril de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011 que se cita.

La Consejería de Cultura, a través de la Orden de 7 de julio de 2011, ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y 9 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2013, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2013, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de dicha Orden, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde la el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00...440.54.45E, con una dotación máxima de 65.000,00 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____.)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	



3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	_____	Código Sucursal	_____	Dígito Control	_____	Nº Cuenta	_____
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:		Provincia:			C. Postal:		

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>			
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>			

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD	
<ol style="list-style-type: none">1. NOMBRE DEL PROYECTO2. ENTIDAD SOLICITANTE3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.4. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN5. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN6. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DESARROLLADAS PARA LA CAPTACIÓN DE PÚBLICO7. FICHA ARTÍSTICA8. FICHA TÉCNICA9. RECURSOS APORTADOS<ol style="list-style-type: none">a. Materialesb. Humanosc. Otros10. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR PARTIDAS DE LA ACTIVIDAD11. PLAN DE FINANCIACIÓN<ol style="list-style-type: none">a. Aportaciones propiasb. Aportaciones ajenas (detallar)	

001857/1D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<p>1) El interés del programa propuesto, incidiendo en la labor de conservación, divulgativa, pedagógica y de investigación respecto del arte flamenco, así como calidad y viabilidad del proyecto.</p> <p>2) Protagonismo de participantes jóvenes en la realización de la actividad.</p> <p>3) La repercusión del proyecto en los asociados y en el público en general, especialmente del público más joven.</p> <p>4) Originalidad de la actividad programada y formato de la misma.</p> <p>5) Características del local y medios técnicos adecuados a la actividad a desarrollar.</p> <p>6) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p>	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1:.....	

001857/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
Por lo que,
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)			
4.2 Formulo las siguientes alegaciones:				
4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:				
4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):				
4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1 Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1.				
2.				
3.				
4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:		Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
Documento	Administración Pública			
1.				
2.				
3.				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001857/1/A02D

ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
<ul style="list-style-type: none"> a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 22 de febrero de 2013 (BOJA núm. 42, de 1 de marzo), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 74929677-R.

Primer apellido: Pérez Clotet.

Segundo apellido: Puya

Nombre: María Áurea.

Código puesto de trabajo: 9725510.

Puesto T. Adjudicado: Of. Seguimiento.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: D.G. Urbanismo.

Centro destino: D.G. Urbanismo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 237, de 4 de diciembre de 2012) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo núm. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2013.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

DNI: 31401359-B.

Primer apellido: Cañas.

Segundo apellido: Moya.

Nombre: Manuel María.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director.

Código: 1515510.

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

Centro destino: Archivo Histórico.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañados de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro Directivo: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Centro de destino: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Código P.T.: 9354810.

Denominación del puesto: Gbte. Organización y Relaciones Laborales.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Seguridad.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 17.978,40 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A12.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañada de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 7059910.
Denominación del puesto: Sv. Coop. Económica y Desarrollo Tecnológico.
Ads.: F.
Gr.: A1/A2.
Modo Accs.: PLD.
Área funcional: Ord. Económica.
Área relacional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: 16.196,88 euros.
Exp.: 3 años.
Cuerpo: A11/A112.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañada de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Relaciones Laborales.

Centro de destino: Dirección General de Relaciones Laborales.

Código P.T.: 424710.

Denominación del puesto: Secretaria/o Director/a General.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 9.287,40 euros.

Exp.: 1 año.

Cuerpo: C11.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de Estructuras Agrarias. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1823710.

Denominación: Sv. Regadíos e Infraestructuras.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Área relacional: Ob. Púb. y Const.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, dos próximos a quedar vacantes y uno vacante, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de Urbanismo.

Código puesto de trabajo: 9725910.

Denominación: Inspector/a.

Número de plazas: 3 plazas (2 próximas a quedar vacantes y 1 vacante).

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A16.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Área relacional: Urb. y Ord. Territorio/Arquit. e Instalac.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 21.874,56 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, los puestos de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo y Facultativo Especialista en Nefrología, para el Hospital Costa del Sol en Marbella.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo/a Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	- F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2013	Hospital Costa del Sol de Marbella	FEACADHCST-13-1
Facultativo/a Especialista en Nefrología	- F.E. Nefrología o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2013	Hospital Costa del Sol de Marbella	FEANEFHCST-13-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 3 de mayo de 2013.- El Director, Alfonso Gámez Poveda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo núm. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2013.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.
Centro destino: Museo Arqueológico.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1547010.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P- A12.
Área funcional: Museística.
Área relacional:
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX-15.953,88.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2013.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería.
Centro destino: Centro Náutico de Almería.
Localidad: Almería.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1506610.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P- A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Gestión Deportiva.
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 13.080,72.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de febrero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón» de Córdoba. (PP. 886/2013).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a José Tuñón Calvo, representante legal de la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, entidad titular del centro docente privado «Sagrado Corazón» (Código 14002467), ubicado en Plaza de San Juan, núm. 2, de la localidad de Córdoba (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 18 de diciembre de 2012

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Sagrado Corazón» (Código 14002467), ubicado en Plaza de San Juan, núm. 2, de la localidad de Córdoba (Córdoba), cuya titularidad es la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, para las etapas educativas del 2º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la Fundación Internacional APRONI, que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Morón de la Frontera (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 23 de abril de 2013 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, se preavisa convocatoria de huelga por doña Ángeles Gómez Maguilla, Presidenta del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores de la Fundación Internacional APRONI, entidad que presta el servicio de ayuda a domicilio en su centro de trabajo en Morón de la Frontera (Sevilla). En tal escrito se comunica convocatoria de huelga indefinida a partir de las 00,00 horas del día 6 de mayo de 2013.

Dado que los servicios sociales prestados a las personas que necesitan ayuda domiciliaria vienen a garantizar los bienes y derechos de esos ciudadanos, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede, de acuerdo con en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, la ayuda a domicilio a los ciudadanos del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla), servicio público cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, la protección del derecho a la salud o la promoción de un sistema de servicios sociales, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43 y 49 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocan para el día 29 de abril de 2013, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto: empresa y representantes de los trabajadores. También se cita al Ayuntamiento de Morón de la Frontera en razón de la concesión administrativa del servicio que presta la empresa y a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. Todos los convocados asisten a la reunión presentando las correspondientes propuestas de servicios mínimos, tal y como queda recogido en el acta.

En esta reunión y tras el debate oportuno, se alcanza un acuerdo por todas las partes, tras lo cual la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla viene a proponer como servicios mínimos los acordados por las partes, siendo esta propuesta elevada a esta Consejería.

Por estos motivos y en función del acuerdo alcanzado, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la Fundación Internacional APRONI, entidad que presta el servicio de ayuda a domicilio en su centro de trabajo en Morón de la Frontera (Sevilla), la cual se llevará a efectos con duración indefinida a partir de las 00,00 horas del día 6 de mayo de 2013.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

(Expte. 34/2013 DGRL)

Se deberán cubrir los servicios mínimos durante el periodo de vigencia de la huelga mediante la atención a 71 usuarios/as (65 ley dependencia y 6 prestación básica) en las tareas de aseo personal, control de la medicación prescrita y alimentación, así como en las tareas de cuidados especiales. Dicha atención tendrá una duración de 30 minutos por cada usuario/a, salvo para aquellos que por su grado de dependencia requieran la atención durante 1 hora. Estos servicios afectarán a 7 auxiliares de lunes a viernes y a 4 auxiliares los sábados y domingos.

Corresponde a la empresa o entidad prestadora del servicio, con la participación del comité de huelga, la facultad de designación de los trabajadores/as que deban efectuar los servicios mínimos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de los centros de enseñanza pública no universitaria de Andalucía, públicos y concertados, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 18 de abril de 2013 en el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por don José V. Blanco Domínguez, en representación de Comisiones Obreras (CC.OO.), don Joaquín Martínez Álvarez, en representación de la Confederación General de Trabajadores (CGT), doña Purificación Sánchez Sánchez, en representación de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (USTEA), se comunica la convocatoria de huelga parcial para los días 7 y 8 de mayo de 2013, durante las tres primeras horas lectivas de cada centro educativo, afectando a la actividad de todos los trabajadores de los centros de enseñanza pública no universitaria, tanto públicos como concertados, de Andalucía.

Por otro lado, el mismo día, 18 de abril de 2013, mediante escrito presentado en el mencionado Registro General, y firmado por todos los anteriores junto a don Juan Carlos Hidalgo Ruiz, en representación de FETE-UGT, se comunica la convocatoria de una jornada de huelga para el día 9 de mayo de 2013.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo segundo, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La regulación en el ámbito de la educación es necesaria al ser un servicio esencial, ya que el derecho a la educación y la libertad de enseñanza están proclamados en el artículo 27 de la Constitución Española, por lo que el ejercicio del derecho de huelga podría impedir u obstaculizar su ejercicio. Y considerando que de la labor de los centros educativos también deriva un derecho de la ciudadanía como es el derecho a la conciliación entre la vida personal y laboral, al dejar a sus hijos bajo la tutela de las escuelas infantiles y resto de centros, así como el derecho a la seguridad de los alumnos menores que acceden a los mismos, garantizando el servicio de vigilancia y atención. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

Estando afectados por dichas convocatorias todos los centros de enseñanza pública no universitaria, tanto dependientes de la Consejería de Educación como aquellos centros privados sostenidos con fondos públicos o concertados, los servicios mínimos que aquí se establecen afectan a todo el personal de dichos centros, excepto el personal docente de los centros públicos cuya regulación compete a la Administración educativa.

Con el fin de consensuar los servicios mínimos necesarios y oír a las partes afectadas, se convoca para el día 26 de abril de 2013, en la sede de la Dirección General de Relaciones Laborales, a las organizaciones sindicales convocantes, a las organizaciones empresariales integrantes de la mesa de negociación de la enseñanza concertada, así como a una representación de la Consejería de Educación.

A la reunión asisten representantes de todas las organizaciones sindicales convocadas y un representante de la Consejería de Educación, los cuales manifiestan sus propuestas para el establecimiento de servicios mínimos, que constan reflejadas en el acta de la citada reunión. Por su parte, las organizaciones FERE-CECA, Educación y Gestión y CECE-A remiten vía correo electrónico sus propuestas de servicios mínimos para los centros de enseñanza concertados.

Concluida la reunión, y sin que tras los debates oportunos se alcanzara un acuerdo, se procede a elaborar esta Resolución en cuyo Anexo consta la regulación de los servicios mínimos que se considera adecuada para la regulación de este servicio público, habiéndose tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. Los antecedentes de regulación consentidos o no impugnados, contenidos en la Orden de 12 de junio de 2002 (BOJA núm. 71, de 18 de junio) por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas de enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. Los servicios mínimos establecidos en este ámbito en la Orden de 20 de marzo de 2012 (BOJA núm. 61, de 28 de marzo), por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad durante la huelga general del día 29 de marzo de 2012 prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. Y los servicios mínimos establecidos también en la Resolución de 7 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, durante la huelga general del día 14 de noviembre de 2012, prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Segundo. La propuesta presentada por la Consejería de Educación, coincidente con la regulación del servicio en anteriores huelgas. No se establece regulación para los paros de los días 7 y 8 de mayo, en razón del lapso de tiempo al que afectan los mismos, a los antecedentes y a la falta de propuesta de regulación en este sentido por la mencionada Consejería. El contenido de la presente Resolución se complementa con la correspondiente de la Consejería de Educación en el ámbito que le es propio.

En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de los centros de enseñanza pública no universitaria de Andalucía, tanto públicos como concertados, para el día 9 de mayo durante toda la jornada laboral.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

(Expedientes 4/2013 H-AND DGRL y 5/2013 H-AND DGRL)

DÍA 9 DE MAYO

Centros públicos:

1) Escuelas Infantiles:

- El director o directora del centro o una persona del equipo.
- 1 persona en cocina: 1 cocinero/a, o, bien, 1 ayudante de cocina.

2) Residencias Escolares:

Se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor para la atención adecuada del alumnado, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

Centros concertados:

El Director o Directora del centro educativo o una persona del equipo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por Hoclatel, S.L., que realiza servicios asistenciales a personas mayores y dependientes en el centro de trabajo sito en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 23 de abril de 2013 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, se presenta convocatoria de huelga por doña Milagros Vaca Beato, Presidenta del comité de empresa, en representación de los trabajadores de Hoclatel, S.L., empresa que presta servicios asistenciales a personas mayores y dependientes, tanto en el grado de dependencia severa como de gran dependencia, en el centro de trabajo Centro de Dependencia Puerto Luz de El Puerto de Santa María (Cádiz). En tal escrito se comunica convocatoria de huelga a partir del día 6 de mayo de 2013 desde las 7,00 a las 10,00 horas, con duración indefinida y parcial en el mismo horario señalado y que afectará a todo el personal del centro de trabajo.

Dado que hay personas mayores, de avanzada edad y dependientes, que necesitan asistencia social, es necesario garantizar los bienes y derechos de esos ciudadanos, siendo la actividad de esta empresa un servicio esencial para la comunidad, por lo que procede de acuerdo con en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-Ley 17/1977, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La citada empresa presta un servicio esencial para la comunidad, la asistencia social a las personas mayores y dependientes, tanto en el grado de dependencia severa como de gran dependencia, en el centro de trabajo citado en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz); servicio público cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida y a la integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocan para el día 26 de abril de 2013 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, y también a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. No comparece la representación de la empresa ni de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, que, no obstante, remiten sendas propuestas de servicios mínimos.

Propuesta de la empresa Hoclatel, S.L.:

Personal de atención directa y enfermería: 80% (mínimo un DUE).

Personal de cocina y recepción: 100%.

Personal de limpieza y lavandería: 65%.

Personal de administración y/o servicios: 1 trabajador/a.

Propuesta de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz:

- 1 Director/responsable.
- 75% auxiliares de clínica, similar o gerocultores.
- 60% DUE (como mínimo, 1 por turno).
- 75% personal de cocina.
- 60% personal de limpieza y lavandería.
- 1 persona en recepción.

El representante de los trabajadores manifiesta en la reunión que con su propuesta de servicios mínimos (un DUE y dos gerocultores) quedan garantizados los servicios en una huelga parcial y que las últimas regulaciones de la autoridad laboral han sido excesivas e impiden el normal ejercicio del derecho constitucional de huelga a los trabajadores.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, la cual se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta de servicios mínimos se considera adecuada para la regulación del servicio esencial pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primero. El carácter especialmente vulnerable de las personas mayores residentes del citado centro, de edad avanzada y su situación de dependencia que conlleva una falta de autonomía personal y riesgo para su vida, integridad física y salud. Según la información que consta en el expediente la ocupación actual es de 100 personas, de las cuales 53 utilizan silla de ruedas, hay 11 residentes encamados y un número considerable de personas que precisan algún tipo de ayuda mecánica para el desplazamiento.

Segundo. El carácter indefinido aunque parcial de la huelga, teniendo en cuenta el tramo horario en el que está convocada, de 7,00 a 10,00 horas de la mañana, determina la necesidad de atender a los residentes después de la noche, medicación, limpieza de las personas, de las habitaciones y demás estancias, desayunos, etc.

Tercero. La propuesta mantenida por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de Hoclatel, S.L., empresa que presta servicios asistenciales a personas mayores y dependientes en el centro de trabajo de El Puerto de Santa María (Cádiz), la cual está convocada a partir del día 6 de mayo de 2013 desde las 7,00 a las 10,00 horas, con duración indefinida y parcial en el mismo horario señalado.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

1 Director/responsable.

75% de personal de atención directa (auxiliares de clínica, gerocultores o similar).

60% DUE (como mínimo, 1 por turno).

75% personal de cocina.

60% personal de limpieza y lavandería.

1 persona en recepción.

Corresponde a la empresa o entidad prestadora del servicio, con la participación del comité de huelga, la facultad de designación de los trabajadores/as que deban efectuar los servicios mínimos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A., que realiza el servicio de transporte urbano de viajeros en el municipio de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 22 de abril de 2013 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por don Rafael de la Poza Ruiz, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. Granada, y en nombre de los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A., concesionaria del servicio público de transporte urbano de viajeros de Granada, se comunica convocatoria de huelga parcial para los días 8 y 16 de mayo, de 6,00 a 10,00 horas, y una jornada completa de huelga para el día 23 de mayo de 2013.

Dado que la mencionada empresa realiza el transporte urbano de pasajeros en el municipio de Granada, lo que sin duda, constituye un servicio esencial para los ciudadanos, procede, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de servicios mínimos que garantizan el mantenimiento de los mismos; en este sentido, cabe destacar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Transportes Rober, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la prestación de servicios públicos de transporte, por lo que podría verse afectado el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución, ya que el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Debidamente convocadas, comparecen las partes afectadas por el presente conflicto, comité de huelga y representantes de la empresa, el día 29 de abril de 2013 en la Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo en Granada. También comparece el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada en razón de su competencia municipal. Todos ellos, aportan sus propuestas de servicios mínimos:

La representación de la empresa propuso un 95% de los servicios completos en el horario previsto de la huelga y manifiesta su disconformidad con los motivos de la misma.

La representación de los trabajadores propone como servicios mínimos un máximo de un 10% de los servicios ordinarios en la franja horaria de la huelga.

La representación del Ayuntamiento de Granada propone un 90% de los servicios ordinarios completos en la franja horaria afectada por la huelga.

No habiendo sido posible llegar a un acuerdo, la Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo en Granada procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos valorando las presentadas por las partes, que se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. La convocatoria de huelga afecta a un servicio público esencial, como es el transporte urbano de viajeros, y aunque la huelga no es indefinida afecta a un gran número de usuarios al llevarse a cabo en horario considerado «hora punta» los dos primeros días y en jornada completa el día 23 de mayo. Las jornadas de huelga se producen en tres semanas diferentes pero consecutivas.

Segundo. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, en concreto, la reciente Resolución 4 de enero de 2013 (BOJA núm. 8, de 11 de enero), la Resolución de 17 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre) o la Resolución de 12 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre) que se han tomado como referencia para la presente regulación.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre el derecho de los ciudadanos a utilizar este medio de transporte y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A., que realiza los servicios de transporte urbano de pasajeros en el municipio de Granada, la cual se ha convocado para los días 8 y 16 de mayo de 2013 desde las 6,00 horas a las 10,00 horas, y para la jornada laboral completa el día 23 de mayo de 2013.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO (Expte. 33/2013 DGRL)

SERVICIOS MÍNIMOS

Días 8 y 16 de mayo de 2013

El 30% del número total de autobuses que prestan servicio habitualmente en un día laborable de 6,00 a 10,00 horas, con la dotación correspondiente.

1 persona en administración.

1 persona en talleres.

Día 23 de mayo de 2013

El 30% del número total de autobuses que prestan servicio habitualmente cada día durante las horas punta, es decir, de 7,00 horas a 9,00 horas y de 19,30 horas a 21,30 horas, con la dotación correspondiente.

El resto del día, un autobús por cada línea existente con el horario de comienzo y finalización de las jornadas habituales y la dotación correspondiente.

1 trabajador/a en administración.

1 trabajador/a en talleres.

1 encargado/a.

En ambos casos, cuando la aplicación de estos porcentajes resultara inferior a la unidad, se mantendrá esta en todo caso, y, si resultasen excesos de números enteros, se redondearán a la unidad superior.

Corresponde a la empresa, oído el Comité de huelga, designar al personal que debe realizar los servicios mínimos, sin perjuicio del ejercicio, en su caso, de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio municipal de transporte.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de datos de Carácter Personal, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración Responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. En su cumplimiento, el artículo 130.2 del citado reglamento obliga al traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación, modificación o supresión del fichero.

Por otro lado, el artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, señala que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrarse actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos.

Asimismo, en razón del artículo 54.2 del citado Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la disposición o acuerdo de modificación de los ficheros debe indicar las modificaciones producidas, entre otros, respecto al nivel de seguridad exigible al fichero.

La Agencia Andaluza de la Energía va a proceder a crear un fichero, descrito en el Anexo I de esta resolución, cuya finalidad es la de recabar los datos que sean necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos, resoluciones y/o actos de órganos judiciales y administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española y en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se va a proceder a realizar la modificación de los ficheros Proxy y Desempeño del empleado, creados mediante Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, de 28 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 243 de 14 de diciembre) indicándose en el Anexo II de la presente disposición, el motivo de las modificaciones producidas respecto al nivel de seguridad exigible a los citados ficheros.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, sobre creación, modificación y supresión de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal gestionados por la Agencia Andaluza de la Energía asegurando a los ciudadanos el ejercicio legítimo de sus derechos,

R E S U E L V O

Primero. Creación de ficheros.

Se procede a la creación del fichero de datos de carácter personal de la Agencia Andaluza de la Energía que se citan en el Anexo I.

Segundo. Modificación de ficheros.

Se procede a la modificación de los ficheros de datos de carácter personal de la Agencia Andaluza de la Energía que se citan en el Anexo II.

Tercero. Medidas de índole técnica y organizativa.

Los titulares de los órganos responsables de los citados ficheros, adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los

datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Cuarto. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Resolución, solo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I y el Anexo II de esta Resolución, cuando éste lo demande.

Quinto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Agencia Andaluza de la Energía podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Agencia Andaluza de la Energía, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Sexto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero se determina en el Anexo I de esta Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta Resolución será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto, de una copia de la presente disposición.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

ANEXO I

CREACIÓN DE NUEVO FICHERO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1. Fichero: Colaboración con órganos administrativos y judiciales.

a) Finalidad y usos: Datos recabados para dar cumplimiento a los requerimientos, resoluciones y/o actos de órganos judiciales y administrativos al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española y en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas relacionadas con los procedimientos administrativos y/o judiciales.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Datos comunicados por los propios interesados y por los órganos judiciales y/o administrativos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos de la persona física relacionada con los procedimientos administrativos y/o judiciales.

Datos económico-financieros.

- e) Cesión de datos prevista: Administraciones Públicas.
- f) Responsable: Agencia Andaluza de la Energía.
- g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia Andaluza de la Energía, C/ Isaac Newton, 6 (antiguo Pabellón de Portugal), Sevilla 41092.
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel básico, medio o alto exigible: Básico.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1. Fichero: Desempeño del empleado.
 - i) Número de inscripción Registro: 004737/2012.
 - ii) Motivo de la modificación: Las valoraciones que se van incorporando a este archivo corresponden a aspectos de conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las actividades profesional en cada área del evaluado. No existe recogida de información que indique aspectos de la personalidad del evaluado.
 - iii) Modificación:
 - h) Medidas de seguridad con indicación de nivel básico, medio o alto exigible: Básico.

2. Fichero: Proxy
 - i) Número de inscripción Registro: 004763/2012.
 - ii) Motivo de la modificación: La navegación por sitios web en el ámbito laboral no es necesariamente indicativa de la personalidad del empleado. El empleo de los recursos y herramientas de la Agencia Andaluza de la Energía debe hacerse y así está establecido en el Manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2004), exclusivamente con fines profesionales y no con fines personales.
 - iii) Modificación:
 - h) Medidas de seguridad con indicación de nivel básico, medio o alto exigible: Básico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Consorcio del Huesna (Sevilla). (PP. 1042/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
1. Cuota fija o de servicio.	
En concepto de cuota fija de la tarifa de abastecimiento por la disponibilidad del servicio, con independencia de que tenga o no consumo de agua, se le girarán los euros mensuales que, según el calibre del contador, se indican:	
Calibre (mm)	Euros/mes
Hasta 15	2,6390
Más de 15 hasta 20	8,1055
Más de 20 hasta 25	12,0169
Más de 25 hasta 30	16,8331
Más de 30 hasta 40	28,6614
Más de 40 hasta 50	44,2221
Más de 50 hasta 65	72,8647
Más de 65 hasta 80	108,9436
Más de 80 hasta 100	168,1043
Más de 100 hasta 125	261,4589
Más de 125 hasta 150	373,5316
Hasta 150 hasta 200	659,9008
Más de 200 hasta 250	1.021,0291
Más de 250 hasta 300	1.469,2633
Más de 300 hasta 400	1.917,5068
Más de 400 hasta 500	3.548,6445
Más de 500	6.972,7658

En el caso de que varias viviendas y/o locales se sirvan de un mismo contador, si el valor que corresponda aplicar según la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas y locales por 0,75 y por 2,6390 euros/mes, se tomará este último resultado.

2. Cuota variable o de consumo.

En concepto de cuota variable o de consumo contabilizado por el aparato contador del suministro correspondiente, se distinguen dos tipos de servicios:

La cuota variable por abastecimiento de abonados de los Municipios que se encuentren gestionados en baja por el Consorcio.

La cuota variable por suministro en alta.

La cuota variable por suministro en alta será de aplicación a todos aquellos abonados y/o usuarios del servicio que no pertenezcan a municipios gestionados en baja por el Consorcio de Aguas del Huesna a través de Aguas del Huesna, S.L.

A) Cuota variable para abonados gestionados en baja por Aguas del Huesna, S.L.

A.1. Consumo doméstico.

- Bloque I. Los consumos domésticos comprendidos entre 0 y 7 m³/vivienda/mes, se facturarán a 0,1218 euros/m³
- Bloque II. Los consumos domésticos que excedan de 7 m³/vivienda/mes y hasta 20 m³, se facturarán a 0,9135 euros/m³
- Bloque III. Los consumos domésticos que excedan de 20 m³/vivienda/mes, se facturarán a 2,7405 euros/m³

A.2. Consumo Industrial y comercial.

- Bloque I. Los consumos industriales y comerciales comprendidos entre 0 y 7 m³/local/mes se facturarán a 0,9846 euros/m³
- Bloque II. Los consumos industriales y comerciales que excedan de 7 m³/local/mes y hasta 20 m³ local/ mes, se facturarán a 1,3195 euros/m³
- Bloque III. Los consumos industriales y comerciales que excedan de 20 m³/local/mes, se facturarán a 1,6240 euros/m³

A.3. Consumo de Organismos Oficiales, Servicios Públicos e Interés Social.

- Bloque único para cualquier consumo 0,6590 euros/m³

Los consumos anuales realizados por las Dependencias y los Servicios Municipales de las Entidades Locales integradas en el Consorcio, tendrán una bonificación de 0,3295 euros/m³.

B) Cuota variable por suministro de alta.

- Bloque único para cualquier consumo en alta 0,6917 euros/m³

En virtud del Convenio suscrito con EMASESA, el intercambio de caudales se facturará a 0,3009 euros/m³.

3. Derechos de acometida.

Se define el parámetro A como el valor medio de la acometida tipo en euros por milímetro de diámetro, quedando fijado en:

Parámetro A – 25,79 euros/mm

Diámetro Nominal mm Acometida	Repercusión (A x d)
Hasta 20	515,80 euros
Más de 20 hasta 25	644,75 euros
Más de 25 hasta 30	773,70 euros
Más de 30 hasta 40	1.031,60 euros
Más de 40 hasta 50	1.289,50 euros
Más de 50 hasta 65	1.676,35 euros
Más de 65 hasta 80	2.063,20 euros
Más de 80 hasta 100	2.579,00 euros
Más de 100 hasta 125	3.223,75 euros
Más de 125 hasta 150	3.868,50 euros
Más de 150	5.158,00 euros

De acuerdo con el R.S.D.A. se define el parámetro B como el coste medio por litro/segundo instalado de las ampliaciones, mejoras y refuerzos en las redes quedando fijado en:

Parámetro B – 176,12 euros/l/seg

Caudal l/seg Instalado	Repercusión (B x q)
0,40	70,45 euros
0,60	105,67 euros
1,00	176,12 euros
1,50	264,18 euros
2,00	352,24 euros

4,00	704,48 euros
10,00	1.761,20 euros
14,00	2.465,68 euros
18,00	3.170,16 euros
25,00	4.403,00 euros

A los efectos del cálculo de la repercusión (B x q) en locales comerciales, plantas de edificación de uso no definido y naves industriales de uso no definido, se le asigna un caudal instalado de 0,02 l/s/m².

4. Cuotas de contratación y de reconexión.

Calibre en mm del contador	
Hasta 15	14,42 euros
Más de 15 hasta 20	32,45 euros
Más de 20 hasta 25	50,48 euros
Más de 25 hasta 30	68,51 euros
Más de 30 hasta 40	104,57 euros
Más de 40 hasta 50	140,64 euros
Más de 50 hasta 65	194,73 euros
Más de 65 hasta 80	248,82 euros
Más de 80	320,94 euros

Cuando se trate de transferencias de titularidad de contratos en vigor, que no se modifiquen las condiciones del suministro y no existan facturas pendientes de pago, se facturará tan solo un 50% de esta cuota.

5. Fianzas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, la fianza quedará establecida para todos los contratos de suministro de agua potable para uso doméstico, industrial o comercial, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, en 34 euros.

En los contratos de suministro de obra o de duración determinada, el importe máximo de la fianza está en función de la escala siguiente:

Calibre del contador (mm)	
Hasta 15	370,00 euros
Más de 15 hasta 20	1.137,00 euros
Más de 20 hasta 25	1.591,00 euros
Más de 25 hasta 30	2.273,00 euros
Más de 30 hasta 40	4.547,00 euros
Más de 40	5.695,00 euros

El importe de la fianza podrá sustituirse por aval bancario.

6. Suministros temporales.

En los suministros temporales sin contador se aplicarán para la facturación los siguientes volúmenes:

Diámetro de la acometida (mm)	M ³ /día
Hasta 25	3
Más de 25 hasta 30	3,5
Más de 30 hasta 40	4
Más de 40 hasta 50	4,5
Más de 50 hasta 55	5
Más de 55 hasta 80	5,5
Más de 80 y ss.	6

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 4 de enero de 2013, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como requisito de publicidad de la misma consagrado en el artículo 10 del Decreto 365/2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su

notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 66/2013.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Cádiz, sita en la Avda. Ana de Viya, núm. 7, se ha interpuesto por Gerontogar, S.L., recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 66/2013) contra Resolución de 5 de octubre de 2012, del Viceconsejero de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, de fecha 16 de julio de 2012 (recaída en el procedimiento sancionador CA-04/2012-MAY), en la que se sanciona a la entidad Gerontogar, S.L., como titular y responsable del Centro Residencial para Personas Mayores Miramar, de Algeciras.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 66/2013), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 4 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se conceden los premios de la XV Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Salud, de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 161, de 13 de agosto de 2008), establece las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, y la Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XV Edición (BOJA núm. 185, de 20 de septiembre de 2012).

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado elevó con fecha 12 de febrero de 2013 una propuesta de concesión de los premios a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 23 de julio de 2008

R E S U E L V E

Conceder los premios de la decimoquinta edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía en sus distintas modalidades a las personas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.31.18.00.0924.48102.41F.1.:

Primer Premio.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña Valme Cortés Pérez, por su trabajo titulado «Las vidas que da un corazón sin pulso», publicado en El País el día 11 de febrero de 2011.

Accésit. Prensa escrita.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a don Iñaki Alonso Pons, por su trabajo titulado «Los 335 latidos de un corazón», publicado en El Correo de Andalucía el día 31 de mayo de 2011.

Accésit. Radio.

Se declara desierto.

Accésit. Televisión.

Se declara desierto.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 22/2013 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 22/2013, interpuesto por doña Francisca Guerrero Sánchez contra la Resolución de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del SAS, por la que se deniega la petición contenida en el escrito de 19 de junio de 2012, relativa a la declaración de pérdida de los derechos derivados de su participación en el concurso oposición de la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril), contenida en la Resolución de 25 de abril de 2011 (BOJA núm. 94, de 16 de mayo), por la que se nombra personal estatutario fijo de la citada categoría.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 22/2013, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Química Industrial.

Advertida errata en la Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Química Industrial, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 96, de fecha 18 de mayo de 2011, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Respecto a la tabla de «Distribución Temporal de Asignaturas Optativas», pág. 37, la asignatura denominada «Prevención de Riesgos Laborales», que consta en el segundo cuatrimestre de cuarto curso, debe constar en el Primer Cuatrimestre del mencionado curso.

Huelva, 30 de abril de 2013.- El Rector, Francisco José Martínez López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1819/2010. (PP. 962/2013).

NIG: 1402142C20100018076.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1819/2010. Negociado: B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procurador Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. José María Briones Villa.

Contra: Don Rafael Delgado Pérez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1819/2010, seguido a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España frente a don Rafael Delgado Pérez se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 29/13

En Córdoba, a catorce de febrero de dos mil trece.

Vistos por doña Olga Rodríguez Garrido Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 1819 del año 2010, a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España representado por el Procurador Sr. Roldán de la Haba y defendido por el Letrado Sr. Briones Villa, contra don Rafael Delgado Pérez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad,

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por Banque PSA Finance Sucursal en España representada por el Procurador Sr. Roldán de la Haba contra don Rafael Delgado Pérez debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de 23.358,15 euros, cantidad comprensiva de principal intereses y gastos de aplazamiento y debo declarar y declaro nula la cláusula contractual que fija el tipo del interés moratorio por abusiva y, en sustitución de la misma, se fija el 15% anual vencidos desde el 30 de marzo de 2004 y hasta su completo pago y todo ello con imposición de las costas derivadas de la tramitación de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, exponiendo el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, y previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado núm. 1427 0000 04 1819 10, debiendo de especificarse en el campo concepto que se trata de un «Recurso» seguido del código y tipo concreto de recurso que se trate (02 apelación civil).

Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, según disposición adicional 15.^a introducida por la L.O. 1/2009, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./»

Y encontrándose dicho demandado, don Rafael Delgado Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a catorce de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 706/2011. (PP. 961/2013).

NIG: 1402142C20110007258.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 706/2011. Negociado: P1.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procurador Sr.: Ramón Roldán de la Haba.

Letrado Sr.: Briones Villa, José María.

Contra: R.L.A. Electricidad Córdoba, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 706/2011 seguido a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España frente a R.L.A. Electricidad Córdoba, S.L., se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente particular literal:

«SENTENCIA NÚM.46/2013

En Córdoba, a seis de marzo de dos mil trece.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 706/2011, seguidos a instancias de la entidad Banque PSA Finance Sucursal en España, representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba y asistida del Letrado don José María Briones Villa, contra la entidad mercantil R.L.A. Electricidad Córdoba, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando esencialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba, en nombre y representación de la entidad Banque PSA Finance Sucursal en España, contra la entidad mercantil R.L.A. Electricidad Córdoba, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la cantidad de diez mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (10.743,82 €), más el interés legal del dinero de la referida cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá directamente dentro de un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución (art. 458.1 LEC, reformado por Ley 37/2011, de medidas de agilización procesal), para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de cincuenta euros conforme a lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, salvo que tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, R.L.A. Electricidad Córdoba, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a seis de marzo de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 660/12.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 660/12, promovidos a instancia de doña Tatiana Borisova, representada por la Procuradora doña M.^a Paz García de la Serrana Ruiz y defendida por la Letrada doña Mercedes López Cantón, contra don Dmitry Kharchenko, declarado en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.^a Paz García de la Serrana Ruiz, en nombre y representación de doña Tatiana Borisova, frente a don Dmitry Kharchenko, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquellos el día 16 de junio de 2006, produciéndose la disolución del régimen económico matrimonial por el que venían rigiéndose, por ministerio de la Ley.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento referente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, llevándose testimonio a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado, don Dmitry Kharchenko, expido y firmo la presente en Granada a 23 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, Montserrat Gallego Molinero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento núm. 974/2011. (PP. 1009/2013).

NIG: 2807910C00866002011.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 974/2011. Negociado: 4.

Sobre: Verbal 553/11 del Juzgado de Primera Instancia núm. 97/2011 de Madrid.

De: Don Antonio Ángel Sánchez-Jáuregui Alcaide.

Contra: Doña María José Rodríguez López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 974/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de don Antonio Ángel Sánchez-Jáuregui Alcaide contra doña María José Rodríguez López, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 8/13

En Granada, a 16 de enero de 2013.

Vistos por mí, don Borja Arangüena Pazos, Juez Titular en Comisión de Servicios en el Juzgado número Once de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal 974/2011, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Ángel Sánchez-Jáuregui Alcaide, actuando en su propio nombre y derecho y bajo la dirección Letrada de don Francisco Javier Descalzo Benito contra doña María José Rodríguez López, en situación de rebeldía procesal, vengo a resolver en virtud de los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Ángel Sánchez-Jáuregui Alcaide, actuando en su propio nombre y derecho y bajo la dirección Letrada de don Francisco Javier Descalzo Benito contra doña María José Rodríguez López en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar la cantidad de 1.038,10 €, más los intereses legales desde el día 11 de febrero de 2010 y al abono de las costas causadas.

Así por esta sentencia contra la que no cabe recurso, la pronuncio mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María José Rodríguez López, extiendo y firmo la presente en Granada, a dieciséis de enero de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 25 de abril de 2013, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento 150/2012.

NIG: 4109142C20120012132.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 150/2012. Negociado: JM.

Sobre:

De: Doña Ángeles Cano García.

Procurador: Sr. Enrique Cruces Navarro.

Letrado: Sr/a.

Contra: Don Manuel Jesús Sanguino Felardo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Familia. Divorcio Contencioso 150/2012 seguido en este Juzgado a instancia de doña Ángeles Cano García contra don Manuel Jesús Sanguino Felardo se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 20/13

En Sevilla, a veinticinco de abril de 2013.

Vistos por doña Asunción Rocio Álvarez Gutiérrez, Juez Sustituta del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Modificación de Medidas, registrados con el número 150/12 en el que han sido partes como demandante doña Ángeles Cano García, representada por el Procurador don Enrique Cruces Navarro, asistida por la Letrada doña Ángeles Barcia Cantalejo y por otra, don Manuel Jesús Sanguino Felardo, sin representación procesal se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique Cruces Navarro, en nombre y representación de doña Ángeles Cano García, frente a don Manuel Jesús Sanguino Felardo:

Primero. Declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio formado por don Manuel Jesús Sanguino Felardo y doña Ángeles Cano García, con todos los efectos legales, así como, en su caso, la disolución del régimen económico matrimonial.

Segundo. Apruebo en su integridad, como definitivas, las medidas dictadas por este Juzgado en el auto núm. 23/2012 de fecha 28 de junio de 2012, dictado en el Procedimiento de Medidas Previas 35/2012-2C.

Tercero. Acuerdo que la presente sentencia se comunique de oficio al Registro Civil de Sevilla para que se proceda a la correspondiente inscripción al margen de la del matrimonio de los cónyuges, y en su caso donde conste inscrito el nacimiento de los hijos habidos en el matrimonio.

Cuarto. Sin condena en materia de costas procesales.

Notifíquese a las partes e infórmeles que contra esta resolución podrán interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, conforme al art. 458 de la LEC, y conocerá del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita. Líbrese testimonio del presente a los autos originales.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Jesús Sanguino Felardo, por resultar en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinticinco de abril de dos mil trece.- El/La Secretario

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 553/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 553/2008 Negociado: 4.

NIG: 4109144S20080006070.

De: Don Juan José López Romero, doña Francisca García Sánchez, doña Ángeles López García, don Juan José López García y don Javier López García.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A. y Omega, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 553/2008 a instancia de la parte actora don Juan José López Romero, doña Francisca García Sánchez, doña Ángeles López García, don Juan José López García y don Javier López García contra Esabe Vigilancia, S.A. y Omega, S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20.3.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En la presente litis sobre cantidad consta que el actor don Juan José López Romero falleció el 22.5.09; constando personación de sus sucesores (esposa y tres hijos; doña Francisca García Sánchez y don Javier, doña Ángeles y don Juan José López García, respectivamente), y declaración por notariadad de Herederos Abintestato de aquel, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente a dicha cónyuge superstite doña Francisca García Sánchez, y asimismo por diligencia ordenación de 12.11.10 se dio traslado a las partes, sin oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Art 19.1.º LEC, sucesores acreditados la defunción y el título sucesivo, y ampliados los trámites pertinentes, procede tener por personadas como sucesores en nombre del actor fallecido a los referidos hijos y cónyuge superstite.

Segundo. Se suspenden los actos de ley señalados para el día de hoy y se tiene a la parte actor por desistida respecto de Omega, S.A. (consta en autos), y precédese a señalar nuevamente los actos de ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, parte dispositiva

A C U E R D O

1.º Tener por personado como sucesores del actor fallecido a los hijos del mismo don Javier, doña Ángeles y don Juan José López García, asimismo a la esposa-cónyuge superstite doña Francisca García Sánchez. 2.º Suspender los actos de ley de hoy. 3.º Tener por desistida a la parte actora respecto de Omega, S.A. 4.º Se señalan nuevamente los actos de ley para el día 11 de septiembre de 2013, a las 9,05, y estése a lo acordado en autos.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, Omega, S.A., y Esabe, S.A. (por BOJA al estar en paradero desconocido).

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 576/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 576/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120006373.

De: Don Patricio Jiménez Ortiz.

Contra: Don José Ignacio Alonso Rivero, don Óscar Cisneros Marco, Resipark 2011, S.L., FOGASA y Azagra, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 576/2012 a instancia de la parte actora don Patricio Jiménez Ortiz contra don José Ignacio Alonso Rivero, don Óscar Cisneros Marco, Resipark 2011, S.L., FOGASA y Azagra, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 27.3.13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 576/2012.

SENTENCIA NÚMERO 181/2013

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 576/2012, promovidos por don Patricio Jiménez Ortiz, asistido por el Letrado don José R. Fernández Ramón, contra don Óscar Cisneros Marco, don José Ignacio Alonso Rivero, Resipark 2011, S.L., y Azagra, S.A., y FOGASA, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Patricio Jiménez Ortiz contra Construcciones Azagra, S.A., Resipark 2011, S.L., don Óscar Cisneros Marco, don José Ignacio Alonso Rivero y FOGASA, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa Resipark 2011, S.L., a abonar al actor la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos trece euros con dos céntimos (23.413,02 euros), con absolución de su administrador concursal.

II. Debo absolver y absuelvo a Construcciones Azagra, S.A., y don José Ignacio Alonso Rivero de las pretensiones deducidas de contrario.

III. No procede la imposición del interés por mora.

IV. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Resipark 2011, S.L., y Azagra, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 904/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 904/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120010017.

De: Don Fernando José Bayo Ternero.

Contra: FOGASA y Fitcoach 2.0, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 904/2012 a instancia de la parte actora don Fernando José Bayo Ternero contra FOGASA y Fitcoach 2.0, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 18.3.13 del tenor literal siguiente:

Juzgado Social número 4 de Sevilla.

Procedimiento: Despido/Cantidad 904/2012.

SENTENCIA NÚMERO 250/2013

En Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Despido/Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 904/2012, promovidos por don Fernando José Rayo Ternero, asistido por la Letrada doña Pilar Vázquez García, contra Fitcoach 2.0, S.L., y FOGASA, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Fernando José Bayo Ternero contra Fitcoach 2.0, S.L., y FOGASA, en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como, declarando extinguida la relación laboral a la fecha de la presente resolución, debiendo la empresa indemnizar al actor en la cantidad de dos mil dieciséis euros (2.016 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don Fernando José Bayo Ternero contra Fitcoach 2.0, S.L., y FOGASA, en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de nueve mil seiscientos treinta euros con sesenta céntimos (9.630,60 euros).

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. -Banesto-, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser

sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fitcoach 2.0, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 460/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 460/2012 Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120005061.

De: Doña Irene Barrera Becerra.

Contra: Angala Azafatas, S.L.U., Imagin Sur Azafatas, S.L., y C.C. Azafatas e Intérpretes, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 460/2012 a instancia de la parte actora doña Irene Barrera Becerra contra Angala Azafatas, S.L.U., Imagin Sur Azafatas, S.L., y C.C. Azafatas e Intérpretes, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 26.4.13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Despidos y cantidad 460/2012.

SENTENCIA NÚMERO 273/2013.

En Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil trece.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre despido y cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 460/2012, instados por doña Irene Barrera Becerra, asistida por el Letrado don Diego Villegas Montañés, contra Angala Azafatas, S.L.U., C.C. Azafatas e Intérpretes, S.L., Imagin Sur Azafatas, S.L., y FOGASA, que no comparecieron pese a haber sido citados.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Irene Barrera Becerra contra Angala Azafatas, S.L.U., C.C. Azafatas e Intérpretes, S.L., Imagin Sur Azafatas, S.L., y FOGASA en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la empresa Angala Azafatas, S.L.U., a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de cinco mil quinientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho (5.599,48 euros).

II. Debo condenar y condeno a la empresa Angala Azafatas, S.L.U., a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (4.254,36 euros), en concepto de salarios devengados y no abonados.

III. Debo absolver y absuelvo por falta de legitimación pasiva a C.C. Azafatas e Intérpretes, S.L., Imagin Sur Azafatas, S.L.

IV. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4.023 0000 65, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A., y Banco de Vitoria, S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A., y Banco de Vitoria, S.A.), con el núm. 4023 0000 65,

indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y mientras dure la sustanciación del recurso la empresa condenada, en caso de optar por la readmisión, estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que quiera hacer dicho abono, sin contraprestación por parte de la actora, a menos que opte, antes de interponer el recurso, por la indemnización.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Angala Azafatas, S.L.U., Imagin Sur Azafatas, S.L., y C.C. Azafatas e Intérpretes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la explotación del servicio que se cita. (PD. 1148/2013).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.

c) Obtención de documentos e información:

1. Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4. Teléfono: 954 592 100.

5. Telefax: 954 592 248.

6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 107/12.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato administrativo de carácter mixto que incluye prestaciones propias de contrato administrativo especial y de servicios.

b) Descripción: Explotación del servicio de cafetería-comedor del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como del abastecimiento de agua mineral para las sesiones de los órganos parlamentarios.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega.

1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) CPV (referencia de nomenclatura): 55300000-3: servicios de restauración y suministro de comidas. 55330000-2: servicios de cafetería. 55400000-4: servicios de suministro de bebidas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 661.003,26 euros (para un plazo de ejecución de dos años, más otros dos años, en su caso, de prórroga).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 330.501,63 euros, excluido IVA. Importe total: 398.206,97 euros, incluido IVA.

6. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Otros requisitos específicos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 4. Dirección electrónica: No.
- d) Admisión de variantes, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
- a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.
- b) Localidad: Sevilla.
- c) Fecha y hora:
1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B): A las 12,00 horas del octavo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.
 2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): A las 12,00 horas del vigésimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.200 €.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
12. Otras informaciones: No.

Sevilla, 2 de mayo de 2013.- El Letrado Mayor-Secretario General del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 30/12/6.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: «Renovación de licencias de antivirus para puestos de trabajo, servidores de ficheros y servidores de correo».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 48218000-9.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de febrero de 2013.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 132.263,04 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 132.263,04 euros, IVA excluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de marzo de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de abril de 2013.
 - c) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L.
 - d) Importe: 128.538,60 euros, IVA excluido.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la renovación de la infraestructura VPN de la Red Judicial de Andalucía (PD. 971/2013) (BOJA núm. 79, de 24.4.2013). (PD. 1162/2013).

Advertido error en la Resolución de 11 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la renovación de la infraestructura VPN de la Red Judicial de Andalucía (expediente 31/12/6), se procede a la subsanación mediante las siguientes correcciones:

- Apartado 8. Presentación de las ofertas.

Donde dice:

«Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.»

Debe decir:

«Fecha límite de presentación: El 3 de junio de 2013 a las 14,00 horas.»

- Apartado 9. Apertura de las ofertas.

Donde dice:

«La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se realizará el cuarto día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa. Si éste fuese sábado o festivo se efectuará el siguiente día hábil.»

Debe decir:

«La apertura documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se realizará el día 11 de junio de 2013 a las 09,30 horas.»

- Apartado 10.- Otras informaciones.

Donde dice:

«El examen de la documentación administrativa (sobre 1) se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo se efectuará el siguiente día hábil.»

Debe decir:

«El examen de la documentación administrativa (sobre 1) se realizará el día 5 de junio de 2013 a las 09,30 horas.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación que se cita. (PD. 1159/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Delegación Territorial de Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Departamento de Administración General y Contratación.

2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Huelva 21007.

4. Teléfono: 959 006 300.

5. Telefáx: 959 006 369.

6. Dirección de internet del perfil del contratación. Plataforma de Contratación: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

d) Número de expediente: 2013/092516.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: Suministros de Productos Alimenticios para la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría (Huelva).

c) División por lotes y número de lotes: Sí, lotes 5.

d) Lugar de ejecución: Punta Umbría (Huelva).

e) Plazo de ejecución: Doce meses desde la firma del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 15000000-8.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Anexos V y VI-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (105.445,42 €), IVA incluido.

5. Garantías: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencias económica, financiera, técnica y profesional: La exigida en el Anexo III-A y el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número de teléfono 959 006 369.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva.

2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.
3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.
4. Teléfono: 959 006 300. Fax: 959 006 369.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 163.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Examen de la documentación Administrativa.

a) Dirección: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Camino del Saladillo, s/n.

b) localidad y Código Postal: Huelva 21007.

c) Fecha y hora: Se publicará en la plataforma de Contratación.

9. Gastos de publicidad: el presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Economía, innovación, Ciencia y Empleo de Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes.

Huelva, 25 de abril de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1147/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida de San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, Edificio Catalana-Occidente, C.P. 41018, Sevilla.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave del expediente: DAJ 42/2013.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Programa de Seguros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. 6 lotes.

b) Lugar de ejecución: Varias provincias.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto total: 232.739,22 euros (IVA exento).

Valor estimado total: 465.478,44 euros (IVA exento).

Lote 1. Responsabilidad civil general: Presupuesto: 150.000 (IVA exento).

Valor estimado contrato (IVA exento): 300.000 euros.

Lote 2. Daños materiales: Presupuesto: 16.000 (IVA exento).

Valor estimado contrato (IVA exento): 32.000 euros.

Lote 3. Accidentes colectivos: Presupuesto: 35.283,22 (IVA exento).

Valor estimado contrato (IVA exento): 70.566,44 euros.

Lote 4. Embarcaciones de recreo: Presupuesto: 8.190 (IVA exento).

Valor estimado contrato (IVA exento): 16.380 euros.

Lote 5. Flota de vehículos industriales: Presupuesto: 5.266 (IVA exento).

Valor estimado contrato (IVA exento): 10.532 euros.

Lote 6. Responsabilidad civil de directivos y personal: Presupuesto: 18.000 (IVA exento).

Valor estimado contrato (IVA exento): 36.000 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 4.6.2013. En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no

será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: El día 19.6.2013 a las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: El día 4.7.2013 a las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25.4.2013.

Sevilla, 2 de mayo de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se anuncia procedimiento de licitación abierto que se cita. (PD. 1160/2013).

La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social ha resuelto convocar procedimiento abierto para la adjudicación del siguiente contrato administrativo especial.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 1 CAE/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios de Cafetería y Peluquería para los Centros de Participación Activa de Huéscar y Órgiva (Granada), respectivamente.
 - b) División por lotes y números: Sí
 - Lote núm. 1: «Cafetería del CPA de Huéscar (Granada)».
Plaza Santa Adela, s/n. 18830, Huéscar.
Tlf. 958 729 618.
 - Lote núm. 2: «Peluquería del CPA de Órgiva (Granada)».
C/ Granada, s/n. 18400, Órgiva.
Tlf. 958 654 918.
 - c) Lugar de ejecución: Centros de Participación Activa de Huéscar y Órgiva (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato por tres años prorrogables de acuerdo con lo establecido en el PCAP.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total:
5. Garantías.

Provisional: 0.
Definitiva: 5% del valor del inventario.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial en Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6, planta 2.^a
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 024 714.
 - e) Fax: 958 024 694.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Delegación Territorial en Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Territorial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en la Plataforma de Contratación con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en la Plataforma de Contratación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 3 de mayo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para el servicio que se cita. (PD. 1163/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: LIM 05/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla situadas en la Avda. Luis Montoto 87 y 89 y de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (UVMI) en Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: En cada uno de los Centros.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y dos mil cuarenta y siete euros con veinte céntimos (172.047,20 euros), IVA excluido.
5. Garantía Provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89, Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12 horas del decimocuarto día natural desde la publicación del anuncio en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo: 1, Categoría: B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde la publicación del anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, Sevilla, 41018.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, Sevilla.
 - c) Fecha: El acto público se realizará el octavo día natural, a partir de la finalización de la presentación de ofertas.
 - d) Hora: 11,00 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia la formalización del contrato 2012/000069 de Compra Pública Precomercial de tres proyectos de investigación de índole biomédica.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Servicios.

Descripción: Compra Pública Precomercial de tres proyectos de investigación de índole biomédica.

3. Tramitación y procedimiento: Tramitación Ordinaria; Procedimiento: Compra pública precomercial.

4. Presupuesto de licitación: Total para los tres lotes: 3.876.402,00 €, 814.044,42 €, 4.690.446,42 €.

Lote 1: Importe Neto: 565.319,00 €; IVA: 118.716,99 €; Total: 684.035,99 €.

Lote 2: Importe Neto: 1.830.122,00 €; IVA: 384.325,62 €; Total: 2.214.447,62 €.

Lote 3: Importe Neto: 1.480.961,00 €; IVA: 311.001,81 €; Total: 1.791.962,81 €.

5. Formalización del contrato:

Lotes 1 y 3:

Fecha de adjudicación: 1.4.2013.

Fecha de formalización del contrato: 5.4.2013.

Contratista: Fundación Tecnalia Research & Innovation.

Importe de adjudicación lote 1: Importe neto: 555.319,00 €; IVA: 116.616,99 €; Total: 671.935,99 €.

Importe de adjudicación lote 3: Importe neto: 1.470.961,00 €; IVA: 308.901,81 €; Total: 1.779.862,81 €.

Lote 2:

Fecha de adjudicación: 1.4.2013.

Fecha de formalización del contrato: 5.4.2013.

Contratista: Canvax Biotech, S.L.

Importe de adjudicación: Importe neto: 1.818.000,00 €; IVA: 381.780,00 €; Total: 2.199.780,00 €.

Córdoba, 3 de mayo de 2013.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de regulación de empleo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Negociado de Regulación de Empleo), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: ERE-0066/2013.

Interesado: «Exploterías, S.L.» Manuel Hurtado Rueda.

Acto: Resolución relativa a expediente de regulación de empleo.

Fecha: 18 de marzo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Núm. de Expte.: ERE-0066/2013.

Interesado: «Exploterías, S.L.» Julio Ángel Vega Torrientes.

Acto: Resolución relativa a expediente de regulación de empleo.

Fecha: 18 de marzo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 26 de abril de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando acuerdo de inicio del procedimiento de decaimiento del derecho al cobro de subvención tramitado.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Automoción Hermanos García Sánchez, S.L.L.

Dirección: Avda. de la Feria, núm. 9, 2.ª pta. 1.º Dcha., Apdo. de Correos, núm. 34, 21450, Cartaya, Huelva.

Expediente: RS.0022-HU/09.

Asunto: Notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de decaimiento del derecho al cobro de Subvención de fecha 7 de marzo de 2013.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 9 de abril de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando trámite de audiencia del procedimiento de decaimiento del derecho al cobro de subvención tramitado.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4. Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Aislamientos acústicos Insogar, S.L.L.

Dirección: C/ Marina, núm. 11, 4.º C, 21001, Huelva.

Expediente: RS.0019-HU/11.

Asunto: Notificación de Trámite de Audiencia de procedimiento de decaimiento del derecho al cobro de Subvención de fecha de 7 marzo de 2013.

Notifíquese este acto a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 17 de abril de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: ID.48721.MA/10.

Entidad: Macuruc Restauraciones, S.L.L.

Dirección: C/ San Víctor, 11.

Localidad: 29649, Mijas, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Acuerdo de reintegro de 26 de marzo de 2013.

Málaga, 2 de mayo de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por el Jefe del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2012_24549	07/06/12	SEBASTIAN FONTIVEROS GALAN	C/ HERNAN CORTES, URB. LOS ALIJAR, N° 9, 29100 COIN (MÁLAGA)	SEBASTIAN FONTIVEROS GALAN
INS_2012_24786	14/06/12	FRANCISCO BLANCO SANCHEZ	C/. MAR, N° 5, 29691 MANILVA (MÁLAGA)	MANPI, S.C.
INS_2012_25254	02/07/12	DALAL SNOUSSI BUSELAM	C/ POYATA, 17, 29160 CASARABONELA (MÁLAGA)	SERCON CASA,S.L.
INS_2012_25834	03/08/12	MIGUEL A. MARTIN POSTIGO	C/ TOLOX, N° 10, 29580 CARTAMA (MÁLAGA)	MIGUEL A. MARTIN POSTIGO
INS_2012_25883	01/08/12	FRANCISCO SANCHEZ GARCIA	C/ RIO GORDO, N° 7, 29006 MALAGA	C.M.SAIPE, SOC.COOP. AND.
INS_2012_25941	06/08/12	STEFAN KOCK	C/ VELAZQUEZ, 12, 29700 VELEZ-MALAGA (MÁLAGA)	ENCOFRADOS MERINO,S.L.
INS_2012_26730	11/09/12	ANTONIO CABELLO RODRIGUEZ	C/ ACAPULCO, N° 25, 29639 BENALMADENA (MÁLAGA)	INMOTEC CARIVAN, S.L.
INS_2012_26812	19/11/12	JUAN JESUS TAMAYO CORTES	CLL.PUEBLO DON SILVERIO, N° 36 (LAS LAGUNAS), 29651 MIJAS (MÁLAGA)	JUAN JESUS TAMAYO CORTES
INS_2012_27388	04/10/12	ANA MORITO OLVERA	URB.PUEBLO ALCORNOCAL, C/. MAGNILIAS, 19-B, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	MARBEJER SEGURIDAD, S.L.
INS_2012_27644	17/10/12	YOLANDA GOMEZ AGUILAR	C/ JACINTO BENAVENTE, 17, 29601 MARBELLA (MÁLAGA)	SEÑALBAR SEÑALIZACIONES, S.L.
INS_2012_27861	25/10/12	ANTONIO JESUS DOMINGUEZ RUIZ	C/ SALVIA, N° 23, 29140 CHURRIANA (MÁLAGA)	CONSTR.Y PROMOC. JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ, S.L.
INS_2012_28047	05/11/12	NICHOLAS TUDOR CHURCHILL	CALLE CARMEN N° 9, PUERTA H, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	CHURCHILL ESTRUCTURAS DE MADERA, S.L.
INS_2012_28048	05/11/12	FRANCISCO GUERRERO GONZALEZ	CALLE MAR EGEO, N° 52, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	GUEANLEC, S.L.
INS_2012_28380	15/11/12	ALEJANDRO CABALLERO ROJAS	C/ AZOR, URB. LAS LOMAS DEL COTO, 34, 29649 MIJAS (MÁLAGA)	INVERSIONES REVDA, S.L.
INS_2012_28792	07/12/12	ALFONSO ROSALES MATA	C/ MAGDALENA, N° 16, BLOQUE 3, PUERTA 5C, 29600 MARBELLA (MÁLAGA)	CONTRATAS PINTURAS MARBELLA COPIMAR, S.L.

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
REN_2012_14982	03/08/12	FELIPE GALVEZ GIL	C/ FRANCISCO PACHECO, N° 21,9°, PUERTA E2, 29004 MALAGA	LAMIGLAS ANDALUCIA, S.L.
REN_2012_15818	09/10/12	ADRIAN ARANDA LOZANO	C/. HERNAN CORTES, N° 11, 29100 COIN (MÁLAGA)	CONSTRUCCIONES COTRACOINSA, S.L.
CEM-201200054719-REA	15/03/12	FRANCISCO JAVIER GUERRERO ESPINA	CAMINO DE CAMPAÑA, 11,BLQ.1,PTA BAJA, 29651 MIJAS (MÁLAGA)	GUERRERO ESPINA, S.L.L.

Málaga, 3 de mayo de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción y, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en los procedimientos de Inscripción y Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los Actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda de Colón), Servicio de Administración Laboral, y que dichos Actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2011_14967	JUAN MANUEL QUINTERO RUIZ	C/ RONDA DE ANDALUCIA, N° 26, 29700 VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	ARMANILLA NUEVOS PROYECTOS,S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2011_15658	BRENDA LILIA RANGEL VARGAS	C/ MAR EGEO, 109-A, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	CONSTRUMEX 2010, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2011_15659	JUAN CARLOS BALBAS MORILLO	C/ BARBERITO, 2, LOCAL C5/A, 29003 MÁLAGA	RECLISUR, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2011_16759	MANUEL AZUAGA AZUAGA	C/ PALESTINA, N° 1,ENTREPLANTA OF. G, 29007 MÁLAGA	COVIFEMA, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2011_17660	YOLANDA FERNANDEZ JURADO	C/ FERNANDEZ FERMINA, N° 16, BAJO, 29006 MÁLAGA	TALENTUM PLUS, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2011_17664	GREGORIO MACIAS HERRERA	C/ ALGAMASILLA DE CALATRAVA, N° 7, 29190 PUERTO DE LA TORRE (MÁLAGA)	GREMAHE, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2011_18889	PEDRO GUERRERO SANCHEZ	URB. LA RESERVA MONTEROS PAR BEACH, N° 25, LETRA H, PUERTA, 29601 MARBELLA (MÁLAGA)	PEDRO GUERRERO SANCHEZ	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2011_19170	JOSE GONZALEZ MILLAN	CALLE DRA. GOMEZ LUCENA,1-3, 29100 COIN (MÁLAGA)	ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCIONES COIN,S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_19956	MIGUEL A. MARTIN POSTIGO	C/ TOLOX, N° 10, PLANTA BAJA, PUERTA 1, 29580 CARTAMA (MÁLAGA)	MIGUEL A. MARTIN POSTIGO	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_21175	XIAOWEI CHEN	C/ FERIA DE JEREZ, N° 6, ESC.2 PLANTA2, 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA)	XIAOWEI CHEN	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_21335	GAMAL AL LABABIDI SANCHEZ	C/ CAMPILLOS, N° 4, PLANTA 6, PUERTA 603, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)	GAMAL AL LABABIDI SANCHEZ	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_21821	VICTORIANO ALVAREZ VILLALTA	C/ VICTORIA KENT, N° 50, 29010 MÁLAGA	BLOQUE DE DISEÑO VIAL, CONSTRU.Y REFORMAS,S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2012_22043	RAFAEL MONTORO FERNANDEZ	C/ LA HOZ, N° 41-10°-3, 29002	MONTORO STUDIO, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_22359	CONSTRUCCIONES PEREZ MAYORGA,S.L.	C/ CAMINO DEL COLMENAR, N° 8, PLANTA 4-A, 29013 MÁLAGA	CONSTRUCCIONES PEREZ MAYORGA, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_22826	LUIS TORO SANTIAGO	C/ CIGUELA, 14-4-A, 29016 MÁLAGA	LUIS TORO SANTIAGO	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_22873	ANTONIO CASTILLO TORRES	C/ ANTILLAS, N° 4 AT., 29010 MÁLAGA	PROTECSOL, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_22884	YEIMY ALEXANDRA VILLADA RIOS	C/ MANZANILLA, 5, 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA)	PRISMA RESTAURACION Y PINTURA INDUSTRIAL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_23017	GRACIA ANTEQUERA PLANAS	C/ CONDAL, N° 26, 29780 NERJA (MÁLAGA)	ELECTRICIDAD ALONSO Y GODOY,S.C.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_23735	RAFAEL TELLO VARGAS	ROTONDA TORROX SUR, S/N APARTADO 83, 29770 TORROX (MÁLAGA)	PREFABRICADOS Y OBRAS TYBA,S.L.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_23537	NOEMI PARRADO BAUTISTA	ARROYO DE LOS ANGELES, 93-2°-B, 29010 MÁLAGA	NOEMI PARRADO BAUTISTA	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_24031	FERNANDO CACERES DELFIN	C/ BOLIVIA, N° 71, 29017 MÁLAGA	METALISTERIA CACERES HIJOS,S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_24399	JUAN CABALLERO GARCIA	PLAZA GONZALEZ ANAYA,EDF.APOLO XIV, S/N, 4°-D, 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA)	CABASUR 1992,S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_24912	ALVARO DE LA PLAZA RAMIREZ	C/ FRAILES CARTUJOS, 2-2°-B, 29018 MÁLAGA	ALVARO DE LA PLAZA RAMIREZ	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_24926	PEDRO RODRIGUEZ LORENTE	APARTADO CORREOS 520, 29610 OJEN (MÁLAGA)	CUBAS DOMINGUEZ	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_25280	HECTOR JAVIER JIMENEZ PELAEZ	C/ JACINTO BENAVENTE, CENTRO COMERCIAL LAS FLORES, LOCAL 20, 29601 MARBELLA (MÁLAGA)	TRADING STONE INTERMALAKA,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2012_25689	FRANCISCO LUIS CRESPILO FERNANDEZ	C/ HONDURAS, EDF. JACA, 7°-F, 29006 MÁLAGA	TALLERES COLOMBES, S.A.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_26278	DOLORES LOPEZ DOMINGUEZ	C/ CARRERA, N° 14,2°-PLANTA, 29327 TEBA (MÁLAGA)	TEBA DE CANALIZACIONES Y URBANIZACIONES,S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_25721	FERNANDO FERNANDEZ GONZALEZ	C/ DE LA ROSA, N° 30-2°-B, 29651 MIJAS (MÁLAGA)	DECORACIONES BELTOCO 2011,S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_26277	JOSE ANTONIO FERNANDEZ BENITEZ	C/ FELICIDAD, 53, ESC.2 PLANTA A, PUERTA B, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	MALVAFESA,S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2012_27186	VICTOR LOPEZ SANCHEZ	C/ CODORNIZ, 14, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	MILASER XXI,S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2011_19214	ENRIQUE AVILA ROZALEN	AVENIDA ANDALUCIA, N° 86, EDF. EUROMAR, N° 4, BAJO, 29740 TORRE DEL MAR (MÁLAGA)	MERCADOS POTENCIALES ENERGETICOS DEL SUR,S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2012_21233	GUADALUPE ESCASO MORICHE	C/ CALVARIO, N° 33-73°-3, 29601 MARBELLA (MÁLAGA)	GESTION Y EXPLOTACION MILENIUM	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2012_21744	JAVIER BARRIO ALMANSA	AVENIDA DE KARAT, 10-A, 29750 ALGARROBO (MÁLAGA)	AXARQUIA DE MONTAJES ELECTRICOS,S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2012_21871	ALEJANDRO GARCIA VEGAS	C/ DE LA CONSTITUCION, N° 52, PTA. 1, 29310 VILLANUEVA DE ALGAIIDAS (MÁLAGA)	GRUPO GARCIA ARTACHO,S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2012_24562	ANGEL PEREZ PEREZ	AVENIDA DE LAS AMERICAS, 1, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	CONTRATAS MÁLAGA, S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2012_25255	ANGEL MIGUEL CASADO FERNANDEZ	C/ PISAPO, 6-1°-B, 29600 MARBELLA (MÁLAGA)	ANGEL MIGUEL CASADO FERNANDEZ	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2012_27183	DAVID MARTIN RODRIGUEZ	AVENIDA SOR TERESA, 67-1º-D, 29003 MÁLAGA	DYECON INSTALACIONES 2009,S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2012_28911	MANUEL ALDEANUEVA ALEJANDRE	C/ EL ROCIO, Nº 34, PLANTA 3º, PUERTA I, 29016 MÁLAGA	URBACONSULT,S.A.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
INS_2012_25707	IAN WINTERS	URB. MONTEBELLO SIERRA BLANCA, 202, 29602 MARBELLA (MÁLAGA)	A PLACE IN THE SUN	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_25855	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ RUEDA	AVENIDA ANDALUCIA, 39, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	KEJUNFER JARDINERIA,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_26214	CRISTOBAL PEÑARROYA MIRANDA	C/ BEAMAR, 7A-34, 29649 MIJAS (MÁLAGA)	CHRONOTEC, DISEÑO Y CONSTRUCCION,SLU	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_26285	JACOBSEN RUNE RAMSRUD	URB. GUADALMINA ALTA, C/ 25, ED. IWI BQ.B, PTA. 10, 29670 SAN PEDRO DE ALCANTARA (MÁLAGA)	ANVIZION,S.L.U.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_26351	MONICA CARVAJAL ARROYAVE	C/ ENCINAS, 2, BLOQUE 5,2º, PTA. 554, 29640 FUENGIROLA MÁLAGA	COMAIN SAPIN,S.L.U.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_26438	JUAN ARROYO ROJANO	C/ JILGUERO, Nº 4, 29100 COIN (MÁLAGA)	JUAN ARROYO ROJANO	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_26483	JESUS ANTONIO GOMEZ DELGADO	C/ CAMPILLOS Nº 4-6, P.603, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)	INSTALGOM INSTALACIONES, SLU	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_26698	ANTONIO PALOMO VEGA	CARRIL DE GAMARRA, 5, 29010 MÁLAGA	OBRAS CIVILES MALACITANAS,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_27000	MANUEL VARO SANCHEZ GARRIDO	URB. PARQUESOL,BLQ.6,1º,B, 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	MANUEL VARO SANCHEZ GARRIDO	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_27052	RAFAEL SERON PEREZ	C/ VIRGEN DEL PILAR, Nº 1-1º, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	CONSTRUCCIONES SERON, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_27559	MIGUEL JESUS BARRIONUEVO PLAZA	PARTIDO DEHESA BAJA BUZON 43, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	INVERSIONES MIBA MÁLAGA, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_27860	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GALLARDO	C/ SAN ANTONIO, 2º, PUERTA 17, 29601 MARBELLA (MÁLAGA)	PROTECSERVICE 2012, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_27889	ANTONIO GALAN MEDINA	C/ LOMA DEL COLEGIAL, 24-2º-D, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)	ANTONIO GALAN MEDINA	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_28032	ANDRES ESTEBAN PRADO	C/ GENAL, Nº 1, 29400 RONDA (MÁLAGA)	ESTEPRA 10000, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_28081	FRANCISCO RODRIGUEZ GAMBERO	C/ SAN FERNANDO, URB. TORRENUOVA, 359, 29649 MIJAS (MÁLAGA)	FRANCISCO RODRIGUEZ GAMBERO	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_28083	FRANCISCO SANTOS VAZQUEZ	C/ JARIFA, Nº 7, 29570 CARTAMA (MÁLAGA)	IRON BUILDING,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_28088	DANIEL MADUEÑO MARQUEZ	C/ PAZ EDF. SAN FRANCISCO S/N, 2º-A, 29100 COIN (MÁLAGA)	DANIEL MADUEÑO MARQUEZ	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_28451	MIGUEL ANGEL MEDEL	AVENIDA LOS REALES, Nº 74,4º-B, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GRUPO MEVICA, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_28713	EDUARDO MIGUEL RANDO TRIANO	AVENIDA DE LA TORRE, EDF. TORRE MAR, 119-1-1º-C, RINCON DE LA VICTORIA -TORRE BENAGALBON 29738 (MÁLAGA)	EDUARDO MIGUEL RANDO TRIANO	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_298730	MANUEL DE VICENTE PEREZ	C/ PANADERAS, 11, 29750 ALGARROBO (MÁLAGA)	MANUEL DE VICENTE PEREZ	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_28867	M. LOURDES MONTOYA LINARES	C/ CTRA. LAS PEDRIZAS, LOS MOLINOS S.TELMO, 8, 29014 MÁLAGA	CARPINTERIA CANOVAS LINARES,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2012_29046	JOSE ANTONIO PACHECO MARQUEZ	C/ MARCONI, Nº 5, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	ARTE Y REVESTIMIENTOS, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2012_29105	JOSE ANTONIO GOMEZ GARCIA	C/ RAFAEL ALBERTI, 26, 29580 ALAMEDA (MÁLAGA)	TRANSEXMO 2012, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2013_29642	ANTONIO LOPEZ MOLINA	C/ MALAGUEÑAS, N° 12, 29700 VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	CONSTRUCCIONES ALCAVEL,S.C.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2013_230072	FRANCISCO JAVIER AGUA FLORIDO	C/ SAN ANTONIO DE PADUA, N° 4, 29100 COIN (MÁLAGA)	CARPINTERIA METALICA FRANCISCO AGUA, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2013_29544	PEDRO GUERRERO MERCHAN	C/ CAMINO DEL MOLINO, N° 22, 29679 BENAHAIVIS (MÁLAGA)	PEDRO GUERREO MERCHAN	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2012_15599	JUAN CARLOS HERRERA MARTIN	C/ MIRAMAR DEL PALO, N° 12, 7°-B, 29017 MÁLAGA	CONMA 96, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2012_15705	LUIS MARTIN REYES	APARTADO CORREOS 78, 29793 TORROX COSTA (MÁLAGA)	LUIS MARTIN REYES	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2012_16180	ANTONIO DIAZ ARROCHA	FUENTE NUEVA, RESIDENCIA VILLAMAR, N° 9, 29670 MARBELLA (MÁLAGA)	MARSUR ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2012_16960	EDUARDO MIGUEL LUQUE DIAZ	C/ SEGISMUNDO MORET, N° 64,6°-PUERTA 4, 29011 MÁLAGA	EDUARDO MIGUEL LUQUE DIAZ	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2013_17503	DANIEL CUEVAS STOLLERY	C/ JACINTO BENAVENTE, 7, EDF. AMI, LOCAL H, 29601 MARBELLA (MÁLAGA)	POLYTEC APLICACIONES, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2012_15317	MANUEL JURADO TORREBLANCA	C/ CASTELAO, N° 55, 29004 MÁLAGA	MECANIZADOS ALMALAKI, S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2011_08645	IGNACIO RODRIGUEZ RIVAS	C/ JUAN DE HERRERA, N° 21, 29680 ALAMEDA (MÁLAGA)	ESCAVOLAS Y YESOS IGNACIO RODRIGUEZ, S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
REN_2011_08669	FELIPE QUEVEDO GRACIA	C/ GOMERA, N° 10, PUERTA 6, 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA)	FELIPE QUEVEDO GRACIA	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
REN_2011_08866	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ SOLER	C/ DENIS BELGRANO, N° 8, 29720 MÁLAGA	ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR,S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
REN_2012_09113	JUAN CAMPOS GUILLEN	C/ MANUEL MARIA CARE, N° 13, 29010 MÁLAGA	CONSTRUCCIONES JUAN CAMPOS GUILLEN,S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
REN_2012_09606	MANUEL JOSE BONILLA GONZALEZ	C/ BAUXITA, N° 58, 29590 MÁLAGA	BONICAMP CONSTRUCCIONES, S.L.	RESOLUCION DE NO INSCRIPCION
REN_2011_04595	MANUEL OCAÑA PORRAS	AVENIDA IMPERIO ARGENTINA, N° 32, 29631 BENALMADENA (MÁLAGA)	PROYECTOS Y CONTRATAS OCAÑA, S.A.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2011_06363	JUAN BECERRA NAVARRO	MONTEBLANCO, LETRA B, 3°-PUERTA E, 29100 COIN (MÁLAGA)	FORJASUR 2001, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2011_07087	SANTIAGO GOMEZ GUERRERO	C/ JIMERA DE LIBAR, N° 25, 29006 MÁLAGA	SOMAR MÁLAGA, S.A.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2011_07962	CRISTOBAL CABRERA CABEZA	C/ VEREDA DEL PINO, S/N, 11690 OLVERA (CADIZ)	NEIRA Y SALMERON, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2011_08801	ANTONIO RUEDA SOLANO	C/ PANTALEON, N° 17, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	ANTONIO RUEDA SOLANO	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2012_09609	FRANCISCO RAMIREZ MONTES	C/ CRISTO DE LA EPIDEMIA, N° 91, PLANTA 4, 29013 MÁLAGA	HORMANITRANS, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2012_11850	DOLORES PILAR MORENO MARTINEZ	C/ MARIN GARCIA, N° 5, 4°, OFICINA 2, 29005 MÁLAGA	CONSTRUCCIONES CIMOCESA 2001, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2012_12325	ELVIS RODRIGUEZ PARENTE	C/ ALUMINIO, P.I. LA ERMITA, N° 5, 29603 MARBELLA (MÁLAGA)	CAN TINTORE CRISTALERIA Y CARPINTERIA METALICA,S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2012_12457	JUAN DIEGO SANCHEZ PAZ	AVENIDA ANDALUCIA, N° 30, 29551 CARRATRACA (MÁLAGA)	CARRATRACA CONSTRUCCIONES 2008, S.L.	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de abril de 2013, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 23 de abril de 2013, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Asociaciones de Empresas de Estaciones de Servicio de Andalucía».

La modificación afecta a los arts. 2; 7.1); 8.a); 9.b) y 18.d); entre las modificaciones se encuentra el domicilio de la Federación, que se establece en C/ Avda. Eduardo Dato, núm. 22-A, local F, 41018, Sevilla.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 4.10.2011, figuran don Roberto Sáenz Alcaide (Presidente), don Miguel de Lomas Sarabia (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 25 de abril de 2013.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de abril de 2013, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 26 de abril de 2013, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía» (USTEA).

La modificación afecta fundamentalmente a la práctica totalidad de su articulado.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificador adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Baeza (Jaén) el día 15.3.2013, figuran Juan Rafael Montilla Torres (Resp. Secretaría Federal de Organización), Ricardo Jurado Benito (Resp. Secretaria Federal Economía).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 29 de abril de 2013.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-00745/2012 Matrícula: 01-98CMX- Titular: ANDAFRIO CUATRO SL Domicilio: C/ SEVILLA, 1-1B Co Postal: 04760 Municipio: BÉRJA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 8 de Marzo de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 200 Hora: 08:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE YEBENES (LOS) HASTA ALGECIRAS SIN LLEVAR ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. DISCO DE FECHA 07-03-2012 QUE SE ADJUNTA. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 3.301,00

Expediente: MA-00739/2012 Matrícula: 17-11CPZ- Titular: LEAL MAQUINARIA S.C.P. Domicilio: C/ ENERGIA Nº 11, (EL PLA) Co Postal: 08186 Municipio: LLIÇA D'AMUNT Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 154 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$. TRANSPORTE DE ROPA. LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA COMPRA-VENTA DE MAQUINARIA.- NO ACREDITA LA RELACION CON LA MERCANCIAS TRANSPORTADA.-. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-00774/2012 Matrícula: 17-11CPZ- Titular: LEAL MAQUINARIA, S.C.P Domicilio: CARRE ENERGIA, Nº 11 EL PLA Co Postal: 08186 Municipio: LLIÇA D'AMUNT Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 154 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. \$@\$. TRANS.- PAQUETES DE ROPA.-. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-00413/2012 Matrícula: 34-15BGB- Titular: HOUCINE FACIL Domicilio: ALEXANDER HENDERSON, 8, 3º A Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2012 Vía: AV. DE LAS AMERICAS Punto Kilométrico: Hora: 17:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-01094/2012 Matrícula: 47-37FWC- Titular: MALDONADO FERNANDEZ JOSE Domicilio: MULHACEN 41 Co Postal: 18197 Municipio: PULIANAS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 8 de Mayo de 2012 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 10:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ITALIA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A QUE ACTUA EL LIMITADOR, INSTALADO EN VEHICULO MATRICULADO CON POSTERIORIDAD AL 01/01/96.NOTIFICADA EN BOLETIN 2929000912050804. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Expediente: MA-01115/2012 Matrícula: 03-92FND- Titular: AUT RIVERO SA Domicilio: CAPITAN CORTES 39 Co Postal: 29500 Municipio: ALFARNATEJO Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2012 Vía: CENTRO ESCOLAR Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:16 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALORA HASTA MALAGA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS , CONSISTENTE EN PRESENTA PLACA DEL LIMITADOR TIPO PEGATINA, DESPRECINTADA Y PEGADA CON FIXO, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA.. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 301,00

Expediente: MA-00324/2012 Matrícula: 81-52CNP- Titular: GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO Domicilio: JUAN XXIII, 10 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2012 Vía: A357 Punto Kilométrico: 50,5 Hora: 10:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN EL GRANDE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-00406/2012 Matrícula: 81-52CNP- Titular: GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO Domicilio: JUAN XXIII, 10 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 09:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN EL GRANDE SIN APORTAR 5 DISCO/S DESDE LA FECHA 09/02/2012 HASTA LA FECHA 13/02/2012. \$@\$ NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DIARIAS DEL CONDUCTOR DEL CITADO PERIODO. NOTIFICADA EN BOLETIN 2929000912022103. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: MA-00435/2012 Matrícula: 81-52CNP- Titular: GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO Domicilio: JUAN XXIII 10 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 09:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN EL GRANDE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. \$@\$ TRANSPORTA VARIOS PALETS DE CERVEZAS. NOTIFICADAS: 1º RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. 2º CERTIFICADO ACTIVIDADES DIARIAS DEL CONDUCTOR - DEL 09-02-2012 AL 13-02-2012. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-00778/2012 Matrícula: 81-52CNP- Titular: GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO Domicilio: JUAN XXIII, 10 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 09:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN EL GRANDE EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. \$@\$ NOTIFICADA EN BOLETIN: 2929000912022103. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-00794/2012 Matrícula: MA-003488-BN Titular: GARCIA ALVAREZ ANTONIO Domicilio: HUERTO MARTOS GRANDE, 24-26 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 186 Hora: 20:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$. TRANS. CARGA UTIL, MUEBLES.-. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-02434/2012 Matrícula: 04-29FYJ- Titular: JOSE ANTONIO RUIZ MENDEZ Domicilio: SANTA MARIA LA VIEJA 12 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2012 Vía: CENTRO ESCOLAR Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 17/09/12, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/10/12. DESCANSO REALIZADO 41:17 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:00 HORAS DE FECHA 29/09/12 Y LAS 04:17 HORAS DE FECHA 01/10/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. \$@\$ REMITIDA TIRA IMPRESIÓN CHOFER-DOS- 2. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: MA-01084/2012 Matrícula: 13-67DKV- Titular: TTES FRIO SUR 2003 Domicilio: BLAS INFANTE, 1 - 4 B Co Postal: 29639 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 07:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA FUENGIROLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: MA-00838/2012 Matrícula: 78-04BCP- Titular: PEREZ CORDERO ISABEL MARIA Domicilio: LGAR PARTIDO HUERTAS VIEJAS 145A Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 3 de Abril de 2012 Vía: A404 Punto Kilométrico: 5,9 Hora: 17:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN LA PLACA DE MONTAJE CARECE DEL PRECINTO REGLAMENTARIO.- TACOGRAFO SIEMENS AG 1324, N° 02794470, E1-83.- MANIFIESTA QUE SE LE HA CAIDO LAVANDO EL VEHICULO.- SE ADJUNTA FOTOGRAFIA.-. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: MA-01034/2012 Matrícula: 07-77BJT- Titular: TEJADA SERRANO JUAN MIGUEL Domicilio: CONCORDIA 10 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 07:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1550 KGS. 44,28% \$@\$ TRANSPORTA FRUTAS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. DESCARGA EXCESO EN EL LUGAR DEL CONTROL. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-00469/2012 Matrícula: 85-86BFB- Titular: ARIDOS SAMPESOL Domicilio: PJE. JARA, EDF ROMERO S/N -PTA 4º C Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2012 Vía: A-397 Punto Kilométrico: 25,2 Hora: 09:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA RONDA TRANSPORTANDO MM.PP SIN LAS CORRESPONDIENTES MARCAS PARA MATERIAS PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE. Normas Infringidas: 140.25.6 LOTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00

Expediente: MA-00173/2012 Matrícula: 34-38GBT- Titular: APRODIFAM, S.L. Domicilio: ANTONIO SEDEÑO CANTOS, 9, EDIF. PERLA 6 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2011 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 18:45 Hechos: EFECTUAR UN SERVICIO DE CORTESIA PARA RECOGIDA DE CLIENTES EN AEROPUERTO SIN PRESENTAR EL DOCUMENTO TC-2. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-00524/2012 Matrícula: 28-63BDS- Titular: ISIDRO MARTIN CARO Domicilio: AVDA. EUROPA EDIF. EUROPA 83 1-1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2012 Vía: MA3116 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 13:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PERIANA HASTA BENAMOCARRA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-00525/2012 Matrícula: 44-57FMY- Titular: TRANSPORTES Y REPARTOS EUROPA SUR SL Domicilio: TRITON 7 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 191,5 Hora: 16:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BARRIOS (LOS) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA MALETAS DESDE AEROPUERTO MALAGA. . Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-00531/2012 Matrícula: MA-000193-BN Titular: ARIZATE DE LIMA DANIELA Domicilio: CAPUCHINOS 1 6A Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2012 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 18:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$. TRANSPORTA ENSERES VARIOS DE REALIZAR UNA MUDANZA, TODO ELLO POR CUENTA AJENA MEDIANTE RENUMERACION ECONOMICA, SEGÚN ALBARAN QUE APORTA SU CONDUCTOR COBTARDO POR LA REALIZACION DEL MISMO 800 EUROS.-. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-00543/2012 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2012 Vía: A397 Punto Kilométrico: 48 Hora: 17:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01012/2012 Matrícula: 60-47CSF- Titular: HIELOS LA ISLA SL Domicilio: C/ JUAN MARTINEZ MONTANEZ, 3, 4F Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2012 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ CADUCADA 31-07-2010. TTA PAQUETERIA MALAGA -ANTEQUERA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01058/2012 Matrícula: 36-18DHR- Titular: PORTILLO PEREZ ANTONIO MANUEL Domicilio: TORRES QUEVEDO, 8-3-2 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTES DE MERCANCIAS DESDE ZALEA PIZARRA HASTA MALAGA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, TRANSPORTA PAN EN REPARTO POR MALAGA Y ALREDEDORES. TARJETA DE TRANSPORTES DADA DE BAJA CON FECHA 31-05-2010 POR NO REALIZAR SU VISADO. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01160/2012 Matrícula: 68-21GZJ- Titular: CORTIJO MONTESOL SL Domicilio: PRINCESA 46 4º 2 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 07:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MIJAS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 19450 KGS. MMA: 18000 KGS. EXCESO: 1450 KGS. 8,05% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA CARRETIILLAS ELEVADORAS. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 361,00

Expediente: MA-01164/2012 Matrícula: 90-87FLX- Titular: TRANSPORTES PACUR SL Domicilio: MANRIQUE, 11 - 5ºB Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 3 de Mayo de 2012 Vía: A-7054-R Punto Kilométrico: ,1 Hora: 10:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN MALAGA, REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA PAQUETERIA LA CUAL ES DESCARGADA POR LO QUE NO SE INMOVILIZA. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01180/2012 Matrícula: 37-59BHH- Titular: MARTIN GOMEZ, JUAN ANTONIO Domicilio: AVDA. NTRA. SRA. DE LAS GUIAS, 7 - 11 - 2 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 3 de Mayo de 2012 Vía: AVDA DEL COMPAS, (MIJAS) Punto Kilométrico: Hora: 13:08 Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIOS INICIADOS EN TERMINO MUNICIPAL DISTINTO AL QUE CORRESPONDE LA LICENCIA DE TRANSPORTE URBANO. Normas Infringidas: 40B L2/2003 65B 2 D35/2012 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 270,01

Expediente: MA-01305/2012 Matrícula: 44-31GVD- Titular: REDIPRES SL Domicilio: HEMINWAY 40 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2012 Vía: A-7054R Punto Kilométrico: 1 Hora: 11:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 31,42% \$@\$ TRANSPORTANDO FOLLETO PUBLICIDAD, LACARGA ES ACONDICIONADA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.081,00

Expediente: MA-01500/2012 Matrícula: 41-10BNS- Titular: DIEGO JUAREZ FDEZ Domicilio: JACINTO BENAVENTE, 27, 1- 29 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 09:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 6050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2550 KGS. 72,85% \$@\$ TTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01524/2012 Matrícula: 41-10BNS- Titular: DIEGO JUAREZ FDEZ Domicilio: AVDA. JACINTO BENAVENTE N° 27, PISO 1, PUERTA 29 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 09:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ SP CON PAQUETERIA VARIA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-00512/2012 Matrícula: 55-54DHV- Titular: INVERSIONES I-D-13 SL Domicilio: LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2012 Vía: A357 Punto Kilométrico: 14,5 Hora: 08:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA CAMPILLOS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. PRESENTA SOLICITUD RENOVACIÓN ENERO 2012. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-00854/2012 Matrícula: 55-54DHV- Titular: INVERSIONES I-D-13 SL Domicilio: LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2012 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 14 Hora: 09:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-00856/2012 Matrícula: 00-63BHM- Titular: REMOLQUES SAN PEDRO SL Domicilio: C/ BILBAO S/N Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2012 Vía: A-397 Punto Kilométrico: 46,2 Hora: 16:35 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE UN VEHÍCULO MA-6185-BB PARA DESGUACE, CARECIENDO DICHO VEHÍCULO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES, AL REALIZAR UN SERVICIO PÚBLICO, COBRANDO POR DICHO TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01162/2012 Matrícula: MA-007953-CJ Titular: LOGISTICA BANUS SLU Domicilio: URB, BELLO HORIZONTE IV, 91 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 172 Hora: 07:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONDA HASTA ESTEPOÑA SIN APORTAR 7 DISCO/S DESDE LA FECHA 13/04/2012 HASTA LA FECHA 19/04/2012. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00

Expediente: MA-01014/2012 Matrícula: MA-006392-CH Titular: JORBERTRANS S.L. Domicilio: VIRGEN DE FATIMA, 9, 4° C Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2012 Vía: A-397 Punto Kilométrico: 46 Hora: 16:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-01059/2012 Matrícula: MA-009738-CN Titular: PORTILLO MARTIN ISIDRO Domicilio: JUAN CARRILLO DIAZ N° 5 5° B Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2012 Vía: A-369 Punto Kilométrico: 31,5 Hora: 18:25 Hechos: CIRCULAR DESDE RONDA A GAUCIN REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. REALIZA SERVICIO DE PAQUETERIA (TOTAL 7 BULTOS) SIENDO UNO DE LOS BULTOS MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01043/2012 Matrícula: 74-73GXF- Titular: MATIFRUT REPARTOS SL Domicilio: CTRA PEÑONCILLO S/N, BLOQUE C, 10, 3° Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2012 Vía: N340 Punto Kilométrico: 274,8 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA TORROX EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: MA-00849/2012 Matrícula: 46-71DMT- Titular: JESUS ANTONIO AVILA DOMINGUEZ Domicilio: AVDA. DE LA RIVIERA, 38 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 252,1 Hora: 08:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA BENALMADENA SIN LEVAR EN EL VEHICULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACION E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, CONSISTENTE EN CARECE DE DISTINTIVOS DEBIENDO OSTENTAR SEGÚN ARP FRB-XVALIDO HASTA 5 DEL 2012.-, EN EXPEDIENTE 2929050812030901 SE DENUNCIA POR NO PORTAR CERTIFICADO ATP, POSEYENDOLO, TRANSPORTA 600 LTS DE LECHE ENVASADA EN ENVASESDE 1 LT.-. Normas Infringidas: 142.24.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: MA-00621/2012 Matrícula: 44-97BWW- Titular: PULET PEREZ JOSE Domicilio: PLAZA BOBINADORAS 23 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 04/01/2010. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-00711/2012 Matrícula: 44-97BWW- Titular: JOSE PULET PEREZ Domicilio: PLZA BOBINADORAS 23 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 8 de marzo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Información Pública del Proyecto Básico de rampas de varada para embarcaciones menores no motorizadas, margen derecha del antiguo cauce del río Guadalquivir, Parque del Alamillo (Sevilla).

Con el objeto de impulsar las actividades tanto deportivas como de ocio y esparcimiento sobre la lámina de agua aledaña al Parque Metropolitano del Alamillo, se considera necesaria la implantación de nuevas infraestructuras para su utilización por embarcaciones menores, no motorizadas, y la flota de recreo.

A tal efecto, y de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado el Proyecto Básico de rampas de varada para embarcaciones menores no motorizadas, margen derecha del antiguo cauce del río Guadalquivir, Parque del Alamillo (Sevilla).

En dicho proyecto básico se define la infraestructura propuesta, consistente en una plataforma de varada a partir de la cual se desarrolla el sistema de rampas articuladas flotantes preciso para la botadura y puesta en seco de embarcaciones, así como las conexiones terrestres necesarias para garantizar el acceso peatonal a la nueva infraestructura, que se localiza en la margen derecha del antiguo cauce del río Guadalquivir, en las proximidades del aparcamiento del acceso sur del Parque del Alamillo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas 18 de diciembre, se procede a la Información Pública del Proyecto Básico.

Objeto de la Información Pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Proyecto Básico para conocimiento general y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición pública.

El Proyecto Básico estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad, situadas en la Avda. de San Francisco Javier, 20, 41018, Sevilla.

El documento estará igualmente disponible para su consulta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: www.eppa.es.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Proyecto Básico, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o del documento que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situado en las Oficinas Centrales en Sevilla.

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta Entidad a la dirección postal Avda. de San Francisco Javier, 20, 41018, Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de abril de 2013.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Información Pública del Proyecto Básico de pantalán para embarcaciones de recreo, margen derecha del antiguo cauce del río Guadalquivir, Parque del Alamillo (Sevilla).

Con el objeto de impulsar las actividades tanto deportivas como de ocio y esparcimiento sobre la lámina de agua aledaña al Parque Metropolitano del Alamillo, resulta necesaria la implantación de nuevas infraestructuras para su utilización por embarcaciones menores, no motorizadas, y la flota de recreo.

A tal efecto, y de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado el Proyecto Básico de pantalán para embarcaciones de recreo, margen derecha del antiguo cauce del río Guadalquivir, Parque del Alamillo (Sevilla).

En dicho Proyecto Básico se define la infraestructura propuesta, consistente en un pantalán flotante de 24 m de longitud que permita el atraque de embarcaciones de recreo así como las conexiones terrestres necesarias garantizar el acceso peatonal a la nueva infraestructura que se localiza en la margen derecha del antiguo cauce del río Guadalquivir próxima a la pasarela peatonal de San Jerónimo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se procede a la Información Pública del Proyecto Básico.

Objeto de la Información Pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Proyecto Básico para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición pública.

El Proyecto Básico estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad, situadas en la Avda. de San Francisco Javier, 20, 41018, Sevilla.

El documento estará igualmente disponible para su consulta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: www.eppa.es.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Proyecto Básico, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o del documento que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situado en las Oficinas Centrales en Sevilla.

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta Entidad a la dirección postal Avda. de San Francisco Javier, 20, 41018, Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de abril de 2013.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1023/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Centro de almacenamiento temporal de aceites minerales», promovido Ignacio Lagostena Bisbal, S.L., en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.
(Expte. AAU/CA/007/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 16 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Aguilar de la Frontera. (PP. 952/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Proyecto de ampliación y modernización planta de aderezo y envasado aceituna de mesa, promovido por Aceitunas Torrent, S.L., situado en Avda. de Córdoba, 110, en el término municipal de Aguilar de la Frontera expediente AAU/CO/0019/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 15 de abril de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de abril de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Procedimiento: Ayudas por la utilización de los servicios de asesoramiento, convocatoria 2008.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo de alegaciones: Quince días para interponer alegaciones ante el Ilmo. Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Se podrá acceder al texto íntegro en el Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41017, Sevilla.

TITULAR	DNI/NIF	CODIGO DEUDOR
AGUEDA DIAZ MORENO	25230695V	201306057
ENCARNACION VIDA RUBIA	79219465J	201305978
FRANCISCO JIMENEZ PRIEGO	30749267S	201305968
FRANCISCO LOPEZ CASTILLO	74646583Z	201305996
JAIME MIGUEL MUÑOZ CAÑETE	34024831B	201305973
JOSE ARRIBAS NEVADO	80117084B	201305984
JOSE CHERNICHERO DELGADO	31448772K	201306009
JOSE URBANO HERVAS LEYVA	24199766V	201305999
M.ª ISABEL LINARES BERJILLOS	30881597A	201305971
MANUEL ORIHUELA LORENTE	27839509X	201306107
MANUELA CARO HALCON	34061064L	201306098
MARIA DEL CASTILLO MONGES ROMERO	79194029S	201306099
PEDRO REGALON SOLIS	75663829Q	201305976
RAIMUNDO MORALES AGUILERA	30890701E	201305974
SALVADOR MARIA SANCHEZ-HOLGADO DELGADO	32032577V	201306011

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Almería. (PP. 835/2013).

Expediente: AI-33996.

Asunto: Obras en zona de policía. Cambio de estructura de invernadero existente en la parcela 86, polígono 33.

Solicitante: Ramón Paulino Rosa.

Cauce: Barranco de la Higuera.

Término municipal: Almería.

Plazo para formular alegaciones: Veinte días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 11 de marzo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre el Plan especial de actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la concesión minera «Mercedes 1.ª Fracción», del término municipal de Gádor (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2013 adoptó en relación al expediente PTO 28/10, sobre el Plan Especial de Actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la Concesión Minera «Mercedes 1ª Fracción», núm. 39.798/1, del término municipal de Gádor (Almería), siendo promotor Holcim (España), S.A.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 10/04/2013 y con el número de registro 5650 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la Concesión Minera «Mercedes 1.ª Fracción», núm. 39.798/1, del término municipal de Gádor (Almería), Resolución (Anexo I) y Memoria (Anexo II).

ANEXO I

R E S O L U C I Ó N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, examinó el expediente PTO 28/10 sobre el Plan Especial de Actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la Concesión Minera «Mercedes 1.ª Fracción». núm. 39.798/1. del término municipal de Gádor.

A N T E C E D E N T E S

La empresa Holcim (España), S.A. presentó en fecha 28 de junio de 2010 el Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Mercedes 1.ª Fracción» núm. 39.798/1 en el término municipal de Gádor.

La tramitación del expediente de acuerdo con la LOUA y el Decreto 525/2008, se ha ajustado al siguiente procedimiento:

1. Aprobación Inicial. Por la persona titular de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante resolución de 24 de marzo de 2011.

2. Información pública. Tras la Aprobación Inicial, el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 69, de 7 de abril de 2011) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio de Gádor, con audiencia a este. Se dio traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resultaban afectadas por el Plan Especial, para que emitiesen los pronunciamientos oportunos (Consejería de Cultura, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Diputación Provincial).

No ha sido presentada alegación alguna.

Asimismo, respecto al trámite ambiental, el informe previo de valoración ambiental fue emitido en fecha 16 de mayo de 2012, con indicaciones de una serie de deficiencias a subsanar.

3. Aprobación Provisional. Por la persona titular de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante resolución de 18 de junio de 2012.

Requerimiento a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

En cuanto al trámite ambiental, el informe de valoración ambiental fue emitido en fecha 26 de junio de 2012 en sentido favorable con una serie de determinaciones ambientales.

Objeto y descripción.

El presente instrumento de planeamiento se corresponde con un Plan Especial cuyo objeto es el Proyecto de explotación de la concesión minera que se sitúa en los Parajes Cerro Colmenas, Llano Reginas y otros en las inmediaciones de la barriada Las Minas, del Término Municipal de Gádor (Almería).

En la explotación todas las instalaciones se prevén portátiles no existiendo ningún tipo de edificación. La concesión se encuentra en actividad y dispone de acceso no siendo necesaria la ejecución de nuevos accesos ni nuevas intersecciones con la red de infraestructuras de la zona. En la zona no existen infraestructuras municipales o comarcales (abastecimiento, alumbrado, saneamiento...).

La superficie de la actuación es de 111,05 ha incluyendo frentes de explotación y superficies auxiliares. Las actuaciones que se pretenden realizar consisten en la extracción de calizas y margas y están formadas por cinco áreas independientes.

- Colmenas (22,17 ha).
- Castellanos (2,07 ha).
- Coto Margas (39,37 ha).
- Coto Pozo (5,08 ha).
- Carretera (42,36 ha).

En cuanto al planeamiento del municipio de Gádor, este lo constituyen la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16/12/2004 (cumplimiento de resolución 1 de 13/07/2005, cumplimiento de resolución 2 de 11/11/2005, cumplimiento de resolución 3 de 15/12/2005, corrección de errores 1 de 18/04/2006, corrección de errores 2 de 21/11/2008 y corrección de errores 3 de 25/02/2009), cuya adaptación parcial a la LOUA fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento del citado municipio, en la sesión de 05/04/2010.

En este ámbito se aprueba mediante decreto 351/2011 de 29 de noviembre de 2011 el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional de la Aglomeración Urbana de Almería estando los suelos objeto del Plan Especial en la zona de Protección Territorial de Sierra de Gádor. Esta protección sobrevenida no imposibilita la actuación objeto de este Plan Especial pues tan solo se exige como determinación que se promueva la restauración en las explotaciones extractivas a cielo abierto que hayan perdido su funcionalidad, siendo compatible con el PGOU de Gádor (vía adaptación parcial).

1. Conforme al artículo 42.1 de la LOUA se considera una actuación de interés público aquella en la que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. En este sentido, la actividad minera está regulada por la Ley 22/1973 de Minas. En ella se establece en su artículo 105.2: «El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública». La presente actuación presenta título de concesión de explotación de 7 de febrero de 1989.

En cuanto a la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable queda acreditada en primer lugar por la propia singularidad de la actuación. Por otro lado el emplazamiento de la actividad extractiva a priori viene condicionado por los siguientes aspectos:

- Existencia de recursos, en este caso calizas y margas, idóneas y principal componente de la mezcla cruda de la fábrica de cemento.
- La previa existencia de las concesiones administrativas y la posibilidad de poder acceder a las prorrogas sobre los derechos mineros.
- Elección de emplazamiento que origine el menor impacto ambiental.
- Posibilidad de desarrollar un proyecto de explotación donde su diseño y método de explotación produzca la menor afección ambiental.

2. Conforme a la exigencia del artículo 42.1 y en relación con el 52.1, ambos de la LOUA y los instrumentos de Planeamiento General del municipio de Gádor, la actuación que nos ocupa, es compatible con

el régimen de la correspondiente categoría de este suelo, no urbanizable de carácter natural o rural, quedando este caso especialmente recogido en el apartado C) del citado artículo 52.1 de la LOUA.

3. Asimismo, conforme a la exigencia del mencionado artículo 42.1 de la LOUA y en relación con el artículo 52.6 de la citada Ley y el instrumento de Planeamiento General del municipio de Gádor, la actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos, dado la innecesariedad de construcción o ejecución de parcelación para urbanizar, de servicios propiamente urbanos ni de construcción de edificios de características urbanas.

4. El objeto de la actividad industrial propuesta es compatible con lo recogido en el artículo 42.1 de la LOUA que recoge como posible, en las Actuaciones de Interés Público en suelo con el régimen de no urbanizable, la realización de edificaciones, obras e instalaciones, para usos industriales, terciarios, tecnológicos turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

5. De acuerdo con el artículo 42.3 de la LOUA las Actuaciones de Interés Público requieren la Aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente. Asimismo el artículo 14 de la LOUA establece en su apartado primero que los Planes Especiales pueden ser municipales o supramunicipales y tener por objeto, entre otros el de «... implantar actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable».

En este caso, el Plan Especial es el instrumento adecuado para la implantación de la Actuación que nos ocupa, al concurrir una de las circunstancias que la LOUA recoge en su artículo 42.4 para la procedencia de formular (admitir a trámite) un Plan Especial: comprende una superficie superior a 50 hectáreas.

6. El presente Plan Especial está sujeto a Evaluación Ambiental, de conformidad con el artículo 36.1.c), en relación con la categoría 12.5 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; habiéndose emitido Informe de Valoración Ambiental viable, supeditando su desarrollo al cumplimiento de una serie de determinaciones ambientales.

7. El presente expediente contiene la documentación y determinaciones exigidas en el artículo 42.5, 14.4 y 19 de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. De acuerdo con el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del expediente PTO 28/10 atinente al Plan Especial de Actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la Concesión Minera «Mercedes 1ª Fracción». núm. 39.798/1. del término municipal de GÁDOR (Almería), debiéndose incorporar como anexo a la resolución, las especificaciones 5 y 6 del informe de valoración ambiental, así como las condiciones ambientales del informe de valoración ambiental.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 13 de febrero de 2013, El Vicepresidente de la CPOTU, José Manuel Ortiz Bono.

A N E X O

Especificación núm. 5 del informe de valoración ambiental.

La concesión afecta a una vía pecuaria incluida en la clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Gádor aprobada por Orden Ministerial de 17 de junio de 1969, publicadas en el BOE el 16 de julio de 1969. Afectan a dicha vía pecuaria los frentes «Carretera Este» y «Carretera Oeste».

La vía pecuaria afectada es la siguiente: Vereda del Puente Mocho (04047004), le corresponde una anchura legal de 20,89 metros, actualmente sin deslindar.

La autorización de la explotación en los frentes propuestos queda condicionada a que no se invada el dominio público de la vía pecuaria garantizando la continuidad de la misma de modo que no se interrumpa el tránsito ganadero o a la modificación del trazado de la vía pecuaria.

Especificación núm. 6 del informe de valoración ambiental.

Las actividades de extracción y tratamiento de productos minerales cuando la instalación se encuentre a menos de 500 m de un núcleo de población figuran en el Grupo B (código 04 06 16 01) del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, recogido en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Condiciones ambientales del informe de valoración ambiental.

Se aplicarán las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental así como las siguientes medidas adicionales:

La superficie a restaurar será la superficie total afectada por la actuación (cantera, accesos, etc.). No obstante, la ubicación de áreas de acopio de estériles, con independencia de sus dimensiones, se realizará dentro de la superficie de la cantera autorizada. El estado final del terreno total afectado por la actuación, que no podrá ser superior a lo proyectado, ha de adaptarse a la configuración del relieve circundante.

A) Sobre el medio atmosférico:

La explotación minera propuesta se encuentra clasificada en el Grupo B (código 04 06 16 01) del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA), recogido en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

A.1) Emisiones a la atmósfera.

a) Medidas preventivas y correctoras.

Al tratarse de una actividad que produce emisiones de partículas a la atmósfera, no existiendo focos canalizados de emisión, las medidas preventivas y correctoras se centrarán en los siguientes aspectos:

- Los accesos a la plataforma de trabajo e instalaciones se acondicionarán de forma que no se genere polvo con el tránsito de los vehículos mediante un firme estabilizado o riegos con la frecuencia necesaria para minimizar la generación de polvo.

- Humectación y cuantas prácticas resulten aconsejables para evitar el levantamiento de polvo durante las operaciones de extracción.

- Cobertura de la carga de los camiones. Se moderará la velocidad de circulación.

- Se suspenderán los trabajos o se disminuirá el ritmo de los mismos en condiciones atmosféricas desfavorables.

- La maquinaria utilizada deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

- Las fuentes de emisión de ruido dispondrán de las medidas preventivas y correctoras necesarias para que los niveles de emisión de ruido al exterior (NEE), no excedan los límites establecidos en la tabla nº 2 del

anexo I del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

b) Plan de Vigilancia y Control.

La actividad no posee focos fijos canalizados por lo que las emisiones de partículas a la atmósfera procedentes de la actividad se controlarán según la metodología especificada en el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera:

- Metodología para la realización de inspecciones y autocontroles.

1. Los niveles de partículas totales en suspensión se determinarán mediante un muestreo de una duración de 24 horas continuadas, con una tolerancia máxima de quince minutos, mediante el método recogido en el apartado A del Anexo II del Decreto 151/2006. No se realizará muestreo en días de lluvia.

2. Los niveles de partículas sedimentables se determinarán mediante el método del apartado B del Anexo II del citado Decreto, aplicado durante un período mínimo de 15 días.

3. La actividad inspectora o de autocontrol se realizará en días de funcionamiento normal de la instalación.

4. Durante la inspección o el autocontrol se dispondrá un mínimo de tres puntos de muestreo situados en los límites de la explotación, atendiendo a la dirección de los vientos dominantes, a la protección de los receptores humanos y a los valores ambientales de la zona. En el informe de inspección se incluirá un apartado de descripción de las condiciones meteorológicas en el que se hará referencia a lluvia, velocidad y dirección del viento, así como justificación del aporte natural de partículas. Con el objeto de determinar la concentración de fondo de partículas, se podrá realizar un muestreo sincrónico colocando otro captador fuera de la zona de influencia de la instalación inspeccionada.

- Plan de muestreo.

Cuando el titular de la instalación realice un autocontrol, o cuando la Entidad Colaboradora tenga que realizar una inspección de dicha instalación, deberán elaborar un plan de muestreo y solicitar su aprobación a la DPCMA.

Transcurrido el plazo de siete días hábiles desde la entrada del plan de muestreo en el registro de la DPCMA sin que se haya dictado y notificado la correspondiente resolución, el interesado podrá entenderlo aprobado.

El plan de muestreo deberá incorporar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Identificación de todos los puntos en los que se puedan originar emisiones fugaces de partículas.
- b) Caracterización de los sistemas implantados para evitar, o en su defecto minimizar las emisiones de partículas fugitivas.
- c) Tipo de vigilancia a aplicar: partículas totales en suspensión, partículas sedimentables o ambas.
- d) Justificación de la ubicación de los captadores.

c) Valores límite.

Foco	Clasificación (CAPCA)	Parámetro	Valor límite	Condiciones de medida
Inmisión	Grupo B	Partículas totales en suspensión	150 µg / m ³	Valor medio 24 h
		Partículas sedimentables	300 mg /m ² .día	Valor medio del periodo de muestreo

Cuando a través de una inspección o autocontrol se compruebe la inexistencia en la instalación de suficientes medidas preventivas o correctoras para evitar una situación generada por la superación de los valores límites se tendrá en cuenta que:

1. Con carácter general, si los niveles de partículas totales en suspensión sean superiores a 150 mg/m³ o los de partículas sedimentables sobrepasen los 300 mg/m² día, el titular deberá adoptar las medidas correctoras necesarias para adecuarse a los valores límite en el plazo máximo de un mes.

2. Si los niveles de partículas totales en suspensión son superiores a 300 mg/m³, el titular adoptará las medidas correctoras necesarias con carácter inmediato, y las irá perfeccionando en el plazo más breve posible.

En ningún caso las emisiones a la atmósfera procedentes de la actividad deberán provocar en su área de influencia niveles de un contaminante en el aire superiores a los valores límite de calidad del aire vigentes en cada momento, ni provocar molestias ostensibles en la población o en la vegetación circundante. En caso de probarse que las emisiones, aún respetando los valores límites indicados en la tabla anterior, produjesen

superación de los valores límite de calidad del aire, podrán establecerse, entre otras medidas, condiciones de funcionamiento especiales con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los mismos.

A.2) Ruidos y vibraciones.

Los focos principales de emisión de ruidos previstos son:

- Tránsito de camiones y maquinaria dentro de las instalaciones.
- Zonas de descarga, almacenaje y movimiento de materiales.
- Perforación y voladura.
- Labores de mantenimiento y reparación de maquinaria.

Tal como establece el proyecto la maquinaria utilizada deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

Todos los equipos emisores de ruido estarán diseñados para limitar las emisiones e inmisiones sonoras. Todos los sistemas asociados a la minimización de la emisión de ruidos contarán con su correspondiente Plan de Mantenimiento que deberá ser correctamente cumplido y estar convenientemente registrado.

Las fuentes de emisión de ruido dispondrán de las medidas preventivas o correctoras necesarias para que los niveles de emisión de ruido al exterior (NEE), no excedan los siguientes límites establecidos en la tabla núm. 2 del anexo I del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

En el caso de que se produjeran superaciones de los valores límite el promotor estará obligado a proponer y llevar a efecto las medidas correctoras oportunas para garantizar dicho cumplimiento.

A.3) Contaminación lumínica.

No se ha proyectado el uso de alumbrado exterior. En el caso de que en algún momento el titular decidiera su instalación deberá informar previamente a esta DPCMA y en todo caso, atenderá a lo dispuesto en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

B) Aguas y suelos.

- Antes del comienzo de las excavaciones se llevará a cabo, en cada uno de los tramos de cauce que pueden verse afectados, el replanteo de las líneas de la zona inundable para la avenida de los 500 años y de la zona de servidumbre de acuerdo con los planos incluidos en el Modificado 1 aportado por el promotor. De acuerdo con la documentación aportada no se afectará la zona inundable, con lo cual se garantiza que tampoco existirá afección a dominio público hidráulico.

- De acuerdo con el artículo 6 del reglamento del dominio público hidráulico (Real decreto 849/1986, de 11 de abril) las márgenes de los terrenos que lindan con cauces están sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en dicho reglamento. Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán la zona de servidumbre, de forma que no se impida ni dificulte el cumplimiento del uso y la finalidad a la que esta zona está destinada, debiendo realizarse los retranqueos de los límites de excavación que sean necesarios.

- La restitución del cauce público que cruza el frente de explotación Carretera, que actualmente se encuentra alterado en parte, debe incluirse en el plan de restauración de la concesión minera, siguiendo la traza que ocupaba antes de realizar los movimientos de tierra en la zona, con secciones trapeciales con capacidad hidráulica suficiente para la avenida de 500 años.

- Con la autorización de la actividad propuesta no se prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados si, como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen ser de dominio público.

- Durante la explotación no se podrán realizar acopios de material ni situar maquinaria en zona inundable de los cauces para la avenida de periodo de retorno de 500 años.

- No se realizará ningún vertido a los cauces, sus riberas o márgenes, siendo responsable el peticionario de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público o a terceros. En caso de producirse accidentalmente desprendimientos de tierras sobre el cauce o la zona de servidumbre, las tierras deberán retirarse en el plazo máximo de cinco días.

- Con respecto a los cauces privados las actuaciones que se realicen deberán cumplir lo detallado en el artículo 5.2 del Reglamento de Dominio público (R.D. 849/1986, de 11 de abril): «El dominio privado de estos cauces no autoriza hacer en ellos labores ni construir obras que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de tercero, o cuya destrucción por la fuerza de las avenidas puedan ocasionar daños a personas o cosas».

- En caso de utilización de agua deberá calcularse la cantidad necesaria y presentar la concesión o aprovechamiento de aguas para usos industrial o solicitud para ello.

- El abastecimiento de agua a las obras se realizará a partir de puntos (sondeos, fuentes, etc.) previamente autorizadas.

- El almacenamiento de la tierra vegetal necesaria para la restauración debe realizarse dentro de los frentes de explotación de la cantera que se autoricen, en lugares agrícolas o zonas ya alteradas, de forma que no se afecte a más superficie forestal.

- Se prohibirá la realización de actividades de mantenimiento o limpieza de equipos en aquellas zonas que, por no encontrarse habilitadas para ello, puedan provocar contaminación de aguas o del suelo.

- Los planes de restauración y explotación se coordinarán de forma que los trabajos de restauración se lleven tan adelantados como sea posible a medida que se efectúe la explotación. Deberán acometerse las correspondientes medidas de restauración y acondicionamiento del terreno mediante relleno de huecos y perfilado de posibles taludes, extendido de tierra vegetal, de al menos 15 cm y revegetación de áreas afectadas.

- De las operaciones y labores realizadas se informará a esta Delegación Provincial y al Órgano Sustantivo. Las tareas de restauración final e implantación de la cubierta vegetal, se ajustarán al Plan de Restauración aprobado. En caso de no disponer de suficiente tierra vegetal se especificará el lugar de extracción de la misma que deberá proceder de zonas agrícolas.

C) Residuos.

- En caso de que se produzcan residuos peligrosos (aceites minerales usados, etc.) deberá comunicarse a esta Delegación Provincial al objeto de inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos. Se establecerá un Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, con los pertinentes registros documentales de los residuos producidos y de su retirada por gestor autorizado.

- Los residuos asimilables a residuos sólidos urbanos que se generen también se depositarán en contenedores específicos (segregación en origen) para su adecuada eliminación.

- En ningún caso se crearán fuera del perímetro de los frentes de explotación que se autoricen, escombreras o vertederos incontrolados.

D) Flora, fauna y ecosistemas.

- Para minimizar los impactos sobre la avifauna la actividad extractiva deberá adaptarse a los periodos menos perjudiciales.

- La restauración se realizará exclusivamente con especies autóctonas representativas de la flora local. En este sentido se deberá excluir la especie *Tetraclinis articulata* ya que no es característica de la zona. En cuanto a las especies *Pinus halepensis* y *Ceratonia siliqua* la plantación se hará de forma dispersa y aleatoria con el fin de lograr las condiciones anteriores a la explotación.

- Los ejemplares de *Maytenus senegalensis* y *Salsola papillosa* que se encuentren en las zonas de explotación deberán trasplantarse a las áreas de restauración, debiéndose tramitar la correspondiente autorización. Se deberá incluir como especies a utilizar en la restauración.

E) Paisaje.

- En la restauración, al objeto de evitar la linealidad de la plantación, la distribución de especies arbóreas y arbustivas se realizará en pequeñas agrupaciones heterogéneas, tanto en la plataforma como en las bermas.

- El tratamiento que se aplique en los taludes será el de integración con el entorno, sin que se admitan aristas vivas en los laterales de los mismos. Su inclinación no podrá ser superior al 50% de pendiente máxima. Finalizada la explotación, se acondicionarán los taludes en sentido longitudinal y transversal, rompiendo las alineaciones rectas mediante excavaciones y/o aportes de materiales, que prolonguen las formas topográficas naturales, conformándolas con pendientes inferiores al 50% para asegurar su estabilidad y que sea factible su colonización por la vegetación. Los rellenos deben dar continuidad al relieve, sin que queden resaltos ni rellenos intermedios. El drenaje de las zonas afectadas se realizará con pendientes uniformes y una inclinación del 2%, y las aguas de escorrentía se conducirán hacia depresiones naturales, a fin de no provocar nuevas erosiones sobre el terreno.

F) Vías pecuarias.

La autorización de la explotación en los frentes «Carretera Este» y «Carretera Oeste» queda condicionada a que no se invada el dominio público de la vía pecuaria Vereda del Puente Mocho (04047004), garantizando la continuidad de la misma de modo que no se interrumpa el tránsito ganadero o a la modificación del trazado de la vía pecuaria.

G) Patrimonio arqueológico.

Se informa favorablemente y no es necesario establecer ninguna medida correctora en el proyecto presentado. En cualquier caso, ante la aparición de hallazgos casuales resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El seguimiento y control de la actuación, así como el mantenimiento de la misma se llevará a cabo por el titular de la AAU según el Plan de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, al que se incorporarán las siguientes determinaciones:

1. Mientras la explotación esté en activo: Anualmente a contar desde la fecha de autorización de la misma por el órgano sustantivo, se remitirá a los órganos sustantivo y medioambiental un informe señalando:

- Cantidad de material extraído.
- Expresión cartográfica a escala 1:1.000 del avance del frente de explotación.
- Medidas correctoras aplicadas y resultado de las mismas, incluyendo las referentes a zona de explotación y área de acopios temporales.
- Perfiles finales, especies implantadas y grado de arraigo de las mismas en antiguos frentes de explotación.
- Reposición de marras y otras labores de mantenimiento.
- Plan de labores del año siguiente y su coordinación espacial y temporal con el plan de restauración.

2. Respecto a la contaminación atmosférica:

a) Certificado e Inspección de puesta en marcha.

Al inicio de la actividad, en el plazo máximo de seis meses, el titular deberá presentar en la DPCMA, certificado emitido por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta AAU sobre limitación de la contaminación atmosférica. Al objeto de emitir dicho certificado previamente se realizará la primera inspección por la Entidad Colaboradora.

b) Control interno. Se realizará un autocontrol de emisiones difusas con una periodicidad máxima de 12 meses. Estos controles podrán ser realizados:

1. Por la propia instalación. En este caso los medios disponibles serán los adecuados, utilizando criterios de aseguramiento de la Calidad (norma UNE-EN-ISO/IEC 17025).

2. Por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA).

3. Por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

c) Control externo. Se realizará un control por ECCMA cada 24 meses.

d) Libro-Registro.

El titular de la instalación deberá solicitar a la DPCMA la emisión del libro registro de emisiones contaminantes a la atmósfera, que deberá estar disponible en todo momento en la explotación, y en el que se anotarán los resultados de las inspecciones y los autocontroles, así como todas las incidencias que puedan afectar a las emisiones a la atmósfera.

Del examen de dicha documentación, por parte de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de calidad ambiental.

El contenido del presente Informe de Valoración Ambiental deberá incorporarse a las determinaciones del nuevo planeamiento, y en caso de incumplimiento de la misma, se propondrá la consiguiente paralización de la aplicación del nuevo planeamiento en el ámbito del incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudiesen derivar.

ANEXO II

M E M O R I A

A. DATOS DEL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

a. Antecedentes.

Con fecha 29 de marzo de 1989, la Consejería de Fomento y Trabajo expide el título de Concesión de Minera «Mercedes Fracción Primera», núm. 39.798/1 a la Mercantil Hornos Ibericos Alba, S.A. en los términos municipales de Alhama de Almería, Santa Fe y Gador, para todos los recursos de la Sección C y en particular de calizas, margas y areniscas, por un período de 30 años prorrogables por períodos de 30 años hasta un máximo

de 90 años, sobre una superficie de 35 c.m. Su demarcación viene señalada en el plano núm. 2 a escala 1:10.000.

La antigua Hornos Ibericos Alba, S.A, actualmente corresponde a la denominación Holcim España, S.A. En el anejo núm. 1 se recoge el Título de Concesión.

Dentro de la demarcación del mismo se localiza un yacimiento de calizas y margas, que presentan características adecuadas para las mezclas necesarias para la fabricación de Clinker.

El aprovechamiento actual del yacimiento en esta concesión viene realizándose en los frentes de arranque conocidos como Castellanos, Coto Magas, Coto pozo y Carretera. Los aprovechamientos de materiales para la fabricación de cemento proceden de los materiales arrancados con voladura o con medios mecánicos. Las materias primas obtenidas son tratadas en las instalaciones de la fábrica de cemento que la Titular posee en Gádor y que se sitúa próxima al yacimiento.

Con fecha 24-08-2009 fue autorizada la concentración de labores cuya resolución se adjunta en el anejo núm. 2.

En el mes de enero del año en curso se solicitó la demasía de la concesión que nos ocupa, encontrándose en esta fecha pendiente de otorgamiento.

Desde el otorgamiento de la Concesión y hasta el día de hoy la misma se halla en explotación habiendo presentado a la Autoridad Minera los preceptivos Planes de Labores para el año 2010, que fue aprobado por resolución de fecha 16 de abril de 2010 que se adjunta en el anejo núm. 3.

b. Legalizaciones de la actividad ante los órganos sustantivo y medioambiental.

La Concesión de Explotación «Mercedes Fracción Primera», núm. 39.798/1 como ya hemos indicado fue otorgada en fecha 29 de marzo de 1989. El expediente de la misma fue tramitado conforme a la reglamentación en vigor, a saber Ley de Minas, al Reglamento General para el Régimen de la Minería y al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y en cuanto a la reglamentación ambiental fue adaptada al R.D. 2994/1982 de 15 de octubre sobre restauración de espacio natural afectado por actividades mineras, presentándose el preceptivo Plan de Restauración en fecha 27 de abril de 1998.

Con la intención de regularizar la situación urbanística de la Concesión y que además sirvan de base para la autorización de la próxima primera prórroga de la concesión, de forma paralela a este Plan Especial, ante los organismos sustantivos se pretende la tramitación de un Nuevo Proyecto de Explotación y Plan de restauración (Delegación de Innovación Ciencia y Empresa. Minas) y Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Ambiental Unificada (Delegación de Medio Ambiente).

La mayor parte de los terrenos donde se desarrollara la actuación son propiedad de la promotora (anejo núm. 4). En cuanto al pequeño porcentaje de superficie de la que no se dispone de autorización de ocupación, la misma será tramitada (compra, arriendo, permuta, etc) con anterioridad a la realización de cualquier labor sobre ellos. Como última alternativa hemos de señalar que el otorgamiento de la Concesión posibilita la expropiación de los terrenos necesarios para realizar la explotación.

De la exposición de antecedentes anteriores puede deducirse que la actividad cuya legalización urbanística municipal se pretende dispone de autorización del organismo competente en su sector, que fue tramitada conforme a la reglamentación ambiental vigente en su día y que en paralelo a este Plan Especial se está adecuando la actividad a la actual reglamentación ambiental (de forma voluntaria ya que esta adecuación no sería preceptiva), disponiéndose así mismo de la titularidad de los terrenos sobre los que se desarrolla de la actividad.

c. Objeto.

El objeto del presente Plan Especial es dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto la actividad que se pretende desarrollar es de interés público y se realizará sobre terrenos catalogados como Suelo No Urbanizable. Se tramita como Plan Especial en sustitución de Proyecto de Actuación, por desarrollarse la actividad en una superficie superior a 50 ha.

En el mismo se justificará la necesidad de emplazamiento en Suelo No Urbanizable, su carácter de utilidad pública y se describirá la actividad a desarrollar y las medidas preventivas y correctoras adoptadas para el control de la contaminación atmosférica y de los efectos ambientales adversos.

En el Proyecto Explotación de la Concesión se describen el diseño de la explotación, el método de trabajo, la programación de trabajos volúmenes y superficies, la programación de medios de producción, el análisis económico, las medidas de seguridad, etc. En el Estudio de Impacto Ambiental se recogen la incidencia de la actividad sobre el medioambiente y el medio socioeconómico, sus medidas correctoras y el Plan de restauración del medio físico que se desarrolla en proyecto específico.

En los planes de labores anuales se recogen los trabajos realizados durante el año anterior, los trabajos proyectados para el año próximo así como los medios de producción empleados. Además incluye

un balance de restauración en función de las superficies afectadas por la actividad y los avales depositados para su restauración, procediéndose a la actualización periódica de los mismos. En la actualidad los avales de restauración constituidos para esta explotación son de 2.488.325 €.

d. Promotor.

El titular de la instalación es:

Nombre: Holcim España, S.A.

Domicilio: Paraje Venta de Araoz, s/n, Gádor (Almería).

NIF: A28143378.

Representante: Enrique Coto González.

B. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.

a. Situación, emplazamiento y delimitación de terrenos afectados.

La concesión de explotación se ubica en los términos municipales de Gádor, Santa de Mondújar y Alhama de Almería (Almería). Tiene en la actualidad una superficie de 34 cuadrículas mineras equivalentes a 1050 ha, si bien con el desarrollo del nuevo proyecto de explotación se verán afectadas 14 cuadrículas mineras. El proyecto de actuación se desarrolla sobre una superficie de 111,05 ha. En la superficie anterior se engloban tanto los frentes de explotación (antiguos, actuales y futuros) como las superficies auxiliares para su explotación. El perímetro de estas superficies se recoge en el plano núm. 3. El emplazamiento se sitúa en los parajes, Cerro Colmenas, Llano Regina y otros. Todos estos se encuentran en las inmediaciones de la barriada Las Minas del término municipal de Gádor (Almería) sin que las excavaciones previstas afecten a ningún otro término municipal.

b. Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Como ya hemos indicado en el epígrafe anterior la actuación se desarrolla sobre una superficie de 111,05 Ha, en la que se engloban tanto los frentes de explotación como las superficies auxiliares. En el plano núm. 3 se recogen los perímetros de las superficies de actuación. Están constituidos por cinco superficies independientes. Dado la complejidad geométrica de los perímetros, los describiremos con el nombre de la explotación que engloban, su superficie en hectáreas, y las coordenadas extremas (N, S, E y W) que encierran los referidos perímetros. Estos datos serán:

Denominación	Superficie	Coordenadas extremas			
		Norte	Sur	Este	Oeste
Colmenas	22,17 ha	4.088.079	4.087.646	542.130	541.200
Castellanos	2,07 ha	4.087.777	4.087.646	542.285	542.010
Coto Margas	39,37 ha	4.087.348	4.086.453	543.380	542.620
Coto Pozo	5,08 ha	4.086.527	4.086.156	543.123	542.770
Carretera	42,36 ha	4.086.994	4.086.265	544.320	543.208

Los terrenos englobados son de propiedad privada, como ya hemos indicado, la mayor parte de los terrenos donde se desarrollara la actuación son propiedad de la promotora. En cuanto al pequeño porcentaje de superficie de la que no se dispone de autorización de ocupación, la misma será tramitada (compra, arriendo, permuta, etc), con anterioridad a la realización de cualquier labor sobre ellos. Como ultima alternativa hemos de señalar que el otorgamiento de la Concesión posibilita la expropiación de los terrenos necesarios para realizar la explotación.

La acreditación de la titularidad se recoge en el anejo núm. 4.

Todos los terrenos tienen naturaleza rústica sin aprovechamiento agrícola.

Desde el punto de vista urbanístico están clasificados como No Urbanizables Común en ambos municipios.

c. Características socioeconómicas de la actividad.

La explotación de la Concesión se realiza de forma conjunta con una agrupación de concesiones que viene siendo aprobada por la autoridad minera. En esta agrupación se incluyen cuatro concesiones próximas que con la explotación conjunta abastecen de materia prima la fábrica de cemento situada en las proximidades. La producción estimada para el total de la agrupación es de 1.000.000 Tm/año. En concreto en la Concesión que nos ocupa se extraen e materiales calizos y margas. De calizas se disponen (en esta concesión) del entorno

de 12 millones de toneladas, que podrían alimentar la fábrica (solo caliza) durante unos 15 años. Además en esta concesión se extrae al menos el 80% del material margoso que entra en la fábrica de cemento.

La jornada laboral es de 8 horas en horario diurno y 232 días de trabajo al año. En cuanto al empleo directo total de las concesiones es de:

- 17 Operarios de cantera contratados a Tramosa.
- 1 Director facultativo, personal propio.

En cuanto a mano de obra indirecta se imputan a tiempo parcial:

- 1 Administración.
- 1 Oficial administrativo.

Además como puestos de trabajo también indirectos, contratados en la zona, podemos incluir operarios de mantenimiento, transportistas, etc.

d. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, infraestructuras exteriores y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

En la concesión objeto del plan especial todas las instalaciones serán portátiles, no existe ni se prevé ningún tipo de edificación.

Para el desarrollo normal de la explotación se hace necesario el empleo de maquinaria móvil, bulldózer, palas cargadoras, retroexcavadoras, camiones, perforadoras, etc.

A modo de resumen las principales características urbanísticas de la actuación proyectada serán:

- Ocupación:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

ÍNDICE =.

- Edificabilidad:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

ÍNDICE =.

-Separación a linderos:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

-Separación a vía pública:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

-Ordenación de manzana:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

-Alturas:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

La concesión se encuentra en actividad, y dispone de acceso no siendo necesario la ejecución de nuevos accesos ni nuevas intersecciones con la red de infraestructuras de la zona.

En la zona de actuación no existe ningún tipo de infraestructura municipal o comarcal (abastecimiento de agua, alumbrado, saneamiento, instalaciones municipales o de comunidad autónoma etc...). Las instalaciones de abastecimiento son propiedad de las empresas que realizan la explotación. El proceso no genera ningún vertido, por lo que no es necesario conectar con el saneamiento municipal. Los servicios de higiene del personal, se realizaran en las instalaciones próximas de la fábrica de cemento.

e. Plazos de inicio y terminación de las obras.

Como ya hemos indicado no se prevén ningún tipo de edificaciones-construcciones ligadas a la explotación, por tanto no se determinara un plazo de ejecución para estas. En cuanto a las obras de movimientos de tierras, estas son inherentes a la explotación propiamente dicha, por tanto se realizaran durante todo el periodo de vida de la concesión.

C. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

a. Utilidad pública o interés social de su objeto.

La actividad minera está regulada por la Ley 22/1973 de Minas. En ella se establece en su artículo 105.2:

«El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública».

El Título de Otorgamiento de las Concesión se recoge en el Anejo 1.

b. Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos.

La viabilidad económica se acredita por el hecho de venir desempeñándose la actividad explotadora de manera continuada desde la fecha de autorización de la actividad minera otorgada por el Departamento de Minas de Almería, estando recogidos los datos de costes y valor de la producción anual en los Planes de Labores anuales de la agrupación de concesiones y en el proyecto de explotación que de forma conjunta se realiza con este Plan Especial.

En cuanto al plazo de duración de la calificación urbanística de los terrenos, entendemos debería adecuarse a la existencia de reservas en las Concesiones de Explotación y ser coincidente con el periodo de vigencia establecida en la Ley de Minas para las mismas. El primer periodo de vigencia alcanzaría al año 2.021, estableciéndose además otras dos prórrogas de 30 años cada una.

c. Necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental y medidas de corrección de impactos territoriales y ambientales.

En general las actividades extractivas siempre se implantan sobre suelo no urbanizable, dada la naturaleza de la actividad que va produciendo variaciones continuadas en la morfología de las superficies que afecta, resulta difícil compatibilizarla con cualquier otra catalogación del suelo.

Por otro lado el emplazamiento de la actividad extractiva a priori viene condicionado por los siguientes aspectos:

1º) Existencia de recursos, en nuestro caso calizas y margas, idóneas y principal componente de la mezcla cruda de la fabrica de cemento. En la agrupación de concesiones existen reservas suficientes para garantizar la explotación y la continuidad de la actividad de la fábrica, durante un nuevo periodo de tiempo, hasta el final de la primera prórroga de la concesión.

2º) La titularidad de las concesiones administrativas y la posibilidad de poder acceder a las prórrogas sobre los derechos mineros.

3º) Disponibilidad de la titularidad de los terrenos.

4º) Elección de emplazamiento, que entre los posibles, origine el menor impacto ambiental.

5º) Posibilidad de desarrollar un proyecto de explotación donde su diseño y método de explotación produzca la menor afección ambiental.

Todos estos aspectos han sido analizados en los correspondientes Proyectos de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración dando como resultado la implantación de la actividad en las superficies a las que se refiere el presente Plan Especial.

En el Estudio de impacto Ambiental se describen el medio físico sobre el que se desarrolla la actuación, las incidencias que la actividad genera sobre el, los criterios de diseño adoptados para aminorar las posibles afecciones, la propuesta de medidas correctoras y plan de restauración. Todo ello no se ha incluido en este documento en aras de su simplicidad (si bien se encuentra en su fase final de redacción y para cualquier consulta estará disponible en las instalaciones de la promotora). A modo de resumen señalar que el emplazamiento seleccionado reúne las mejores condiciones, por corresponder a un material de buena calidad con pocos recubrimientos, medio natural de moderado valor ambiental, baja afección medioambiental derivada de un proyecto de pequeña extensión, adecuación de las actuaciones correctoras y de restauración del medio físico afectado por la actividad y por el efecto social positivo de la misma.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos no es de aplicación a los residuos resultantes de la extracción de recursos minerales, que vienen regulados en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

En la actividad proyectada se han considerado:

- Los residuos, asimilables a residuos sólidos urbanos, generados por el personal durante su estancia en la explotación que se pondrán a disposición los municipios correspondientes, en los lugares y forma que éstos determinen.

- Los aceites usados generados en las labores de mantenimiento de la maquinaria, incluyendo los recipientes y envases vacíos que hubieran contenido dichos residuos, tienen la consideración de residuos peligrosos, por lo que, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la Gestión de Aceites Usados, se pondrán a disposición de gestor autorizado. Para ello el titular deberá inscribirse como pequeño productor de residuos peligrosos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y dar cumplimiento a las medidas administrativas que le son de aplicación.

d. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

El suelo donde se desarrolla la actividad está catalogado por el vigentes Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Gador como Suelo No Urbanizable.

En general corresponde al aquellos espacios de predominancia agrícola de secano arbóreo y herbáceo y zonas montañosas de menor interés ecológico, paisajístico o productivo.

Dentro de este tipo de suelo se consideran acciones permitidas las actividades de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

Por tanto la actividad sería compatible una vez aprobado el presente Plan Especial.

e. No inducción a la formación de nuevos asentamientos.

Para el desarrollo de la actividad no será precisa la construcción o ejecución de:

- Parcelación de suelo para urbanización.
- Servicios propiamente urbanos (principalmente abastecimiento y saneamiento).
- Construcción de edificios de características propiamente urbanas.

Por lo tanto, el desarrollo de la actuación, con catalogación de industrial, no comportará la inducción a la formación de nuevos asentamientos urbanos.

D. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

a. Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

El Plan Especial se adecua a la normativa legal del régimen de la clase de suelo no urbanizable tal y como se deduce de lo referido en el apartado d) del punto B. y apartados c); d) y e) del punto C.

b. Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el presupuesto del proyecto de explotación redactado no se recoge ninguna inversión referente a construcciones y/o edificaciones.

A los efectos de establecer la cuantía de la garantía y prestación compensatoria que se establece en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se determinan:

Constitución de garantía: 10% de una de inversión.

Es de señalar que según determina el artículo 52 la garantía se establece para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restauración de los terrenos. En la actualidad para labores de restauración de los terrenos, la promotora del proyecto tiene depositados los avales de restauración por importe de 2.488.325 €.

Prestación compensatoria:

Se determina por los Ayuntamientos afectados en base al valor de las edificaciones. Como máximo le sería de aplicación el 10% sobre el valor de estas edificaciones. El caso que nos ocupa no contempla edificaciones, por tanto dejamos la valoración de la Prestación compensatoria a criterio del resto proceder de la administración.

c. Licencia urbanística municipal.

La empresa promotora se compromete a solicitar la preceptiva licencia municipal una vez autorizado el presente Plan Especial de Actuación de Interés Público en Terrenos no Urbanizables.

Almería, 23 de abril de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre la modificación puntual del PGOU «Sector Uso Terciario» de Ablá /Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2013 adoptó en relación al expediente PTO 32/12, sobre la Modificación Puntual del PGOU «Sector Uso Terciario» de Ablá (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 3.4.2013, y con el número de registro 5646 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU «Sector Uso Terciario» en el del municipio de Ablá (Almería), Resolución (Anexo I), Memoria (Anexo II).

ANEXO I

R E S O L U C I Ó N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, examinó el expediente PTO 32/12 sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Sector Uso Terciario del término municipal de Ablá (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

A N T E C E D E N T E S

El planeamiento general de Ablá lo constituyen las NN.SS. Planeamiento aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12.2.1997; instrumento que se encuentra adaptado parcialmente a la LOUA según documento aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de septiembre de 2009.

O B J E T O Y D E S C R I P C I Ó N

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 39.481 m² de suelo no urbanizable de carácter natural como suelo urbanizable sectorizado de uso terciario, así como su correspondiente área de reparto.

Las determinaciones urbanísticas del mismo son:

Clase: Urbanizable.

Categoría: Sectorizado.

Superficie: 39.481 m²

Uso característico: Terciario.

Edificabilidad: 0,6 m²c/m²s (23.688 m²c).

Aprovechamiento medio: 0,6 m²c.

Cesión Equipamiento: 4%.

Cesión Espacios libres: 10%.

El expediente cuenta con los correspondientes pronunciamientos de los organismos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en concreto:

- Informe favorable de incidencia territorial.
- Informe de la Consejería de Cultura y Deporte indicando que no existe afección al Patrimonio Histórico.
- Informe de la Consejería de Turismo y Comercio en materia de comercio de carácter favorable.
- Informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en materia de carreteras autonómicas de carácter favorable.

- Informe de Valoración Ambiental viable.

- Informe de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Aguas de carácter favorable.

La presente modificación cumple los parámetros de crecimiento establecidos en el POT:

Suelo urbano actual: 451.295 m²

Suelo urbanizable actual: 53.100 m²

Suelo urbanizable modificado: 92.581 m²

Porcentaje de crecimiento actual (superficie): 11,76%.

Porcentaje de crecimiento modificado (superficie): 20,51%.

Porcentaje de crecimiento actual (población): 19,79%.

Porcentaje de crecimiento modificado (población): 19,79%.

La clasificación del nuevo sector cumple con lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, previéndose muy próximo al núcleo pero en solución de continuidad con el mismo como consecuencia de que los terrenos que rodean a dicho núcleo son de especial protección. Por tanto el sector se prevé en suelos sin protección pero bien conectados con el suelo urbano a través de la antigua carretera que lo atraviesa.

Se han previsto las conexiones con los sistemas generales de infraestructuras, tanto viarios como de abastecimiento, depuración, energía eléctrica, etc.

La propiedad de los terrenos y su iniciativa de desarrollo son públicos (Ayuntamiento de Abla).

Se justifica la presente innovación en la necesidad de dotar de suelo para usos terciarios e industriales que eviten la implantación de estos usos productivos en el suelo no urbanizable, impidiendo su proliferación en el paisaje, dadas las especiales características de protección del mismo en el entorno del núcleo de Abla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y Procedimiento.

De acuerdo con el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En su virtud:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del expediente PTO 32/12 atinente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Sector Uso terciario, del término municipal de Abla. (Almería), debiéndose incorporar como anexo a la resolución las determinaciones ambientales del informe de valoración ambiental.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 13 de febrero de 2013. El Vicepresidente de la CPOTU, Jose Manuel Ortiz Bono.

A N E X O

DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL

A. La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Abla, suelo terciario industrial, deberá adaptarse, antes de su aprobación definitiva, a los parámetros de crecimiento establecidos en la vigente normativa urbanística y territorial (Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 129/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía).

B. El desarrollo de la actuación deberá contar antes de su aprobación definitiva, con los informes favorables o, en su caso, autorización de los organismos competentes en cuanto a las afecciones a zonas de dominio público y sus áreas de protección.

C. Se deberá justificar debidamente la existencia de dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación definitiva de la actuación.

D. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de Urbanización y Construcción, se incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el Estudio de Impacto Ambiental y en este Informe de Valoración Ambiental, cuantificando aquellas presupuestables en Unidades de Obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

E. Se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1.995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, y Real Decreto 509/1.996, de 15 de marzo que lo desarrolla, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas producidas. Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales a tratar, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control desde la que se podrá tomar muestras.

Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. A este respecto, los proyectos de obras incluirán la obligación para el constructor de conservar la maquinaria a emplear en perfecto estado e indicar el lugar seleccionado para efectuar su mantenimiento.

F. En los proyectos de urbanización se especificará el destino de las tierras y demás residuos producidos durante la fase de construcción que serán destinados preferentemente y por este orden a su reutilización, reciclado u otras formas de valoración y sólo, como última opción su eliminación en vertedero autorizado.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo del planeamiento o durante el periodo de explotación, deberá gestionarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, citándose entre otras las disposiciones siguientes:

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la C.A.A.
- Real Decreto 679/06, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Durante la fase de explotación, se realizará una buena gestión de los RSU o asimilables a urbanos que se generen, controlando el uso correcto de los contenedores donde se depositan y almacenan, hasta su retirada.

G. En relación al Decreto 326/2003, de 25 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía el artículo 21 prevé que los planes Urbanísticos y de infraestructuras físicas deberán tener en cuenta las previsiones del Reglamento. La asignación de usos generales y usos pormenorizados del suelo tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que no se superen los valores límites de emisión e inmisión establecidos.

En los Proyectos de Urbanización y Construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

La emisión sonora de la maquinaria que se utilice en las obras públicas y en la construcción deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria al aire libre, y en partículas, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22

de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en las normas complementarias.

Los trabajos realizados en la vía pública y en las edificaciones se ajustarán a lo establecido en el artículo 44 (uso de maquinaria al aire libre) del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para la población, creando trazados que circunvalen y, en caso de atravesar poblaciones, limitándose la velocidad máxima.

H. Las normas urbanísticas se deberán adaptar a la normativa ambientales vigentes: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

- En relación a los puntos limpios, según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental los nuevos polígonos industriales y ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio. La gestión de la citada instalación corresponderá a una empresa con autorización para la gestión de residuos urbanos.

- Respecto a los residuos de construcción y demolición, según lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental los proyectos sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos de origen.

Los ayuntamientos condicionarán el otorgamiento de la licencia municipal de obra a la constitución por parte del productor de una fianza o garantía financiera equivalente, que responda de su correcta gestión y que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.

Los productores de residuos generados en obras menores y de reparación domiciliaria deberán acreditar ante el ayuntamiento el destino de los mismos en los términos previstos en sus ordenanzas.

- En relación a la Contaminación Lumínica en la instalación de dispositivos luminotécnicos y equipos auxiliares de alumbrado, tanto públicos como privados, se adoptaran las medidas necesarias para:

- Realizar un uso eficiente del alumbrado.
- Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la dispersión de la luz artificial en el cielo nocturno.
- Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas de las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios residenciales.

El diseño, ejecución y puesta en servicio de las instalaciones de alumbrado exterior deben ajustarse a las determinaciones establecidas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, y demás normativa de aplicación.

Con objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta procedente de las mismas sobre las personas residentes y sobre la ciudadanía en general, los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado exterior serán los que se recogen en las Instrucciones Técnicas Complementarias EA-02 y EA-03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, las lámparas y luminarias habrán de tener las siguientes características: con carácter general, se emplearán luminarias que no proyecten la luz fuera del objeto o zona a iluminar evitando que ésta se introduzca directamente en fincas colindantes o se dirija hacia el cielo nocturno. A tal fin se interpondrán paramentos, lamas, paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado.

I. El Proyecto de Obras tendrá que contener un Plan de Restauración ambiental y paisajístico, que abarque entre otros los siguientes aspectos:

a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras y actuaciones complementarias tales como:

- Instalaciones auxiliares.
- Vertederos o escombreras de nueva creación.
- Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras.
- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.
- Accesos y vías abiertas para la obra.
- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas, con especial atención a:

- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía

- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno.
- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de la maquinaria pesada.
- Técnicas y materiales a emplear, adaptados a las características geotécnicas del terreno.

J. La distribución de los espacios libres deberá procurar la integración paisajística de la actuación mediante el correcto diseño de las zonas a ajardinar, disponiendo éstas de modo que actúen como pantallas visuales desde los principales puntos de observación (carreteras, núcleos de población, etc.).

K. Se establecerán medidas de protección en los bordes de la actuación para evitar incidencias significativas en las zonas adyacentes durante las fases de urbanización y construcción y se procederá a la reposición de los servicios existentes que pudieran resultar afectados.

L. Respecto al Programa de Vigilancia Ambiental el técnico redactor del Proyecto de Obras incluirá en el mismo un anexo en el que certifique la introducción de todas las medidas correctoras establecidas en el Informe de Valoración Ambiental.

El Plan de Restauración del Proyecto de Obras habrá de ejecutarse antes de la emisión del Acta Provisional de recepción de la obra, en la que se incluirá expresamente la certificación de su finalización. Dicho documento quedará en el ayuntamiento a disposición del órgano ambiental para eventuales inspecciones.

Entre otros aspectos, la autoridad local realizará la vigilancia que se detalla a continuación:

- Control de polvo durante la fase de construcción, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

- Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, tanto en la fase de ejecución como de funcionamiento de las distintas actividades, no pudiendo superarse los límites establecidos en la legislación vigente.

- Se vigilará que no se realicen cambios de aceites de la maquinaria en la obra.

- Control de los procesos erosivos que se producen con los distintos movimientos de tierras que se tengan que realizar.

- Control de los vertidos de los residuos sólidos generados, de forma que sean conducidos a vertederos legalizados.

- Control de las aguas residuales generadas, debiendo ser depuradas de forma que en ningún momento superen los parámetros establecidos en la legislación vigente.

- Control del sometimiento a las medidas de Prevención Ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para aquellas actividades a las que le sea de aplicación.

- Control de la integración paisajística de las actuaciones (tipologías constructivas, implantación y mantenimiento de las especies vegetales empleadas en ajardinamientos, etc.)

El contenido del presente Informe de Valoración Ambiental deberá incorporarse a las determinaciones del nuevo planeamiento, y en caso de incumplimiento del mismo se propondrá la consiguiente paralización de la aplicación del nuevo planeamiento en el ámbito del incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudiesen derivar.

ANEXO II

M E M O R I A

1. Memoria.

1.1. Objeto del documento.

El objeto de la redacción de este documento es realizar una Modificación Puntual de las NN.SS. de Abla para crear un nuevo Sector de suelo con uso característico Terciario. Este Sector tendrá las determinaciones propias de un suelo Urbanizable Sectorizado y así se pretende que sea clasificado. Para ello se crea también una nueva Área de Reparto que coincide con los límites del nuevo Sector.

El encargo de los trabajos en curso, ha sido realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Abla, con C.I.F. P-0400100-D, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Mayor, núm. 6, de Abla, C.P. 04510, como propietario único, como base de partida para el proceso de urbanización previo a la edificación, según prevé la Ley del Suelo y la normativa correspondiente.

1.2. Consideraciones previas.

La creación de un nuevo Sector de con uso característico Terciario en el municipio de Abla se justifica por la ausencia casi total de este tipo de suelo que existe. Se desea y se demanda suelo donde poder instalar naves industriales y uso terciario sin tener que recurrir a actuaciones de interés social, siempre en suelo no urbanizable y con carácter provisional.

La dotación de suelo en el que se puedan desarrollar actividades económicas es importante tanto para el municipio de Abla como para los municipios de su entorno inmediato.

Es una oportunidad para impulsar el desarrollo de una aérea rural con iniciativas de producción relacionadas con su actividad agrícola como la producción de vino de la zona, el envasado de productos agroalimentarios, etc., actividades que están demandando espacios cualificados y dotados de servicios adecuados para su actividad, que haga competitiva al municipio frente a zonas productivas más desarrolladas. Todo esto supondría un impacto positivo en la zona por la creación de empleo directo e indirecto así como por la diversidad productiva que puede generar el desarrollo de actividades terciarias y pequeñas industrias.

En este sentido, el POTA resalta la importancia de favorecer la consolidación de los sistemas productivos locales como elemento de vertebración territorial que permita aprovechar los recursos y potencialidades de cada parte del territorio.

Por otro lado, la Modificación Puntual no modifica el sistema de asentamientos ni genera un incremento demográfico, ya que su objetivo es crear suelo terciario.

Existen posibilidades reales y viables de abastecimiento tanto de energía como de abastecimiento que garanticen los servicios a la zona. Este punto se desarrollará y justificará detalladamente más adelante en el punto 1.5. Viabilidad Técnica y Dotación de las Infraestructuras.

En el municipio de Abla solamente existen dos unidades de ejecución en suelo urbano con uso característico industrial que suman 0,75 hectáreas y situadas al oeste del núcleo de Abla, anexas a otras unidades de uso residencial. Se produce de esta manera un conflicto nada deseable de usos molestos con otros que demandan tranquilidad y sosiego.

Además de lo anterior, la particular configuración de multipropietarios hace difícil el desarrollo de estas unidades con lo que la demanda de suelo para uso terciario e industrial no se ve satisfecha.

La oportunidad de disponer de suficiente suelo para instalar uso terciario a precio muy competitivo y de ejecución inmediata, tiene ahora cabida al disponer el Excmo. Ayuntamiento de terrenos suficientes y en un enclave estratégico para su desarrollo. La localización propuesta se encuentra a unos 800 m del núcleo de Abla, evitando molestias innecesarias a los habitantes. A la vez cuenta con acceso a la autovía A-92 a escasos 150 m, lo que supone un aliciente para empresas de municipios cercanos como Abucena, Fiñana o las Tres Villas. Debemos hacer mención a que en estos municipios tampoco existen polígonos terciarios que satisfagan la demanda por lo que su viabilidad económica y técnica es muy favorable.

Desde el punto de vista sectorial, los terrenos que se quieren reclasificar no cuentan con protección alguna medioambiental ni arqueológica, estando solamente afectados por la zona de servidumbre de la A-92 pero fuera de la zona de no edificación. Están clasificados en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural-Secano.

Se justifica, por tanto, la conveniencia y oportunidad de una modificación puntual de las NN.SS. de Abla para crear un nuevo Sector de suelo urbanizable sectorizado.

Debemos hacer mención de que se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, en cuanto no se sobrepasa un incremento superior al 20% de la superficie de suelo urbanizado del municipio (Supone un 8,7 % respecto al suelo Urbano existente). Según la recientemente aprobada Adaptación Parcial de las NN.SS. de Abla, este cuenta con 451.295,00 m² de suelo urbano, contando el consolidado y no consolidado, siendo la superficie prevista del nuevo sector de unos 39.481,01 m², por lo que se tramita como una modificación puntual de las actuales NN.SS.

1.3. Justificación de su formulación.

La innovación de Planeamiento General que se desarrolla en este documento tiene su justificación jurídico-urbanística en los siguientes puntos:

- Ley estatal 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Normas Subsidiarias del municipio de Abla, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a fecha de 12 de febrero de 1997.
- Adaptación Parcial de las NN.SS. de Abla, aprobadas definitivamente el 30 de octubre de 2.009 por el pleno del Ayuntamiento.

1.4. Información urbanística.

Abordaremos en este punto los aspectos más relevantes dentro del Área y del Sector como su zona de influencia, y que de alguna manera inciden y condicionan el futuro desarrollo del mismo.

1.4.1. Límites y superficies del Sector.

La delimitación del Área y Sector de actuación que define la modificación puntual, queda expresada en los planos correspondientes y por la descripción literal que a continuación se expone, al objeto de facilitar el replanteo de los límites de la unidad y la definición de los ejes principales del Sector.

Partimos de la carretera A-1177 de Abla a doña María al sur, al este dominio público correspondiente a la A-92. Al norte igualmente el dominio público de la A-92, y al oeste suelo no urbanizable conocido como la Loma del Peñón.

El conjunto del Sector cuenta con una superficie de 39.481,01 m².

1.4.2. Características naturales.

Al objeto de conocer, con el mayor detalle posible, las características del suelo que nos ocupa y de definir, junto con los otros puntos expuestos en esta memoria, la viabilidad del planeamiento que lo desarrolla, se ha procedido a elaborar, un estudio completo de las características naturales.

Desde el punto de vista topográfico, el terreno presenta una pendiente dominante de norte a sur, quedando expresada en detalle en el plano topográfico que se acompaña.

El acceso queda definido por la carretera A-1177 existente al sur, desde la cual se proyectará el futuro acceso urbanizado.

1.4.3. Características geológicas.

La composición actual del Sector está caracterizada por los rellenos provenientes de las tierras desmontadas en la construcción de la A-92, que en algunas zonas suponen un relleno de más de 15 metros. Bajo este estrato se encuentra el material geológico original del terreno que al encontrarse entre dos ríos se trata de material cuaternario de relleno proveniente tanto de Sierra Nevada como de los Filabres.

El material de base sobre el que se deposita el cuaternario, puede observarse en alguna pequeña elevación existente, y se trata de micaesquistos con cloritoide, micaesquistos, feldspatos y cuarcitas, pertenecientes todos ellos a la unidad de Abla (Caldera) de antigüedad indeterminada e incluidos en la estratificación típica de la Sierra de los Filabres.

Los materiales esquistosos de la Sierra de los Filabres son por lo general de colores grises en sus distintas gamas. El grado de descomposición varía en función tanto de su composición como de su degradación. Generalmente son materiales que se comportan bien a compresión simple aunque la alteración del material puede provocar desprendimientos debido a su esfoliabilidad. Son materiales sensibles a la erosión por agentes erosivos.

1.4.4. Accidentes del terreno, usos y edificaciones existentes.

Se analizan en este punto, cualquier incidente de tipo topo-geográfico o constructivo que pueda representar un obstáculo para la ejecución del planeamiento.

Como se dijo en el párrafo anterior, el Sector posee una topografía configurada por los rellenos realizados en la construcción de la A-92. Será preciso realizar desmontes pronunciados buscando siempre la máxima funcionalidad y economía, anteponiendo a todo esto la seguridad y estabilidad terrenal del conjunto. Básicamente se configura como dos montículos al este y oeste atravesados por un camino sin asfaltar con eje norte sur sin asfaltar.

Debido a la acumulación de tierras de relleno que se produjo, el uso de los terrenos no ha sido otro que el de almacenar tierras. Por tanto, no existen actividades agrícolas ni vestigios de haberse producido con anterioridad.

No existen construcciones ni edificaciones en el sector ni en las inmediaciones.

1.4.5. Infraestructuras existentes.

No existen pavimentos dentro del Sector ni conducciones de abastecimiento de agua. Existe en la zona sur, junto a la carretera, un túnel de desagüe de 2 metros de ancho por tres de alto bajo una depresión que recogía las aguas pluviales de la zona y atravesando inferiormente la carretera A-1177 desembocaba las aguas en el río de Abrucena. Se respetará tal conducción para la evacuación de las aguas de escorrentía del nuevo Sector.

En el año 2009 se realizó una línea de media tensión que termina en el Sector con un transformador de intemperie. Así mismo cuenta con algunos postes de línea telefónica. Todo esto queda reflejado en los anexos del documento.

1.4.6. Viabilidad de ejecución del planeamiento.

Del análisis del punto anterior se deduce, que no existen obstáculos insalvables para poder ejecutar las obras oportunas, tendentes a convertir, o a implantar los equipamientos que se proyectan en este planeamiento.

1.4.7. Determinaciones de la Modificación Puntual.

El primer objetivo de esta Modificación Puntual es crear una nueva Área de Reparto, para lo que es preciso desarrollar una ficha de dicho ámbito. En ella se determinan los parámetros que indica la LOUA sobre planeamiento general y determinaciones de carácter estructural. Como ordenación estructural que se propone se determina la clasificación del suelo, uso característico, aprovechamiento medio y objetivo, así como los sectores que lo forman y los coeficientes de uso permitidos en la nueva área de reparto. El nombre elegido para esta Área de Reparto es TER-1.

Así mismo se definen las determinaciones, mediante su ficha, del único Sector incluido en esta Área de Reparto que se ha denominado Sector Loma del Peñón-1. En esta ficha se determinan los parámetros para su ordenación pormenorizada según establece la LOUA en su artículo 17.

**ÁREA DE REPARTO TER-1
ABLA**

DATOS BÁSICOS	
Clase de suelo	Urbanizable
Uso Característico	Terciario
Superficie	39.481,01
Ap. Medio (UA/m ² s)	0,6000
Ap. Objetivo	23.688,61

ÁMBITOS INCLUIDOS		
Sector	Superficie	UA
LOMA DEL PEÑÓN-1	39.481,01	23.688,61

COEFICIENTES DE USO	
Comercial	1,00
Oficinas	1,00
Industrial 1ª Categoría	1,00
Industrial 2ª Categoría	1,00
Industrial 3ª Categoría	1,00

SISTEMAS GENERALES	
Nombre	Superficie
Total	

**SECTOR LOMA DEL PEÑÓN-1
ÁREA DE REPARTO TER-1**
**SUELO URBANIZABLE
ABLA**

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL			
Sup. Bruta	39.481,01	Aprovechamiento Objetivo (UA)	23.688,60
Uso Global	Terciario	Aprovechamiento Subjetivo (UA)	21.319,74
Ap. Medio (UA/m ² s)	0,6000	Aprovechamiento Municipal (UA)	2.368,86
Edificabilidad (m ² t/m ² s)	0,6000		
COEFICIENTES DE USO			
Comercial	1,00		
Oficinas	1,00		
Industrial 1ª Categoría	1,00	Superficie máxima edificable (m ² t)	23.688,61
Industrial 2ª Categoría	1,00		
Industrial 3ª Categoría	1,00	Aparcamientos	118

ORDENACIÓN PORMENORIZADA			
DOTACIONES		DESARROLLO	
Equipamientos	1.580,00	Iniciativa	Pública
Espacios Libres	SS.GG. 0,00	Sistema Actuación	Cooperación
	SS.LL. 3.950,00	Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación	
TOTAL	5.530,00		
PLAZOS	P. Parcial	12 meses	
	P. Urb. Y P. de Reparcelación	24 meses	
	Edificación	5 años	


OBSERVACIONES

Por lindar con la autovía A-92, la entidad titular de esta infraestructura debe emitir informe vinculante.

OBJETIVOS

Desarrollo de un parque empresarial, inexistente en la comarca.

Disponer de suelo destinado a acoger pequeñas industrias y sector terciario.

DETERMINACIONES VINCULANTES

Queda excluida la posibilidad de implantación de grandes superficies minoristas.

1.4.8. Propiedad del suelo.

La totalidad de los terrenos que conforman el nuevo Sector son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Abla.

PROPIETARIO	PARC	CATASTRO	SUP	SUP. AFECTADA	% PART.
AYUNT. ABLA	1	04001A020002680000SQ	19.922,97	19.922,97	50,462 %
AYUNT. ABLA	2	04001A020002690000SP	9.193,57	9.193,57	23,286 %
AYUNT. ABLA	3	04001A020002700000SG	9.204,29	9.204,29	23,313 %
AYUNT. ABLA	4	04001A020090100000SL	254.029,00	1.160,18	2,939 %
TOTAL				39.481,01	100,00 %

1.5. Viabilidad Técnica y Dotación de las Infraestructuras.

Se analizan a continuación los diferentes servicios con que debe contar el nuevo Sector para poder acoger las edificaciones propuestas. Estos son la de suministro eléctrico, telefónico, dotación de agua y de saneamiento. Además se contempla la de su acceso rodado y peatonal.

1.5.1. Suministro eléctrico.

Se ha solicitado a la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.L. certificación técnica sobre la suficiencia de sus infraestructuras para proporcionar suministro al futuro Sector, aportando en los anexos contestación de dicha compañía.

Para la previsión de potencia se ha seguido la ITC-BT-10 resultando una potencia total de 2.500 kW.

1.5.2. Suministro de telefonía.

De igual manera se ha solicitado a Telefónica la suficiencia de sus instalaciones para dar servicio. Se acompaña el escrito remitido por esta compañía, siendo este positivo indicando punto de entronque.

1.5.3. Disponibilidad de recursos híbridos.

Se aporta en los anexos de este documento los tres pozos disponibles en el municipio para el abastecimiento de agua potable: Sondeo de Montagón, Sondeo Granja y Sondeo Adelfas.

1.5.4. Abastecimiento de agua.

El abastecimiento de agua en el municipio es gestionado directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Abla.

Los datos de consumo de agua potable del municipio no son fiables pues se calculan por la llegada de aguas residuales a la depuradora. No cuentan con contadores a las salidas de los depósitos de agua potable, existen pérdidas de agua en la red...

Para el cálculo de consumo de agua potable hemos tomado los datos de la demanda de la O.M. 06/09/99 según contenido normativo del PHCS, artículo 8, que determina una estimación de demanda para usos urbanos, población residente, un consumo para poblaciones de menos de 10.000 habitantes de 210-270 litros/habit. x día para un primer horizonte, y de 220-280 litros/habit. x día para un segundo horizonte. Tomaremos pues un consumo de 225 litros/habit. x día para el municipio de Abla para población residente.

Debido a que se estima que en el municipio de Abla, aproximadamente un 15% de las viviendas son destinadas a chalets, y viviendas unifamiliares aisladas, usadas por residentes temporales, se tendrá en cuenta una dotación, según O.M. 06/09/99, de 350 litros/habit. x día.

Para los usos industriales, tomaremos los datos del anexo 6 de la O.M. 06/09/99 que determina una dotación anual de 4.000m³ anuales por hectárea. Este es el caso del nuevo parque empresarial que se pretende reclasificar. No existen en el municipio otros suelos industriales.

El municipio de Abla, con una población de 1504 habitantes según último padrón, tiene una capacidad de abastecimiento de agua potable de 4.579,20 m³/día.

De ellos, el 85% son población residente, es decir, 1.279 personas, el 15% población estacional, 225 personas. Estos consumos son los pertenecientes a la totalidad del suelo urbano consolidado con lo que obtenemos lo siguiente:

$$1.279 \text{ habit.} \times 225 \text{ litros/hab./día} = 287.775 \text{ litros/día.}$$

$$225 \text{ habit.} \times 350 \text{ litros/hab./día} = 78.750 \text{ litros/día.}$$

$$\text{Total Suelo Urbano Consolidado} = 366.525 \text{ litros/día} = 366,525 \text{ m}^3/\text{día.}$$

El suelo urbano no consolidado y urbanizable existente en el planeamiento municipal, permite la construcción de 795 viviendas, que a 2,4 hab./vivienda es capaz de alojar a 1.908 habitantes, de los cuales el 85% será para población residente y el 15% para población estacional. Con esto obtenemos:

$$1.622 \text{ habit.} \times 225 \text{ litros/hab./día} = 364.950 \text{ litros/día.}$$

$$286 \text{ habit.} \times 350 \text{ litros/hab./día} = 100.100 \text{ litros/día.}$$

$$\text{Total S.U. No Consolidado y Urble.} = 465.050 \text{ litros/día} = 465,050 \text{ m}^3/\text{día.}$$

El Sector de la Modificación con una superficie de 38.480 m², es decir 3,484 ha, necesitará 4.000 m³/año/ha, según los datos del Anexo 6 de las O.M. de 6.9.99 para suelo industrial, que hace un total de 13.936 m³/año = 38,18 m³/día.

Sumando el consumo de agua potable para Suelos Urbanos y Urbanizables y el consumo del Suelo Terciario obtenemos:

$$366,525 \text{ m}^3/\text{día} + 465,050 \text{ m}^3/\text{día} + 38,18 \text{ m}^3/\text{día} = 869,755 \text{ m}^3/\text{día}.$$

Este caudal está por debajo de la capacidad de abastecimiento actual del municipio que es 4.579,20 m³/día.

Cuenta el municipio de Abla con tres depósitos de abastecimiento:

- Depósito de las Llanadas Altas. Cercano al núcleo de Abla. Capacidad para 1.300 m³ y recoge aguas de la Fuente de Panadero y del Pozo de la Granja. Sus reservas van destinadas para abastecimiento del núcleo de Abla y durante los días de máximo consumo se rellena diariamente con horas del pozo.

- Depósito de la carretera N-324. Capacidad para 800 m³ y se usa para transferencia y elevación del agua que proviene del pozo de la Granja hasta el de las Llanadas Altas.

- Depósito de Montagón. Sito en el paraje del mismo nombre y posee capacidad para 500 m³. Recoge aguas del pozo del mismo nombre y abastece Montagón, Camino Real, Los Ortuños, Los Hernández y Los Milanés, además de numerosos cortijos dispersos en la vega de Abla. En época estival necesita ser llenado diariamente con 4-5 horas.

En cuanto a la red de distribución de agua potable, esta cumple con efectividad su cometido en la actualidad, siendo la red desde sondeos a depósitos de fibrocemento y de estos a las viviendas.

Los tres depósitos serían capaces de funcionar para el incremento de consumo que supondría 153,92 m³/día del suelo terciario ya que actualmente es muy sobrada su capacidad de almacenaje.

Para la ejecución del nuevo sector terciario y al no contar en la actualidad con punto de entronque cercano se deberán acometer las obras pertinentes para su conexión. Se prevé que la instalación discurra junto a la carretera A-1177, de titularidad municipal evitando así el tener que contemplar Sistemas Generales, hasta su entronque en las inmediaciones de la gasolinera existente en el núcleo de Abla, a una distancia aproximada de 1.000 metros.

1.5.5. Saneamiento.

El municipio de Abla cuenta en la actualidad con un sistema completo de recogida y tratamiento de aguas residuales urbanas en la parte del núcleo de Abla.

La E.D.A.R. (Estación de depuración de aguas residuales) de Abla se encuentra en una parcela de la Vega de Abla, zona de cota relativa inferior de casi todo el municipio y está capacitada para realizar pretratamiento, tratamiento primario, secundario y tratamiento para fangos.

En el pretratamiento se produce un desbaste mediante una reja de selección entre gruesos y finos, cuenta también con un desarenador y un desgrasador. El tratamiento primario se realiza en laguna anaeróbica. El tratamiento secundario cuenta con lecho de turba (3+3) y posterior laguna de maduración. El tratamiento de fangos final se realiza mediante una recogida en forma de costra superficial en los lechos de turba.

Características de la E.D.A.R. de Abla.

Habitantes equivalentes: 2.680 hab. eq.

Dotación: 0,2 m³/(hab día).

Caudal de diseño: 536 m³/día.

DB05 Entrada: 185 mg O₂/l.

DB05 Salida: < 25 mg O₂/l.

Carga orgánica entrada: 99,16 kg O₂/día.

Año horizonte: 2015.

Según este cuadro facilitado por Diputación Provincial, la actual depuradora podría dar servicio a una población de hasta unos 2.680 habitantes, con un año horizonte propuesto para el 2015. Debemos analizar la estructura poblacional del municipio y los flujos de personas estacionales para obtener un uso y demanda más real de la depuradora. En la actualidad de las 823 viviendas existentes, sólo el 56%, es decir, 583 son usadas como viviendas principales y habituales, resultando el resto usadas ocasionalmente. Esto es comprensible analizando a su vez los datos proporcionados en el apartado 2 de este documento, La población, ya que se observa como es decreciente el censo en un casi 10% desde los años noventa.

Podemos, por tanto, interpretar los datos de la depuración ya que si bien es cierto que su capacidad es limitada y medible, la producción de aguas residuales será bastante inferior a la que se obtendría como

resultado de contabilizar el número de viviendas y multiplicar por un número de habitantes razonable. Este mismo razonamiento se puede aplicar al abastecimiento de agua potable en el municipio, consumo de energía eléctrica y demás.

Se diseñarán el saneamiento, en el Sector que nos ocupa, según lo previsto en el título III.6. Red de Saneamiento de las NN.SS. de Abla.

Se prevé la separación de redes pluviales y fecales en el Sector. Las primeras serán evacuadas por la zona central inferior del Sector, justamente por donde se produce ahora la evacuación hasta el río de Abrucena. Existe un túnel de escorrentía bajo la carretera A-1177 que es el que actúa en la actualidad por lo que se respetará y se reutilizará.

Se prevé un caudal de aguas fecales igual al de abastecimiento, es decir, de 160 m³/día. Estas deben conducirse a la depuradora de Abla mediante colectores enterrados que discurrirán por la A-1177, de propiedad municipal. La titularidad de la depuradora es municipal, contando en la actualidad con capacidad suficiente para recoger este volumen. El punto de entronque, al igual que para el abastecimiento, se encuentra en las inmediaciones de la gasolinera del núcleo de Abla, a unos 1.000 metros de distancia.

1.5.6. Acceso rodado y peatonal.

El acceso a la nueva urbanización se realizará por su zona más baja, por la carretera A-1177 de titularidad municipal. Esta carretera cuenta con capacidad suficiente para el incremento de tráfico que puede producirse ya que el IMD de la vía recogido en el medición de los Planes de Aforos en el año 2009 es de menos de 500 vehículos / día. La incorporación al Sector se diseñará conforme a la supervisión del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas. Solucionando de forma adecuada y eficaz la entrada y salida al Sector, los 800 metros que separan la zona de estudio de esta Modificación de la entrada al núcleo de Abla hacen que quede suficientemente alejado como para interferir en su tráfico urbano. Al no existir edificación y encontrarse tan cerca del acceso a la autovía A-92, el sector queda desvinculada del movimiento de peatones. Es precisamente por su ubicación a las afueras del núcleo que no se considera oportuno la creación de recorridos no motorizados a la zona.

El único transporte público con el que cuenta Abla por ser una población pequeña es interurbano y hace su parada a 1 km del sector.

El Sector contará lógicamente con su zona de aparcamientos una vez se acceda a él, así como la adaptación de los recorridos para personas con discapacidad y problemas de movilidad.

1.6. Viabilidad económica.

Desarrollamos en este apartado los costes que se prevén para obtener solares edificables. Se incluyen por un lado los costes de las obras ordinarias de urbanización y por otro los correspondientes a proyectos, publicaciones e inscripciones.

Así mismo se han diferenciado las obras internas del sector (electrificación, abastecimiento de agua, saneamiento y telefonía) y las externas a este, es decir las que discurren desde los puntos de entronque en el límite del sector y los puntos hasta donde deben prolongarse cada una de ellas. Todas estas obras, internas y externas al sector, deben ser sufragadas en su totalidad por el promotor y propietario de los terrenos reclasificados, que en este caso es el propio Ayuntamiento de Abla, tal y como se detalla en el punto 1.4.8. Propiedad del suelo de este documento.

En el caso de abastecimiento de agua y saneamiento, el punto más próximo de enlace se encuentra en el casco urbano de Abla junto a la gasolinera existente, a unos 800 metros de distancia.

En el caso de la red de telefonía, y según la información aportada por la compañía suministradora, el punto de enlace se produce en el interior del propio sector.

En el caso de la electricidad, el escrito remitido por la compañía suministradora ENDESA indica que el punto de enlace se encuentra en la subestación Naranjos (Gádor). Así mismo se informa que en la misma zona existe la petición de alimentación de otros polígonos industriales en Nacimiento y Gérgal, con los cuales sería posible encontrar una solución común. Por este motivo no sería objetivo dar una estimación ni de solución técnica ni económica. Por tanto este apartado en concreto no se presupuesta quedando su estimación económica a expensas de poder encontrar una solución viable.

Los costes de urbanización se obtienen a partir de los módulos oportunos del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

1. Movimiento de tierras	173.716,44 €
2. Pavimentación	86.858,22 €
3. Acerados	86.858,22 €
4. Electrificación interior de sector	130.287,33 €
5. Saneamiento interior de sector	173.716,44 €

6. Abastecimiento interior de sector	173.716,44 €
7. Telefonía interior de sector	43.429,13 €
P.E.M. interior de sector	868.582,22 €
8. Saneamiento exterior de sector	48.250,00 €
9. Abastecimiento exterior de sector	42.258,75 €
10. Electrificación exterior de sector	- €
P.E.M. exterior de sector	90.508,75 €
TOTAL P.E.M SECTOR	959.090,97€
13% Gastos Generales	124.681,83 €
6% Beneficio Industrial	57.545,45 €
Suma	1.414.318,25 €
21% IVA	239.676,83 €
Presupuesto de ejecución por contrata	1.380.995,08 €
HONORARIOS TÉCNICOS	
1. Plan Parcial	13.071,75 €
2. Proyecto de urbanización	39.086,20 €
3. Proyecto reparcelación	700,00 €
Total	52.857,95 €
21% IVA.	11.100,17 €
Presupuesto Honorarios	63.958,12 €
OTROS GASTOS	
Publicaciones	3.000,00 €
Registro, Notaría	9.000,00 €
Total otros gastos	12.000,00 €
TOTAL COSTES URBANIZACIÓN	1.456.953,20 €

1.7. Garantías para la ejecución de la actuación.

La actuación que se plantea realizar, es promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Abla, el cual pretende desarrollarla mediante diferentes ayudas, subvenciones y programas que está gestionando.

La intención del promotor es costear además parte de los costes de urbanización mediante la venta a particulares y empresas de los solares resultantes de la actuación. De esta manera la ejecución de las obras podrá ser costeada.

Se prevé que resulten unos 20.000 m² de solares edificables que puestos en venta alcanzaría un precio aproximado de 2.000.000,00 €, lo que sufragaría sobradamente el gasto de ejecución de las obras previstas.

1.8. Plazos de ejecución.

Los plazos de ejecución previstos son los expresados en la ficha del Sector que son:

Plan Parcial: 12 meses.

P. Urbanización y Reparcelación: 24 meses.

Edificación: 5 años.

1.9. Condiciones generales de la edificación.

Se determinan en este punto los parámetros básicos y generales que deberán cumplir las edificaciones que se proyecten y construyan en el Sector presente. Se deberá crear durante la redacción del oportuno Plan Parcial que desarrolle el Sector, la o las ordenanzas que determinen pormenorizadamente todos y cada uno de los parámetros sobre forma, volumen, alturas, ocupación, y demás características que deberán cumplir las futuras edificaciones.

- Sistema de Ordenación. Edificación adosada. Se permitirán retranqueos a linderos siempre que estos sean de tres metros como mínimo. Los retranqueos a vía pública serán los establecidos en el Plan Parcial que se redacte.

- Parcela mínima. 250 m².

- Ocupación. Máximo el 100% de la superficie del solar.

- Altura máxima. 10,50 metros y tres plantas sobre rasante.

Se incluirá una ordenanza que exija la realización de un estudio Geotécnico previo a la concesión de licencia de edificación para garantizar la adecuación de las estructuras y cimentaciones a los terrenos del sector.

Se incluirán también las determinaciones oportunas para el diseño y ejecución de los distintos ajardinamientos y pantallas vegetales, así como criterios estéticos sobre las edificaciones que se ejecutarán, todo ello buscando una correcta integración del sector en su entorno.

1.10. Determinaciones de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

En este apartado se hace referencia al Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía. Al tratarse de un sector en el que se permite el uso terciario en algunas de sus modalidades, se hace necesario contemplar las definiciones que sobre comercio se hace en este Decreto Legislativo.

En concreto, en el Título IV del Decreto Legislativo, los establecimientos comerciales se definen de la siguiente manera:

Artículo 21. Establecimientos comerciales.

1. Tendrán la consideración de establecimientos comerciales todos los locales y las construcciones o instalaciones de carácter permanente, cubiertos o sin cubrir, con escaparates o sin ellos, que estén en el exterior o interior de una edificación, destinados al ejercicio regular de actividades comerciales, ya sea de forma continuada, o en días o temporadas determinadas, así como cualesquiera otros recintos acotados que reciban aquella calificación en virtud de disposición legal o reglamentaria.

2. Estos establecimientos se clasifican en establecimientos mayoristas y minoristas.

3. Se considerarán establecimientos comerciales de carácter colectivo los conformados por un conjunto de establecimientos comerciales individuales integrados en un edificio o complejo de edificios, en los que se ejerzan las respectivas actividades de forma independiente, siempre que compartan la utilización de alguno de los siguientes elementos:

- a) Acceso desde la vía pública de uso exclusivo o preferente de los establecimientos o sus clientes.
- b) Aparcamientos privados.
- c) Servicios para los clientes.
- d) Imagen comercial común.
- e) Perímetro común delimitado.

Artículo 22. Grandes superficies minoristas.

1. Tendrá la consideración de gran superficie minorista, con independencia de su denominación, todo establecimiento de carácter individual o colectivo, en el que se ejerza la actividad comercial minorista y tenga una superficie útil para la exposición y venta al público superior a 2.500 metros cuadrados.

2. Quedan excluidos de la consideración de grandes superficies minoristas de carácter colectivo, los mercados municipales de abastos así como las agrupaciones de comerciantes establecidas en los espacios comerciales que tengan por finalidad realizar cualquier forma de gestión en común, con independencia de la forma jurídica que adopten. No obstante, si en alguno de los dos supuestos anteriores hubiera un establecimiento comercial individual que superase los 2.500 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al público, éste se considerará gran superficie minorista.

3. A los efectos de la aplicación de este texto refundido, las grandes superficies minoristas colectivas constituyen un único establecimiento comercial.

4. No perderá, sin embargo, la condición de gran superficie minorista, el establecimiento individual que, teniendo una superficie útil para la exposición y venta al público que supere el límite establecido en el apartado 1, forme parte, a su vez, de una gran superficie minorista de carácter colectivo.

Artículo 23. Superficie útil para la exposición y venta al público.

1. Se entenderá por superficie útil para la exposición y venta al público la superficie total, esté cubierta o no, de los espacios destinados a exponer las mercancías con carácter habitual o permanente, o con carácter eventual o periódico, a la que puedan acceder las personas consumidoras para realizar las compras, así como la superficie de los espacios internos destinados al tránsito de personas. El cómputo se realizará desde la puerta o acceso al establecimiento.

2. En ningún caso tendrán la consideración de superficie útil para la exposición y venta al público, los espacios destinados exclusivamente a almacén, aparcamiento, o a prestación de servicios, ya sean estos últimos inherentes o no a la actividad comercial. En los establecimientos de jardinería no computará la superficie destinada a la producción de plantas para su venta posterior en viveros.

3. En las grandes superficies minoristas de carácter colectivo se excluirán del cómputo las zonas destinadas exclusivamente al tránsito común que no pertenezcan expresamente a ningún establecimiento. Si

existiera algún establecimiento que delimitara parte de su superficie por una línea de cajas, el espacio que éstas ocupen se incluirá como superficie útil para la exposición y venta al público.

4. Para calcular la superficie útil para la exposición y venta al público sólo se computará la superficie estrictamente comercial, excluyéndose, por lo tanto, cualquier superficie destinada al ocio, la restauración o cualquier otra actividad distinta de la definida en el artículo 3 de este texto refundido.

En el Sector que se reclasifica mediante este documento, queda excluida la posibilidad de implantación de grandes superficies minoristas, según la definición arriba mencionada.

Para el resto de definiciones se estará, igualmente, en lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

1.11. Conclusión.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Abla propone la aceptación y tramitación de esta Modificación Puntual de Normas, por considerar plenamente justificada la necesidad y oportunidad de la misma entendiéndola que es beneficiosa para el municipio, para su desarrollo y ordenación, así como para conseguir el modelo de ciudad deseado por la Corporación.

Almería, 23 de abril de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre el Plan Especial de Actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la Concesión Minera «Hisalba II», del término municipal de Gádor (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2013 adoptó en relación al expediente PTO 29/10, sobre el Plan Especial de Actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la Concesión Minera «Hisalba II», núm. 40.071 del término municipal de Gádor (Almería), siendo promotor la empresa Holcim España, S.A.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2.4.2013 y con el número de registro 5637 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la Concesión Minera «Hisalba II», núm. 40.071 del término municipal de Gádor (Almería). Resolución (Anexo I) y Memoria (Anexo II)

ANEXO I

R E S O L U C I Ó N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, examinó el expediente PTO 29/10 sobre el Plan Especial de Actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la Concesión Minera «Hisalba II», núm. 40.071 del término municipal de Gádor

A N T E C E D E N T E S

La empresa Holcim (España), S.A., presentó en fecha 28 de junio de 2010 el Plan Especial para la explotación de la concesión minera «HISALBA II» núm. 40.071 en el término municipal de Gádor.

La tramitación del expediente de acuerdo con la LOUA y el Decreto 525/2008, se ha ajustado al siguiente procedimiento:

1. Aprobación Inicial. Por la persona titular de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante resolución de 23 de noviembre de 2010.

2. Información pública. Tras la Aprobación Inicial, el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2011) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio de Gádor, con audiencia a éste. Se dio traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resultaban afectadas por el Plan Especial, para que emitiesen los pronunciamientos oportunos, los cuales han sido emitidos en sentido favorable.

No ha sido presentada alegación alguna.

Asimismo, respecto al trámite ambiental, el informe previo de valoración ambiental fue emitido en fecha 29 de mayo de 2012 siendo inviable para las ampliaciones propuestas en LIC de Sierra de Gádor y Enix.

3. Aprobación Provisional. Por la persona titular de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución de 24 de julio de 2012.

Requerimiento a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

En cuanto al trámite ambiental, el informe de valoración ambiental fue emitido en fecha 8 de agosto de 2012 en sentido favorable con una serie de determinaciones ambientales, habiendo sido cumplidas las que debían resolverse antes de la aprobación definitiva del presente documento.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El presente instrumento de planeamiento se corresponde con un Plan Especial cuyo objeto es el Proyecto de explotación de la concesión minera que se sitúa en los Parajes Las Minas, Cerro Castellanos, Cortijo del Inglés, Coto Córdoba y otros en las inmediaciones de la barriada Las Minas, del Término Municipal de Gádor (Almería).

En la explotación todas las instalaciones se prevén portátiles no existiendo ningún tipo de edificación. La concesión se encuentra en actividad y dispone de acceso no siendo necesaria la ejecución de nuevos accesos ni nuevas intersecciones con la red de infraestructuras de la zona. En la zona no existen infraestructuras municipales o comarcales (abastecimiento, alumbrado, saneamiento...).

La superficie de la actuación es de 91,85 ha incluyendo frentes de explotación y superficies auxiliares. Las actuaciones que se pretenden realizar consisten en la extracción de calizas y margas y están formadas por cinco áreas independientes:

- Minas (58,11 ha).
- Castellanos (8,14 ha).
- Carinsa (20,77 ha).
- Cambio rasante W (2,09 ha).
- Cambio rasante E (2,74 ha).

En cuanto al planeamiento del municipio de Gádor, este lo constituyen la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16.12.2004 (cumplimiento de resolución 1 de 13.7.2005, cumplimiento de resolución 2 de 11.11.2005, cumplimiento de resolución 3 de 15.12.2005, corrección de errores 1 de 18.4.2006, corrección de errores 2 de 21.11.2008 y corrección de errores 3 de 25.2.2009), cuya adaptación parcial a la LOUA fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento del citado municipio, en la sesión de 5.4.2010.

En este ámbito se aprueba mediante Decreto 351/2011, de 29 de noviembre de 2011, el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional de la Aglomeración Urbana de Almería estando los suelos objeto del Plan Especial en la zona de Protección Territorial de Sierra de Gádor. Esta protección sobrevenida no imposibilita la actuación objeto de este Plan Especial pues tan solo se exige como determinación que se promueva la restauración en las explotaciones extractivas a cielo abierto que hayan perdido su funcionalidad, siendo compatible con el PGOU de Gádor (vía adaptación parcial).

1. Conforme al artículo 42.1 de la LOUA se considera una actuación de interés público aquella en la que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. En este sentido, la actividad minera está regulada por la Ley 22/1973, de Minas. En ella se establece en su artículo 105.2: «El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública». La presente actuación presenta título de concesión de explotación de 16 de octubre de 1991.

En cuanto a la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable queda acreditada en primer lugar por la propia singularidad de la actuación, ya que la actividad va produciendo variaciones continuadas en la morfología de las superficies que afecta siendo difícil la compatibilidad con otro tipo de suelo.

Por otro lado el emplazamiento de la actividad extractiva a priori viene condicionado por los siguientes aspectos:

- Existencia de recursos, en este caso calizas y margas, idóneas y principal componente de la mezcla cruda de la fábrica de cemento.
- La previa existencia de las concesiones administrativas y la posibilidad de poder acceder a las prorrogas sobre los derechos mineros.
- Elección de emplazamiento que origine el menor impacto ambiental.

- Posibilidad de desarrollar un proyecto de explotación donde su diseño y método de explotación produzca la menor afección ambiental.

2. Conforme a la exigencia del artículo 42.1 y en relación con el 52.1, ambos de la LOUA y los instrumentos de Planeamiento General del municipio de Gádor, la actuación que nos ocupa, es compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo, no urbanizable de carácter natural o rural, quedando este caso especialmente recogido en el apartado C) del citado artículo 52.1 de la LOUA.

3. Asimismo conforme a la exigencia del mencionado artículo 42.1 de la LOUA y en relación con el artículo 52.6 de la citada Ley y el instrumento de Planeamiento General del municipio de Gádor, la actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos, dado la innecesariedad de construcción o ejecución de parcelación para urbanizar, de servicios propiamente urbanos ni de construcción de edificios de características urbanas.

4. El objeto de la actividad industrial propuesta es compatible con lo recogido en el artículo 42.1 de la LOUA que recoge como posible, en las Actuaciones de Interés Público en suelo con el régimen de no urbanizable, la realización de edificaciones, obras e instalaciones, para usos industriales, terciarios, tecnológicos turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

5. De acuerdo con el artículo 42.3 de la LOUA las Actuaciones de Interés Público requieren la Aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente. Asimismo el artículo 14 de la LOUA establece en su apartado primero que los Planes Especiales pueden ser municipales o supramunicipales y tener por objeto, entre otros el de «...implantar actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable».

En este caso, el Plan Especial es el instrumento adecuado para la implantación de la Actuación que nos ocupa, al concurrir una de las circunstancias que la LOUA recoge en su artículo 42.4 para la procedencia de formular (admitir a trámite) un Plan Especial: comprende una superficie superior a 50 hectáreas.

6. El presente Plan Especial está sujeto a Evaluación Ambiental, de conformidad con el artículo 36.1.c), en relación con la categoría 12.5 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; habiéndose emitido Informe de Valoración Ambiental viable, supeditando su desarrollo al cumplimiento de una serie de determinaciones ambientales.

7. El presente expediente contiene la documentación y determinaciones exigidas en el artículo 42.5, 14.4 y 19 de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

De acuerdo con el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En su virtud

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del expediente PTO 29/10 atinente al Plan Especial de Actuación de interés público en terrenos no urbanizables para la explotación de la Concesión Minera «Hisalba II», núm. 40.071 del término municipal de Gádor (Almería), debiéndose incorporar como anexo a la resolución, las especificaciones 9 del informe de valoración ambiental, así como las condiciones ambientales del informe de valoración ambiental.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 13 de febrero de 2013. El Vicepresidente de la CPOTU, José Manuel Ortiz Bono.

A N E X O

ESPECIFICACIÓN NÚM. 9 DEL INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL:

No se afectará la zona inundable para la avenida de 500 años de periodo de retorno, con lo cual se garantiza que tampoco existirá afección a dominio público hidráulico. Antes del comienzo de las excavaciones se llevará a cabo, en cada uno de los tramos de cauce que puedan verse afectados, el replanteo de las líneas de la zona inundable para la avenida de los 500 años y de la zona de servidumbre estimada de acuerdo con los planos incluidos en el Modificado 1 del proyecto aportado por el promotor. En el frente «Cambio de Rasante W» se tendrá en cuenta que al norte del perfil PA-PA' no se ha delimitado en plano las líneas de dominio público, de zona inundable ni de servidumbre. En esta zona debe retranquearse la zona de excavación pues parte de la misma se encuentra en cauce y en zona inundable.

En el frente «Cambio de Rasante W» se adoptarán las medidas necesarias para evitar que tanto durante la realización de los trabajos de excavación como al finalizar éstos se produzcan desprendimientos que invadan el cauce de la Rambla de las Balsas, la zona inundable y la de servidumbre. En caso de producirse accidentalmente desprendimientos en éste o en otros frentes las tierras deberán retirarse en el plazo máximo de cinco días.

De acuerdo con el artículo 6 del reglamento del dominio público hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) las márgenes de los terrenos que lindan con cauces están sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en dicho reglamento. Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán la zona de servidumbre de forma que no se impida ni dificulte el cumplimiento de uso y la finalidad a la que esta zona está destinada, debiendo realizarse los retranqueos de los límites de excavación que sean necesarios.

Con la autorización de la actividad propuesta no se prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados si, como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen de dominio público.

Durante la explotación no se podrán realizar acopios de material ni situar maquinaria en zona inundable de los cauces para la avenida de periodo de retorno de 500 años.

No se realizará ningún vertido a los cauces, sus riberas o márgenes, siendo responsable el promotor de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público o a terceros.

Respecto a los cauces privados las actuaciones que se realicen deberán cumplir lo detallado en el artículo 5.2 del reglamento de dominio público hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril): «El dominio privado de estos cauces no autoriza hacer en ellos labores ni construir obras que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de tercero, o cuya destrucción por la fuerza de las avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas».

CONDICIONES AMBIENTALES DEL INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL:

Se aplicarán las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental así como las siguientes medidas adicionales:

La superficie a restaurar será la superficie total afectada por la actuación (cantera, accesos, etc.). No obstante, la ubicación de áreas de acopio de estériles, con independencia de sus dimensiones, se realizará dentro de la superficie de la cantera autorizada. El estado final del terreno total afectado por la actuación, que no podrá ser superior a lo proyectado, ha de adaptarse a la configuración del relieve circundante.

A) Sobre el medio atmosférico:

La explotación minera propuesta se encuentra clasificada en el Grupo B (código 04 06 16 01) del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA), recogido en el Anexo del

Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

A.1) Emisiones a la atmósfera.

a) Medidas preventivas y correctoras.

Al tratarse de una actividad que produce emisiones de partículas a la atmósfera, no existiendo focos canalizados de emisión, las medidas preventivas y correctoras se centrarán en los siguientes aspectos:

- Los accesos a la plataforma de trabajo e instalaciones se acondicionarán de forma que no se genere polvo con el tránsito de los vehículos mediante un firme estabilizado o riegos con la frecuencia necesaria para minimizar la generación de polvo.

- Humectación y cuantas prácticas resulten aconsejables para evitar el levantamiento de polvo durante las operaciones de extracción.

- Cobertura de la carga de los camiones. Se moderará la velocidad de circulación.

- Se suspenderán los trabajos o se disminuirá el ritmo de los mismos en condiciones atmosféricas desfavorables.

- La maquinaria utilizada deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

- Las fuentes de emisión de ruido dispondrán de las medidas preventivas y correctoras necesarias para que los niveles de emisión de ruido al exterior (NEE), no excedan los límites establecidos en la tabla núm. 2 del Anexo I del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

b) Plan de Vigilancia y Control.

La actividad no posee focos fijos canalizados por lo que las emisiones de partículas a la atmósfera procedentes de la actividad se controlarán según la metodología especificada en el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera:

- Metodología para la realización de inspecciones y autocontroles.

1. Los niveles de partículas totales en suspensión se determinarán mediante un muestreo de una duración de 24 horas continuadas, con una tolerancia máxima de quince minutos, mediante el método recogido en el apartado A del Anexo II del Decreto 151/2006. No se realizará muestreo en días de lluvia.

2. Los niveles de partículas sedimentables se determinarán mediante el método del apartado B del Anexo II del citado Decreto, aplicado durante un período mínimo de 15 días.

3. La actividad inspectora o de autocontrol se realizará en días de funcionamiento normal de la instalación.

4. Durante la inspección o el autocontrol se dispondrá un mínimo de tres puntos de muestreo situados en los límites de la explotación, atendiendo a la dirección de los vientos dominantes, a la protección de los receptores humanos y a los valores ambientales de la zona. En el informe de inspección se incluirá un apartado de descripción de las condiciones meteorológicas en el que se hará referencia a lluvia, velocidad y dirección del viento, así como justificación del aporte natural de partículas. Con el objeto de determinar la concentración de fondo de partículas, se podrá realizar un muestreo sincrónico colocando otro captador fuera de la zona de influencia de la instalación inspeccionada.

- Plan de muestreo.

Cuando el titular de la instalación realice un autocontrol, o cuando la Entidad Colaboradora tenga que realizar una inspección de dicha instalación, deberán elaborar un plan de muestreo y solicitar su aprobación a la DPCAPMA.

Transcurrido el plazo de siete días hábiles desde la entrada del plan de muestreo en el registro de la DPCAPMA sin que se haya dictado y notificado la correspondiente resolución, el interesado podrá entenderlo aprobado.

El plan de muestreo deberá incorporar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Identificación de todos los puntos en los que se puedan originar emisiones fugaces de partículas.

b) Caracterización de los sistemas implantados para evitar, o en su defecto minimizar las emisiones de partículas fugitivas.

c) Tipo de vigilancia a aplicar: partículas totales en suspensión, partículas sedimentables o ambas.

d) Justificación de la ubicación de los captadores.

Foco	Clasificación (CAPCA)	Parámetro	Valor límite	Condiciones de medida
Inmisión	Grupo B	Partículas totales en suspensión	150 mg/m ³	Valor medio 24 h
		Partículas sedimentables	300 mg/m ² día	Valor medio del periodo de muestreo

Cuando a través de una inspección o autocontrol se compruebe la inexistencia en la instalación de suficientes medidas preventivas o correctoras para evitar una situación generada por la superación de los valores límites se tendrá en cuenta que:

1. Con carácter general, si los niveles de partículas totales en suspensión sean superiores a 150 mg/m³ o los de partículas sedimentables sobrepasen los 300 mg/m² día, el titular deberá adoptar las medidas correctoras necesarias para adecuarse a los valores límite en el plazo máximo de un mes.

2. Si los niveles de partículas totales en suspensión son superiores a 300 mg/m³, el titular adoptará las medidas correctoras necesarias con carácter inmediato, y las irá perfeccionando en el plazo más breve posible.

En ningún caso las emisiones a la atmósfera procedentes de la actividad deberán provocar en su área de influencia niveles de un contaminante en el aire superiores a los valores límite de calidad del aire vigentes en cada momento, ni provocar molestias ostensibles en la población o en la vegetación circundante. En caso de probarse que las emisiones, aún respetando los valores límites indicados en la tabla anterior, produjesen superación de los valores límite de calidad del aire, podrán establecerse, entre otras medidas, condiciones de funcionamiento especiales con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los mismos.

A.2) Ruidos y vibraciones.

Los focos principales de emisión de ruidos previstos son:

- Tránsito de camiones y maquinaria dentro de las instalaciones.
- Zonas de descarga, almacenaje y movimiento de materiales.
- Perforación y voladura.
- Labores de mantenimiento y reparación de maquinaria.

Tal como establece el proyecto la maquinaria utilizada deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

Todos los equipos emisores de ruido estarán diseñados para limitar las emisiones e inmisiones sonoras. Todos los sistemas asociados a la minimización de la emisión de ruidos contarán con su correspondiente Plan de Mantenimiento que deberá ser correctamente cumplido y estar convenientemente registrado.

Las fuentes de emisión de ruido dispondrán de las medidas preventivas o correctoras necesarias para que los niveles de emisión de ruido al exterior (NEE), no excedan los siguientes límites establecidos en la tabla núm. 2 del Anexo I del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

En el caso de que se produjeran superaciones de los valores límite el promotor estará obligado a proponer y llevar a efecto las medidas correctoras oportunas para garantizar dicho cumplimiento.

A.3) Contaminación lumínica.

No se ha proyectado el uso de alumbrado exterior. En el caso de que en algún momento el titular decidiera su instalación deberá informar previamente a esta DPCAPMA y en todo caso, atenderá a lo dispuesto en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

B) Aguas y suelos:

No se afectará la zona inundable para la avenida de 500 años de periodo de retorno, con lo cual se garantiza que tampoco existirá afección a dominio público hidráulico. Antes del comienzo de las excavaciones se llevará a cabo, en cada uno de los tramos de cauce que puedan verse afectados, el replanteo de las líneas de la zona inundable para la avenida de los 500 años y de la zona de servidumbre estimada de acuerdo con los planos incluidos en el Modificado 1 del proyecto aportado por el promotor. En el frente «Cambio de Rasante W» se tendrá en cuenta que al norte del perfil PA-PA' no se ha delimitado en plano las líneas de dominio público,

de zona inundable ni de servidumbre. En esta zona debe retranquearse la zona de excavación pues parte de la misma se encuentra en cauce y en zona inundable.

En el frente «Cambio de Rasante W» se adoptarán las medidas necesarias para evitar que tanto durante la realización de los trabajos de excavación como al finalizar éstos se produzcan desprendimientos que invadan el cauce de la Rambla de las Balsas, la zona inundable y la de servidumbre. En caso de producirse accidentalmente desprendimientos en éste o en otros frentes las tierras deberán retirarse en el plazo máximo de cinco días.

De acuerdo con el artículo 6 del reglamento del dominio público hidráulico (Real decreto 849/1986, de 11 de abril) las márgenes de los terrenos que lindan con cauces están sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en dicho reglamento. Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán la zona de servidumbre de forma que no se impida ni dificulte el cumplimiento de uso y la finalidad a la que esta zona está destinada, debiendo realizarse los retranqueos de los límites de excavación que sean necesarios.

Con la autorización de la actividad propuesta no se prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados si, como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen de dominio público.

Durante la explotación no se podrán realizar acopios de material ni situar maquinaria en zona inundable de los cauces para la avenida de periodo de retorno de 500 años.

No se realizará ningún vertido a los cauces, sus riberas o márgenes, siendo responsable el promotor de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público o a terceros.

Respecto a los cauces privados las actuaciones que se realicen deberán cumplir lo detallado en el artículo 5.2 del reglamento de dominio público hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril): «El dominio privado de estos cauces no autoriza hacer en ellos labores ni construir obras que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de tercero, o cuya destrucción por la fuerza de las avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas».

En caso de utilización de agua deberá calcularse la cantidad necesaria y presentar la concesión o aprovechamiento de aguas para usos industrial o solicitud para ello.

El abastecimiento de agua a las obras se realizará a partir de puntos (sondeos, fuentes, etc.) previamente autorizadas.

El almacenamiento de la tierra vegetal necesaria para la restauración debe realizarse dentro de los frentes de explotación de la concesión que se autoricen, en lugares agrícolas o zonas ya alteradas, de forma que no se afecte a más superficie forestal.

Se prohibirá la realización de actividades de mantenimiento o limpieza de equipos en aquellas zonas que, por no encontrarse habilitadas para ello, puedan provocar contaminación de aguas o del suelo.

Los planes de restauración y explotación se coordinarán de forma que los trabajos de restauración se lleven tan adelantados como sea posible a medida que se efectúe la explotación. Deberán acometerse las correspondientes medidas de restauración y acondicionamiento del terreno mediante relleno de huecos y perfilado de posibles taludes, extendido de tierra vegetal y revegetación de áreas afectadas.

De las operaciones y labores realizadas se informará a esta Delegación Provincial y al Órgano Sustantivo. Las tareas de restauración final e implantación de la cubierta vegetal, se ajustarán al Plan de Restauración aprobado. En caso de no disponer de suficiente tierra vegetal se especificará el lugar de extracción de la misma que deberá proceder de zonas agrícolas.

C) Residuos:

En caso de que se produzcan residuos peligrosos (aceites minerales usados, etc.) deberá comunicarse a esta Delegación Provincial al objeto de inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos. Se establecerá un Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, con los pertinentes registros documentales de los residuos producidos y de su retirada por gestor autorizado.

Los residuos asimilables a residuos sólidos urbanos que se generen también se depositarán en contenedores específicos (segregación en origen) para su adecuada eliminación.

En ningún caso se crearán fuera del perímetro de los frentes de explotación que se autoricen, escombreras o vertederos incontrolados.

D) Flora, Fauna y Ecosistemas:

Para minimizar los impactos sobre la avifauna la actividad extractiva deberá adaptarse a los periodos menos perjudiciales.

La restauración se realizará exclusivamente con especies autóctonas representativas de la flora local. En este sentido se deberán excluir la especie *Tetraclinis articulata* ya que no es característica de la zona. En cuanto

a las especies *Pinus halepensis* y *Ceratonia siliqua* la plantación se hará de forma dispersa y aleatoria con el fin de lograr las condiciones anteriores a la explotación.

Los ejemplares de *Salsola papillosa* que se encuentren en las zonas de explotación deberán trasplantarse a las áreas de restauración, debiéndose tramitar la correspondiente autorización. También se contemplará como especie a utilizar en la restauración.

E) Paisaje:

En la restauración, al objeto de evitar la linealidad de la plantación, la distribución de especies arbóreas y arbustivas se realizará en pequeñas agrupaciones heterogéneas, tanto en la plataforma como en las bermas.

El tratamiento que se aplique en los taludes será el de integración con el entorno, sin que se admitan aristas vivas en los laterales de los mismos. Su inclinación no podrá ser superior al 50% de pendiente máxima. Finalizada la explotación, se acondicionarán los taludes en sentido longitudinal y transversal, rompiendo las alineaciones rectas mediante excavaciones y/o aportes de materiales, que prolonguen las formas topográficas naturales, conformándolas con pendientes inferiores al 50% para asegurar su estabilidad y que sea factible su colonización por la vegetación. Los rellenos deben dar continuidad al relieve, sin que queden resaltos ni rellenos intermedios. El drenaje de las zonas afectadas se realizará con pendientes uniformes y una inclinación del 2%, y las aguas de escorrentía se conducirán hacia depresiones naturales, a fin de no provocar nuevas erosiones sobre el terreno.

F) Patrimonio arqueológico:

Se informa favorablemente y no es necesario establecer ninguna medida correctora en el proyecto presentado. En cualquier caso, ante la aparición de hallazgos casuales resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El seguimiento y control de la actuación, así como el mantenimiento de la misma se llevará a cabo por el titular de la AAU según el Plan de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, al que se incorporarán las siguientes determinaciones:

1. Mientras la explotación esté en activo: Anualmente a contar desde la fecha de autorización de la misma por el órgano sustantivo, se remitirá a los órganos sustantivo y medioambiental un informe señalando:

- Cantidad de material extraído.
- Expresión cartográfica a escala 1:1.000 del avance del frente de explotación.
- Medidas correctoras aplicadas y resultado de las mismas, incluyendo las referentes a zona de explotación y área de acopios temporales.
- Perfiles finales, especies implantadas y grado de arraigo de las mismas en antiguos frentes de explotación.
- Reposición de marras y otras labores de mantenimiento.
- Plan de labores del año siguiente y su coordinación espacial y temporal con el plan de restauración.

2. Respecto a la contaminación atmosférica:

a) Certificado e Inspección de puesta en marcha.

Al inicio de la actividad, en el plazo máximo de seis meses, el titular deberá presentar en la DPCAPMA, certificado emitido por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta AAU sobre limitación de la contaminación atmosférica. Al objeto de emitir dicho certificado previamente se realizará la primera inspección por la Entidad Colaboradora.

b) Control interno. Se realizará un autocontrol de emisiones difusas con una periodicidad máxima de 12 meses. Estos controles podrán ser realizados:

1. Por la propia instalación. En este caso los medios disponibles serán los adecuados, utilizando criterios de aseguramiento de la Calidad (norma UNE-EN-ISO/IEC 17025).
2. Por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA).
3. Por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

c) Control externo. Se realizará un control por ECCMA cada 24 meses.

d) Libro-Registro.

El titular de la instalación deberá solicitar a la DPCAPMA la emisión del libro registro de emisiones contaminantes a la atmósfera, que deberá estar disponible en todo momento en la explotación, y en el que se anotarán los resultados de las inspecciones y los autocontroles, así como todas las incidencias que puedan afectar a las emisiones a la atmósfera.

Del examen de dicha documentación, por parte de esta Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de calidad ambiental.

El contenido del presente Informe de Valoración Ambiental deberá incorporarse a las determinaciones del nuevo planeamiento, y en caso de incumplimiento de la misma, se propondrá la consiguiente paralización de la aplicación del nuevo planeamiento en el ámbito del incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudiesen derivar.

ANEXO II

M E M O R I A

A) Datos del promotor de la actividad.

a) Antecedentes.

Con fecha 16 de octubre de 1991, la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Industria, Energía y Minas, expide el título de Concesión de Minera «Hisalba II», núm. 40.071 a la Mercantil Hornos Ibéricos Alba, S.A., en los términos municipales de Gador y otros, para todos los recursos de la Sección C y en particular de calizas y margas, por un período de 30 años prorrogables por períodos de 30 años hasta un máximo de 90 años, sobre una superficie de 34 cm. Su demarcación viene señalada en el plano núm. 2 a escala 1:10.000.

La antigua Hornos Ibéricos Alba, S.A., actualmente corresponde a la denominación Holcim España, S.A., en el anejo núm. 1 se recoge el Título de concesión.

Dentro de la demarcación del mismo se localiza un yacimiento de calizas margas, que presentan características adecuadas para las mezclas necesarias para la fabricación de Clinker.

El aprovechamiento actual del yacimiento en esta concesión viene realizándose en los frentes de arranque conocidos como Castellanos, Carinsa y Minas. Los aprovechamientos de materiales para la fabricación de cemento proceden de los materiales arrancados con voladura o con medios mecánicos. Las materias primas obtenidas son tratadas en las instalaciones de la fábrica de cemento que la Titular posee en Gádor y que se sitúa próxima al yacimiento.

Con fecha 24.8.2009 fue autorizada la concentración de labores cuya resolución se adjunta en el anejo núm. 2.

Desde el otorgamiento de la Concesión y hasta el día de hoy la misma se halla en explotación habiendo presentado a la Autoridad Minera los preceptivos Planes de Labores para el año 2010, que fue aprobado por resolución de fecha 16 de abril de 2010 que se adjunta en el anejo núm. 3.

b) Legalizaciones de la actividad ante los órganos sustantivo y medioambiental.

La Concesión de Explotación «Hisalba II», núm. 40.071 como ya hemos indicado fue otorgada en fecha 16 de octubre de 1991. El expediente de la misma fue tramitado conforme a la reglamentación en vigor, a saber Ley de Minas, al Reglamento General para el Régimen de la Minería y al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y en cuanto a la reglamentación ambiental fue adaptada al R.D. 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacio natural afectado por actividades mineras, presentándose el preceptivo Plan de Restauración en fecha 27 de abril de 1998.

Con la intención de regularizar la situación urbanística de la Concesión y que además sirvan de base para la autorización de la próxima primera prorroga de la concesión, de forma paralela a este Plan Especial, ante los organismos sustantivos se pretende la tramitación de un Nuevo Proyecto de Explotación y Plan de restauración (Delegación de Innovación Ciencia y Empresa.- Minas) y Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Ambiental Unificada (Delegación de Medio Ambiente).

La mayor parte de los terrenos donde se desarrollara la actuación son propiedad de la promotora (anejo núm. 4). En cuanto al pequeño porcentaje de superficie de la que no se dispone de autorización de ocupación, la misma será tramitada (compra, arriendo, permuta, etc.) con anterioridad a la realización de cualquier labor sobre ellos. Como última alternativa hemos de señalar que el otorgamiento de la Concesión posibilita la expropiación de los terrenos necesarios para realizar la explotación.

De la exposición de antecedentes anteriores puede deducirse que la actividad cuya legalización urbanística municipal se pretende dispone de autorización del organismo competente en su sector, que fue tramitada conforme a la reglamentación ambiental vigente en su día y que en paralelo a este Plan Especial se está adecuando la actividad a la actual reglamentación ambiental (de forma voluntaria ya que esta adecuación no sería preceptiva), disponiéndose así mismo de la titularidad de los terrenos sobre los que se desarrolla de la actividad.

c) Objeto.

El objeto del presente Plan Especial es dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto la actividad que se pretende desarrollar es de interés público y se realizará sobre terrenos catalogados como Suelo No Urbanizable. Se tramita como Plan Especial en sustitución de Proyecto de Actuación, por desarrollarse la actividad en una superficie superior a 50 ha.

En el mismo se justificará la necesidad de emplazamiento en Suelo No Urbanizable, su carácter de utilidad pública y se describirá la actividad a desarrollar y las medidas preventivas y correctoras adoptadas para el control de la contaminación atmosférica y de los efectos ambientales adversos.

En el Proyecto Explotación de la Concesión se describen el diseño de la explotación, el método de trabajo, la programación de trabajos volúmenes y superficies, la programación de medios de producción, el análisis económico, las medidas de seguridad, etc. En el Estudio de Impacto Ambiental se recogen la incidencia de la actividad sobre el medioambiente y el medio socioeconómico, sus medidas correctoras y el Plan de restauración del medio físico que se desarrolla en proyecto específico.

En los planes de labores anuales se recogen los trabajos realizados durante el año anterior, los trabajos proyectados para el año próximo así como los medios de producción empleados. Además incluye un balance de restauración en función de las superficies afectadas por la actividad y los avales depositados para su restauración, procediéndose a la actualización periódica de los mismos. En la actualidad los avales de restauración constituidos para esta explotación son de 2.488.325 €.

d) Promotor.

El titular de la instalación es:

Nombre: Holcim España, S.A.

Domicilio: Paraje Venta de Araoz, s/n, Gádor (Almería).

NIF: A28143378.

Representante: Enrique Coto González.

B) Descripción detallada de la actividad.

a) Situación, emplazamiento y delimitación de terrenos afectados.

La concesión de explotación se ubica en los términos municipales de Gádor, Santa de Mondújar y Alhama de Almería (Almería). Tiene en la actualidad una superficie de 34 cuadrículas mineras equivalentes a 1020 ha, si bien con el desarrollo del nuevo proyecto de explotación se verán afectadas 10 cuadrículas mineras. El proyecto de actuación se desarrolla sobre una superficie de 91,85 ha. En la superficie anterior se engloban tanto los frentes de explotación (antiguos, actuales y futuros) como las superficies auxiliares para su explotación. El perímetro de estas superficies se recoge en el plano núm. 3. El emplazamiento se sitúa en los parajes, La Minas, Cerro Castellanos, Cortijo del Inglés, Coto Córdoba y otros. Todos estos se encuentran en las inmediaciones de la barriada Las Minas del término municipal de Gádor (Almería) sin que las excavaciones previstas afecten a ningún otro término municipal.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Como ya hemos indicado en el epígrafe anterior la actuación se desarrolla sobre una superficie de 91,85 Ha, en la que se engloban tanto los frentes de explotación como las superficies auxiliares. En el plano nº 3 se recogen los perímetros de las superficies de actuación. Están constituidos por cinco superficies independientes. Dado la complejidad geométrica de los perímetros, los describiremos con el nombre de la explotación que engloban, su superficie en hectáreas, y las coordenadas extremas (N, S, E y W) que encierran los referidos perímetros. Estos datos serán:

Denominación	Superficie	Coordenadas extremas			
		Norte	Sur	Este	Oeste
Minas	58,11 ha	4.087.582	4.086.619	541.263	539.940
Castellanos	8,14 ha	4.087.647	4.087.365	542.377	541.999
Carinsa	20,77 ha	4.087.400	4.086.734	542.292	541.750
Cambio Rasante W	2,09 ha	4.086.871	4.086.561	542.302	542.080
Cambio Rasante E	2,74 ha	4.086.725	4.086.509	542.542	542.346

Los terrenos englobados son de propiedad privada, como ya hemos indicado, la mayor parte de los terrenos donde se desarrollara la actuación son propiedad de la promotora. En cuanto al pequeño porcentaje de superficie de la que no se dispone de autorización de ocupación, la misma será tramitada (compra, arriendo,

permuta, etc), con anterioridad a la realización de cualquier labor sobre ellos. Como ultima alternativa hemos de señalar que el otorgamiento de la Concesión posibilita la expropiación de los terrenos necesarios para realizar la explotación.

La acreditación de la titularidad se recoge en el anejo núm. 4.

Todos los terrenos tienen naturaleza rústica sin aprovechamiento agrícola.

Desde el punto de vista urbanístico están clasificados como No Urbanizables Común en ambos municipios.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

La explotación de la Concesión se realiza de forma conjunta con una agrupación de concesiones que viene siendo aprobada por la autoridad minera. En esta agrupación se incluyen cuatro concesiones próximas que con la explotación conjunta abastecen de materia prima la fábrica de cemento situada en las proximidades. La producción estimada para el total de la agrupación es de 1.000.000 Tm/año. En concreto en la Concesión que nos ocupa se extraen principalmente material calizo, del que se disponen (en esta concesión) del entorno de 20 millones de toneladas, que podrían alimentar la fábrica (solo caliza) durante unos 25 años.

La jornada laboral es de 8 horas en horario diurno y 232 días de trabajo al año. En cuanto al empleo directo total de las concesiones es de:

17 Operarios de cantera contratados a Tramosa.

1 Director facultativo, personal propio.

En cuanto a mano de obra indirecta se imputan a tiempo parcial:

1 Administración.

1 Oficial administrativo.

Además como puestos de trabajo también indirectos, contratados en la zona, podemos incluir operarios de mantenimiento, transportistas, etc.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, infraestructuras exteriores y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

En la concesión objeto del plan especial todas las instalaciones serán portátiles, no existe ni se prevé ningún tipo de edificación.

Para el desarrollo normal de la explotación se hace necesario el empleo de maquinaria móvil, bulldózer, palas cargadoras, retroexcavadoras, camiones, perforadoras, etc.

A modo de resumen las principales características urbanísticas de la actuación proyectada serán:

- Ocupación:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

ÍNDICE =

- Edificabilidad:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

ÍNDICE =

- Separación a linderos:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

- Separación a vía pública:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

- Ordenación de manzana:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

- Alturas:

No existen ni se prevén locales y por tanto no aplica.

La concesión se encuentra en actividad, y dispone de acceso no siendo necesario la ejecución de nuevos accesos ni nuevas intersecciones con la red de infraestructuras de la zona.

En la zona de actuación no existe ningún tipo de infraestructura municipal o comarcal (abastecimiento de agua, alumbrado, saneamiento, instalaciones municipales o de comunidad autónoma etc...). Las instalaciones de abastecimiento son propiedad de las empresas que realizan la explotación. El proceso no genera ningún vertido, por lo que no es necesario conectar con el saneamiento municipal. Los servicios de higiene del personal, se realizarán en las instalaciones próximas de la fábrica de cemento.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras.

Como ya hemos indicado no se prevén ningún tipo de edificaciones-construcciones ligadas a la explotación, por tanto no se determinara un plazo de ejecución para estas. En cuanto a las obras de movimientos de tierras, estas son inherentes a la explotación propiamente dicha, por tanto se realizarán durante todo el periodo de vida de la concesión.

C) Justificación de la actuación.

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

La actividad minera está regulada por la Ley 22/1973, de Minas. En ella se establece en su artículo 105.2:

«El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública»,

El Título de Otorgamiento de las Concesión se recoge en el Anejo 1.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos.

La viabilidad económica se acredita por el hecho de venir desempeñándose la actividad explotadora de manera continuada desde la fecha de autorización de la actividad minera otorgada por el Departamento de Minas de Almería, estando recogidos los datos de costes y valor de la producción anual en los Planes de Labores anuales de la agrupación de concesiones y en el proyecto de explotación que de forma conjunta se realiza con este Plan Especial.

En cuanto al plazo de duración de la calificación urbanística de los terrenos, entendemos debería adecuarse a la existencia de reservas en las Concesiones de Explotación y ser coincidente con el periodo de vigencia establecida en la Ley de Minas para las mismas. El primer periodo de vigencia alcanzaría al año 2.021, estableciéndose además otras dos prorrogas de 30 años cada una.

c) Necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental y medidas de corrección de impactos territoriales y ambientales.

En general las actividades extractivas siempre se implantan sobre suelo no urbanizable, dada la naturaleza de la actividad que va produciendo variaciones continuadas en la morfología de las superficies que afecta, resulta difícil compatibilizarla con cualquier otra catalogación del suelo.

Por otro lado el emplazamiento de la actividad extractiva a priori viene condicionado por los siguientes aspectos:

1.º Existencia de recursos, en nuestro caso calizas y margas, idóneas y principal componente de la mezcla cruda de la fabrica de cemento. En la agrupación de concesiones existen reservas suficientes para garantizar la explotación y la continuidad de la actividad de la fábrica, durante un nuevo período de tiempo, hasta el final de la primera prórroga de la concesión.

2.º La titularidad de las concesiones administrativas y la posibilidad de poder acceder a las prorrogas sobre los derechos mineros.

3.º Disponibilidad de la titularidad de los terrenos.

4.º Elección de emplazamiento, que entre los posibles, origine el menor impacto ambiental.

5.º Posibilidad de desarrollar un proyecto de explotación donde su diseño y método de explotación produzca la menor afección ambiental.

Todos estos aspectos han sido analizados en los correspondientes Proyectos de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración dando como resultado la implantación de la actividad en las superficies a las que se refiere el presente Plan Especial.

En el Estudio de impacto Ambiental se describen el medio físico sobre el que se desarrolla la actuación, las incidencias que la actividad genera sobre el, los criterios de diseño adoptados para aminorar las posibles afecciones, la propuesta de medidas correctoras y plan de restauración. Todo ello no se ha incluido en este documento en aras de su simplicidad (si bien se encuentra en su fase final de redacción y para cualquier consulta estará disponible en las instalaciones de la promotora). A modo de resumen señalar que el emplazamiento seleccionado reúne las mejores condiciones, por corresponder a un material de buena calidad con pocos recubrimientos, medio natural de moderado valor ambiental, baja afección medioambiental derivada de un proyecto de pequeña extensión, adecuación de las actuaciones correctoras y de restauración del medio físico afectado por la actividad y por el efecto social positivo de la misma.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos no es de aplicación a los residuos resultantes de la extracción de recursos minerales, que vienen regulados en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

En la actividad proyectada se han considerado:

- Los residuos, asimilables a residuos sólidos urbanos, generados por el personal durante su estancia en la explotación que se pondrán a disposición los municipios correspondientes, en los lugares y forma que éstos determinen.

- Los aceites usados generados en las labores de mantenimiento de la maquinaria, incluyendo los recipientes y envases vacíos que hubieran contenido dichos residuos, tienen la consideración de residuos peligrosos, por lo que, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la Gestión de Aceites Usados, se pondrán a disposición de gestor autorizado. Para ello el titular deberá inscribirse como pequeño productor de residuos peligrosos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y dar cumplimiento a las medidas administrativas que le son de aplicación.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

El suelo donde se desarrolla la actividad está catalogado por el vigentes Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Gador como Suelo No Urbanizable.

En general corresponde al aquellos espacios de predominancia agrícola de secano arbóreo y herbáceo y zonas montañosas de menor interés ecológico, paisajístico o productivo.

Dentro de este tipo de suelo se consideran acciones permitidas las actividades de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

Por tanto la actividad sería compatible una vez aprobado el presente Plan Especial

e) No inducción a la formación de nuevos asentamientos.

Para el desarrollo de la actividad no será precisa la construcción o ejecución de:

- Parcelación de suelo para urbanización.
- Servicios propiamente urbanos (principalmente abastecimiento y saneamiento).
- Construcción de edificios de características propiamente urbanas.

Por lo tanto, el desarrollo de la actuación, con catalogación de industrial, no comportará la inducción a la formación de nuevos asentamientos urbanos.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad.

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

El Plan Especial se adecua a la normativa legal del régimen de la clase de suelo no urbanizable tal y como se deduce de lo referido en el apartado d) del punto B) y apartados c); d) y e) del punto C).

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el presupuesto del proyecto de explotación redactado no se recoge ninguna inversión referente a construcciones y/o edificaciones.

A los efectos de establecer la cuantía de la garantía y prestación compensatoria que se establece en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se determinan:

Constitución de garantía:

10% de una de inversión.

Es de señalar que según determina el artículo 52 la garantía se establece para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restauración de los terrenos. En la actualidad para labores de restauración de los terrenos, la promotora del proyecto tiene depositados los avales de restauración por importe de 2.488.325 €.

Prestación compensatoria:

Se determina por los Ayuntamientos afectados en base al valor de las edificaciones. Como máximo le sería de aplicación el 10% sobre el valor de estas edificaciones. El caso que nos ocupa no contempla edificaciones, por tanto dejamos la valoración de la Prestación compensatoria a criterio del resto proceder de la administración.

c) Licencia urbanística municipal.

La empresa promotora se compromete a solicitar la preceptiva licencia municipal una vez autorizado el presente Plan Especial de Actuación de Interés Público en Terrenos no Urbanizables.

Almería, 23 de abril de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: Cristea Gigel Ciugulea, Y0630102P; Rafael Caro Jiménez, 29739847L.

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2012/319/GC/FOR, DÑ/2012/323/AM/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2012/319/GC/FOR, DÑ/2012/323/AM/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 30 de abril de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Rafael Rivero Rueda, 52691503K; Paola Corral Vázquez, 49089559S; Grigory Alekseev, X9260190E; Alfonso Martínez de la Torre, 75545175L; Lourdes Carmona Bordas, 48935418K; Francisco Ramírez Cruzado Pérez, 28501980N; María Camila Rodríguez Thorices Chacon, 44236011L; Rafael Caro Jiménez, 29739847L; Francisco Toro Medina, 75518480G; Trabajos de Retro y Pala, S.L.L., B91024851; Cristian Militaru Dragos, X8465167V; Cristian Militaru Dragos, X8465167V; Nicolae Mezei, Y0742658W; Rachid El Bahili, X6398474N; Barbara Gaga, Y0765930K; Abdelhamid Lattab, X3899569B; África Delgado Gabarro, 48941889M; Khalid Ech Chafai, X4952434M; Thian Cheick Tidiani, X6722106Y; Petru Varga, Y1015062V.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms. DÑ/2013/81/GC/ENP, DÑ/2013/93/GC/ENP, DÑ/2013/145/GC/ENP, DÑ/2013/191/GC/ENP, DÑ/2013/194/GC/INC, DÑ/2013/195/GC/INC, DÑ/2013/201/GC/ENP, DÑ/2013/216/GC/ENP, DÑ/2013/217/GC/ENP, DÑ/2013/219/AM/VP, DÑ/2013/230/AM/FOR, DÑ/2013/231/AM/FOR, DÑ/2013/239/AM/FOR, DÑ/2013/259/GC/FOR, DÑ/2013/261/PA/FOR, DÑ/2013/265/AM/FOR, DÑ/2013/267/AM/FOR, DÑ/2013/269/AM/ENP, DÑ/2013/274/AM/ENP, DÑ/2013/277/AM/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2013/81/GC/ENP, DÑ/2013/93/GC/ENP, DÑ/2013/145/GC/ENP, DÑ/2013/191/GC/ENP, DÑ/2013/194/GC/INC, DÑ/2013/195/GC/INC, DÑ/2013/201/GC/ENP, DÑ/2013/216/GC/ENP, DÑ/2013/217/GC/ENP, DÑ/2013/219/AM/VP, DÑ/2013/230/AM/FOR, DÑ/2013/231/AM/FOR, DÑ/2013/239/AM/FOR, DÑ/2013/259/GC/FOR, DÑ/2013/261/PA/FOR, DÑ/2013/265/AM/FOR, DÑ/2013/267/AM/FOR, DÑ/2013/269/AM/ENP, DÑ/2013/274/AM/ENP, DÑ/2013/277/AM/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 30 de abril de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Norbel Ramírez Martínez, Y0066237B, Todor Trendafilov Krumov, Y2517176R, y Marian Spaturu, X7050200X.

Procedimiento sancionador en materia de Protección Ambiental, núm. HU/2013/436/P.A./PA y en materia de residuos, núms. HU/2013/394/G.C./RSU y HU/2013/232/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores HU/2013/436/P.A./PA, HU/2013/394/G.C./RSU y HU/2013/232/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 2 de mayo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h.

Interesada: Doña María Sava.

Núm. Expte.: 29 al 33/13.

Acto notificado: Ampliación de plazo Procedimiento de Desamparo, menores: (D.S.) (G.S.)(D.S.)(M.S.)(A.S.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 3 de mayo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de resolución de ampliación de plazos en el procedimiento de acogimiento familiar permanente.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/de la menor doña Dolores Gómez Hernández, se publica este anuncio, por el que notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2013-00000006-2, relativo al/a la menor Y.M.G., por el que se acuerda:

1. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. (DPHU) 373-2013-00000006-2 de acogimiento familiar modalidad permanente por familia extensa relativo al/a la menor Y.M.G. por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 3 de abril de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adoptivo, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/de la menor doña Elisa Hidalgo Muñoz, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de ratificación del desamparo, de fecha 17 de abril de 2013, adoptada en el expediente núm. 352-2012-00005042-1, procedimiento núm. 353-2013-00000108-1, relativo al/a la menor M.C.H., por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de la menor M.C.H. Nacido/a el día 15 de septiembre de 1999, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 24 de enero de 2013, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución. Así como iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 17 de abril de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2012-8731-1.

Don Juan Manuel Ortiz Piña.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-11686-1.

Doña Noelia Dorantes Vega.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-18782-1.

Doña María Mercedes Leyva Rodríguez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-18819-1.

Doña Tamara Heredia Flores.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-25978-1.

Doña Macarena Torres Estévez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-28080-1.

Doña Isabel María Meléndez Crujera.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-28534-1.

Doña Estefanía Luengo Toro.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-29144-1.

Doña Soraya Silva Moreno.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-30173-1.

Don Enrique Vázquez López.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-42362-1.

Don Manuel Sobrado Morán.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-42817-1.

Doña Margareta Cirpaci.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-42838-1.

Doña Dolores Martín Expósito.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-42953-1.

Doña Francisca Delgado Cordero.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-43547-1.

Doña Rosario Romero Tejada.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-43577-1.

Doña Marian Aldea.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-43592-1.

Don Ignacio Maya Maya.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-45768-1.

Doña Alba Jiménez Millán.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-45923-1.

Doña Rosa María Navarro de la Cruz.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-46053-1.

Don Manuel Rincón Herrador.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-46053-1.

Don Manuel Rincón Herrador.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-46104-1.

Don Carlos García Rodríguez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-46187-1.

Doña Pastora Zambruno Jiménez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-46194-1.

Don Francisco Javier García Vázquez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-46198-1.

Doña María Isabel Soares da Silva.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-46201-1.

Don Antonio José Rosón Campanario.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Sanitaria Norte de Málaga.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Sanitaria Norte de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Málaga, Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 292908602.

Interesado/a: D./D.^a Reiter Udo Heinz.

DNI: X2538902R.

Último domicilio: Ur. Fuente Amarga Cortijo, núm. 1. 29150, Almogía.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 292845275.

Interesado/a: D./D.^a Djemal Leila.

DNI: X2630026E.

Último domicilio: C/ Henchidero, núm. 6. 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293146213.

Interesado/a: D./D.^a Vasile Mariana.

DNI: X8461519A.

Último domicilio: Avda. de la Legión, núm. 7, 03 G. 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.741,86 €.

Expediente núm.: 047 2 293178920.

Interesado/a: D./D.^a Maya Heredia Domingo.

DNI: 75140660M.

Último domicilio: C/ Avenida de la Legión, núm. 5, B.J. 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 46,75 €.

Expediente núm.: 047 2 293184700.

Interesado/a: D./D.^a Palacios Rebollo Juana María.

DNI: 25305217L.

Último domicilio: C/ Río, 12 1.º B. 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 293074703.

Interesado/a: D./D.^a Walraven Lia Cornelia Maaik.

DNI: X7788705P.

Último domicilio: C/ Puentezuela, núm. 14. 29300 Archidona.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 293146476.

Interesado/a: D./D.^a Torreato Alves Gayao Clarissa.

DNI: X6904624R.

Último domicilio: C/ Bruc, núm. 118 05 1. 08011 Barcelona.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292845131.

Interesado/a: D./D.^a Bathke Rainer.

DNI: X1797000X.

Último domicilio: LG Los Olivillos, núm. 24. 29754 Cómputa.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 292845126.

Interesado/a: D./D.^a Molero Cabrera José.

DNI: 25317454C.

Último domicilio: LG Camino de los Llanos, s/n.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293042666.

Interesado/a: D./D.^a Lázaro Huerta Elena.

DNI: 50866364R.

Último domicilio: C/ María Auxiliadora, núm. 5 3 2. 41560 Estepa.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292845092.

Interesado/a: D./D.^a Whitehouse Christine Jane.

DNI: X5204003T.

Último domicilio: C/ Las Encinas, 15. 29520 Fuente de Piedra.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293150502.

Interesado/a: D./D.^a Hayes Kenneth Charles.

DNI: X4437105Z.

Último domicilio: C/ Las Chozas, núm. 62. 14970 Los Pechos (Iznájar).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293146206.

Interesado/a: D./D.^a Herrera Mesa María Dory.

DNI: X8873954W.

Último domicilio: C/ Margarita, núm. 16 04 C. 28912 Leganés.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.421,19 €.

Expediente núm.: 047 2 293150611.

Interesado/a: D./D.^a Cuevas Dayana Liliver.

DNI: X6246303D.

Último domicilio: C/ Castillejo, núm. 12, Bj C. 28039 Madrid.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 292846946.

Interesado/a: D./D.^a Silvani Limia Daniel Mariano.

DNI: 51518921W.

Último domicilio: C/ Tudelilla, núm. 1 01 B. 28039 Madrid.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292552631.

Interesado/a: D./D.^a Richards Leslie.

DNI: X4861025K.

Último domicilio: UR. Golondrinas Ed Granada, 0 1 C. 29650 Mijas.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 7.506,43 €.

Expediente núm.: 047 2 293146222.

Interesado/a: D./D.^a Bouyi Mailoud.

DNI: X3351176F.

Último domicilio: C/ Ferrer i Busquets, núm. 18. 25230 Mollerussa.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 12.721,36 €.

Expediente núm.: 047 2 292908624.

Interesado/a: D./D.^a Staveley Judith Ann.

DNI: X3861134D.

Último domicilio: C/ Los Pinos, 14. 29532 Mollina.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 92,66 €.

Expediente núm.: 047 2 292845232.

Interesado/a: D./D.^a García Núñez Isabel.

DNI: 48894214D.

Último domicilio: UR. Mirador Santiago Uni, 5. 11540 Sanlúcar de Barrameda.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292972546.

Interesado/a: Estructura de Calderería e Instalaciones, S.L.

CIF: B11529807.

Último domicilio: C/ Pol. Ind. Trocadero, C/ Francia Parc. C-4 11510 Puerto Real.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 292797700.

Interesado/a: D./D.^a Méndez Carnica Lorenzo.

DNI: 25243965Q.

Último domicilio: C/ La Sierra, núm. 28. 29240 Valle de Abdalajís.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 537,66 €.

Expediente núm.: 047 2 292920302.

Interesado/a: D./D.^a Brewster Nicholas Mark.

DNI: X6038766R.

Último domicilio: C/ Linda Beach Ur. Nizaq Beach, núm. 18. 29749 Vélez-Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 292845394.

Interesado/a: D./D.^a Duval Lynne.

DNI: X5952695L.

Último domicilio: LG Albaicín, 1. 29310 Villanueva de Algaidas.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 454,44 €.

Expediente núm.: 047 2 292908586.

Interesado/a: D./D.^a Reguero Ruiz María Candelaria.

DNI: 36887565G.

Último domicilio: C/ Fresca, núm. 22. 29312 Villanueva del Rosario.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 95,27 €.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en avenida de la Constitución, número 18, de Sevilla.

Expediente núm.: Recurso 376/2005 (Expte. 6/2013).

Interesado: Don José Antonio Girón de Palacios.

DNI: 52.663.780-J.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Santiago Luna. Urb. Hato Verde, núm. 11 (41210, Guillena, Sevilla).

Extracto del contenido: Tasación de costas aprobada en el Recurso C.A. núm. 376/2005 por importe de 30.317,82 €.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa Distrito Sanitario Aljarafe Sevilla Norte.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa Distrito Sanitario Aljarafe Sevilla Norte.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe, Unidad de Gestión Económica, sito en Edf. Bekinsa II, 41008, Sevilla.

- Acto administrativo: Notificación.

Núm. de liquidación: 0472412841245.

Interesado: Pedro Pasión Gómez.

DNI/CIF: 294263240.

Último domicilio: C/ Juan de Austria, 8 1 1.º B, 41927, Mairena del Aljarafe-Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 20,88 €.

Núm. de liquidación: 0472413099205.

Interesado: Javier Gutiérrez Ruiz.

DNI/CIF: 47203224W.

Último domicilio: Avda. San Fernando, 80, 11520, Rota-Cádiz.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. de liquidación: 0472413099214.

Interesada: M. de los Reyes López Gordillo.

DNI/CIF: 53930932A.

Último domicilio: Sta. María de Gracia, 44, 2.ª planta, 41900, Camas-Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. de liquidación: 0472413099305.

Interesada: Paula Andrea Hincapie Hincapie.

DNI/CIF: CC42109142.

Último domicilio: C/ Bailén, 5, 41920, San Juan de Aznalfarache-Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 62,64 €.

Núm. de liquidación:

Interesada: María Jesús Muñoz Benítez.

DNI/CIF: 53769682Y.

Último domicilio: C/ Américo Vespucio, núm. 31, 41927, Mairena del Aljarafe-Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. de liquidación: 0472413054651.

Interesada: Irene Tobías Barquier.

DNI/CIF: 45718268H.

Último domicilio: C/ Tarfia, 41, bajo 2, 41100, Coria del Río-Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. de liquidación:

Interesada: María Jesús Muñoz Benítez.

DNI/CIF: 53769682Y.

Último domicilio: C/ Américo Vespucio, núm. 31, 41927, Mairena del Aljarafe-Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. de liquidación: 0472413054651.

Interesada: Irene Tobías Barquier.

DNI/CIF: 45718268H.

Último domicilio: C/ Tarfia, 41, bajo 2, 41100, Coria del Río-Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. de liquidación: 0472413054642.

Interesado: Juan Antonio Castillo Jiménez.

DNI/CIF: 28772443H.

Último domicilio: C/ Estambul 3, ptal. D, 41007, Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. de liquidación: 0472413054554.

Interesado: José Martínez Aguilar.

DNI/CIF: 30800464Z.

Último domicilio: C/ Regadores, 19, 41100, Coria del Río-Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Humilladero, de bases para la provisión de plaza de Jefe de la Policía Local.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de abril de 2013, han sido aprobadas las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Conforme lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 51 al 58 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se convoca la provisión mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Humilladero, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Puesto de Trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Categoría: Policía.

Grupo: C (Subgrupo C1).

Nivel de complemento de destino: 14.

Complemento específico: 725,38 euros mensuales.

Adscripción: Funcionario de los Cuerpos de Policía Local o de los Cuerpos de Seguridad del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Forma de Provisión: Libre designación, al amparo del artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Segunda. Funciones.

Bajo la dependencia directa de la Alcaldesa o Concejal/a delegado/a, en su caso, ostenta, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tercera. Requisitos.

Los aspirantes al puesto objeto de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, deben ostentar la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local o de cualesquiera otros Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía o Policías Autonómicas).

b) Habrán de poseer la categoría de Policía.

c) Tendrán que estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Cuarta. Solicitudes.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Humilladero y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que alegue para su valoración.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Nombramiento y cese.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Sra. Alcaldesa, en el plazo máximo de un mes, procederá a resolver la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de la misma, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, a la observancia del procedimiento establecido en las presentes Bases y a la competencia para proceder al nombramiento.

El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente del ejercicio de sus funciones.

De la expresada resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Sexta. Toma de posesión.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 48 en relación con el artículo 57 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima. Recursos.

Las presentes bases, su convocatoria, cuantos actos administrativos deriven de la misma, así como las actuaciones que en su desarrollo se lleven a cabo, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Humilladero, 2 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Noelia Rodríguez Casino.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi de Córdoba, por el que se da publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 9 julio de 2010, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. (PP. 964/2013).

Por el presente se procede a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 9 de julio de 2010, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en el expediente sancionador S 08/2010, por la que venimos obligados a su publicación en el BOJA, siendo su parte dispositiva la siguiente

R E S U E L V E

Primero. Declarar que la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Autotaxi de Córdoba es responsable de infringir el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, por el acuerdo de intercambio de información sobre morosidad del que resulta una negativa colectiva de suministro o boicot a los hoteles y usuarios de servicios de taxi por llamada; y por el acuerdo reflejado en el Reglamento de Régimen Interior de Radio Taxi limitador de la capacidad de los titulares de licencia para la contratación y exhibición de publicidad propia o por ellos contratados.

Segundo. En esta resolución se ha tenido en cuenta que existe un especial protagonismo de la Asociación, al ser la que adopta las conductas infractoras y la que ha resultado investigada en el curso de este expediente sancionador, si bien se ha de afirmar que los prestadores del servicio que hacen uso de la emisora han sido colaboradores necesarios de las infracciones objeto de este expediente sancionador.

Tercero. Imponer una sanción a la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Autotaxi de Córdoba de 103.488 euros por la comisión de las infracciones consistentes en el acuerdo de intercambio de información sobre morosidad y el boicot a los hoteles y usuarios de servicios de taxi por llamada; y de 12.000 euros por la infracción relativa a la limitación de la actividad publicitaria. En total, la suma de las sanciones a imponer a la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Autotaxi de Córdoba, por la adopción de los acuerdos constitutivos de infracción, asciende a 115.488 euros.

Cuarto. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 16/1989, instar a la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Autotaxi de Córdoba, para que en lo sucesivo:

- Regularice la gestión del registro de morosos conforme a lo establecido en el Real Decreto 602/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de exención de determinadas categorías de acuerdos de intercambio de información sobre morosidad.
- Requiera a sus asociados, los prestadores del servicio de Autotaxi por llamada, para que se abstengan de utilizar el registro de morosos para acordar una política comercial común que derive en boicot hacia los usuarios y establecimientos hoteleros.
- Modifique, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, el tenor del apartado relativo a las «Condiciones de Publicidad» del Reglamento de Régimen Interior de Radio Taxi Córdoba. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, se le impondrá una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso.

Quinto. Conforme a lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 16/1989, con objeto de informar al ciudadano y a otros operadores de la ilicitud de los hechos sancionados, ordenar a la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Autotaxi de Córdoba y a su costa, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación a:

- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Dar traslado del texto íntegro de esta Resolución a sus asociados.
- Y publicar la parte dispositiva de esta Resolución en al menos dos publicaciones, una de las cuales ha de ser la de mayor difusión diaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la provincia de Córdoba, mientras que la otra deberá ser la de mayor difusión nacional de entre las publicaciones de

ámbito sectorial o profesional. En caso de incumplimiento de estas obligaciones se le impondrá una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso.

Sexto. Ordenar a la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Autotaxi de Córdoba que justifiquen ante la Agencia de Defensa de la Competencia el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los apartados anteriores.

Séptimo. Ordenar a la Asociación sancionada a que en el futuro se abstenga de realizar conductas semejantes.

Octavo. Instar a la Secretaría General de la ADCA a que vele por la adecuada y correcta ejecución de esta resolución y al Departamento de Investigación de la ADCA a vigilar su cumplimiento.

Comuníquese esta resolución al Departamento de Investigación de la ADCA y notifíquese a la parte interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que puede interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Córdoba, 11 de abril de 2013.- El Presidente, Miguel Ruano Bravo.